FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR
NIT: 900.059.309-1

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 067-CENACVAL-2021 CUYO OBJETO ES: " EL MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR"

AGOSTO DE 2021

CENACVAL

Av. La Popa KM 1 Vía la Mesa, Valledupar-Cesar.
Teléfono: 035 7341637 Ext 50977
cenacval@buzonejercito.mil.co

CAPITULO PRIMERO

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1. CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS:

De conformidad con lo dispuesto en la ley 850 de 2003, artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5. Del Decreto 1082 de 2015 y el Artículo 270 de la Constitución Política de Colombia, se invita a las veedurías ciudadanas en la contratación estatal a realizar acompañamiento y seguimiento dentro de todas las etapas del presente proceso contractual.

1.2. CONDICIONES GENERALES, DOCUMENTOS, ANEXOS Y FORMULARIOS

El presente pliego de condiciones ha sido estructurado de manera que los capítulos 1, 2 y 3 contienen disposiciones de tipo general aplicables a los diferentes procesos que efectúa EL M.D.N.- EJÉRCITO NACIONAL – CENAC VALLEDUPAR; igualmente cuenta con cinco (5) Anexos dispuestos y preparados por EL M.D.N.- EJÉRCITO NACIONAL – CENAC VALLEDUPAR y con doce (12) formularios, los cuales deben ser diligenciados en su integridad por el proponente.

1.3. JUSTIFICACIÓN JURIDICA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

En consideración a la cuantía y al objeto que se requiere contratar, se adelantará un proceso de selección mediante la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía señalada en el literal b) numeral 2 del Art. 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

El procedimiento a aplicarse será a través de **SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA**, por medio de la plataforma del SECOP II (https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii), toda vez que verificado el portal de la Agencia Nacional de Compras Públicas "Colombia Compra Eficiente", no hay vigente un acuerdo marco de precios para los bienes y/o servicios objeto de la presente contratación. De tal manera se determina hacerlo mediante **SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.**

Es así que procede referir las disposiciones del artículo 2 de las Modalidades de Selección de la Ley 1150 de 2007, artículo 2 "De las modalidades de selección", numeral 2 "Selección abreviada", preceptúa:

"(…) De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

A. ***Selección abreviada.*** *La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las*

circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Serán causales de selección abreviada las siguientes: (…)

B. ***LA CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTÍA**. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales. Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales. Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales. Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales. Ley 1150 de 2007 3/31 / Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales. Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales.*

1.3.1. TIPOLOGIA CONTRACTUAL

El Contrato que pretende celebrar **LA NACION - MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL VALLEDUPAR** para satisfacer la necesidad existente, es de **"OBRA PUBLICA".**

Respecto al componente Contrato de Obra Publica:
Resultante del proceso de selección, se celebrará un Contrato de Obra Pública a precios unitarios fijos sin formula de reajustes, según las actividades establecidas y de acuerdo con las especificaciones generales y particulares en él establecidas y que se pagarán por unidad de ítems terminados.

El contrato de obra, está definido por el numeral 1º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, como aquel que celebran las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación, y en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago.

En el caso concreto, la naturaleza del objeto contractual y las obligaciones que de él se derivan, incluyen los componentes descritos por la norma como los de mantenimiento y la realización de trabajos materiales sobre bien inmueble, lo que da la certeza de la tipología del contrato.

1.4. DOCUMENTOS Y ANEXOS

Los documentos del presente proceso de Selección Abreviada están integrados por el o los certificados de disponibilidad, el aviso de convocatoria del proceso, los estudios previos, los

pliegos definitivos, los actos administrativos de apertura y adjudicación de la selección abreviada y los demás que se expidan durante su trámite, el presente pliego de condiciones, sus anexos, formularios y adendas, las propuestas, y las respuestas a las aclaraciones y las comunicaciones que expida **EL M.D.N.- EJÉRCITO NACIONAL** – **CENAC VALLEDUPAR** en desarrollo del presente proceso de Selección Abreviada.

Anexo # 1 "Datos del Proceso"

Anexo # 2 "Especificaciones Técnicas", debe venir firmada por el proponente o por el representante legal debidamente facultado, en caso de personas jurídicas o por el representante del Consorcio o Unión Temporal, el oferente debe expresar que cumple con cada una de las características técnicas, so pena de ser evaluada como NO CUMPLE TECNICAMENTE.

Anexo # 3 "Minuta del Contrato", será una guía para las partes contratantes, en la cual estarán consignadas las condiciones generales del contrato, pero esta minuta es un proyecto, que podrá ser modificada o complementada por el MDN-EJERCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR, de acuerdo con el pliego de condiciones definitivo, la propuesta del adjudicatario y la adjudicación del contrato

1.5. FORMULARIOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

Formulario No. 1. Carta de Presentación de la Oferta: La carta de presentación de la propuesta se diligenciará **conforme** al modelo contenido en el Formulario No. 1 "Carta de Presentación de la Propuesta" en original y debe venir firmada por el proponente o por el representante legal debidamente facultado.

Formulario No. 2 "Compromiso anticorrupción": En este anexo se certifica el compromiso del oferente de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su oferta y deberá diligenciarse y presentarse en original por el oferente, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociados con la oferta, así como su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

Formulario No. 3 "Experiencia Específica del Proponente", los proponentes para acreditar la experiencia mínima requerida deberán anexar y diligenciar los documentos exigidos de acuerdo con lo solicitado en el Pliego de Condiciones.

Formulario No. 4 "Datos Básicos beneficiarios cuenta SIIF", el proponente deberá diligenciar dicho documento con el fin de determinar el sistema integrado de información financiera.

Formulario No 5: "Pacto de integridad" En cumplimiento de las disposiciones de la Directiva Permanente No. 12 de 2020 del Ministerio de Defensa Nacional deberá presentarse el

formulario que incorpora el pacto de integridad debidamente suscrito por el representante legal.

Formulario No. 6: Cumplimiento Ley 816 De 2003 "Apoyo A La Industria Nacional" el proponente deberá diligenciar el formulario de acuerdo a lo descrito en el presente pliego de condiciones definitivo.

Formulario No. 7: "Compromiso de Confidencialidad" Deberá diligenciarse y suscribirse por el oferente.

Formulario No. 8: "**Acreditación Capacidad Financiera y de organización del Oferente**", deberá diligenciarse por el proponente con la finalidad de verificar su capacidad organizacional y capacidad patrimonial, así como su condición de MIPYME o no. En este deberá diligenciar la información financiera correspondiente a los estados financieros con corte a **31 de diciembre de 2020.**

En caso de oferentes nacionales, este formulario debe ser firmado por el representante legal, el contador que preparo y elaboro los Estados Financieros y el revisor fiscal o contador público independiente que los dictamino o auditó. Para oferentes extranjeros, la suscripción del formulario debe hacerse por parte del apoderado en Colombia y por el contador público colombiano que avala la calcificación de cuentas y la conversión de los estados financieros a la moneda funcional colombiana.

Formulario No. 9: "Certificado de pago de Aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud. (Persona jurídica)" el proponente deberá diligenciar el formulario de acuerdo a lo descrito en el presente pliego de condiciones definitivo.

Formulario No. 10: "Certificado de pago de Aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud. (Persona natural)" el proponente deberá diligenciar el formulario de acuerdo a lo descrito en el presente pliego de condiciones definitivo.

Formulario No. 11 "Autorización De Consulta, Tratamiento Y Proteccion De Datos Personales"

Formulario No. 12 Inhabilidades E Incompatibilidades

Formulario No. 13. *Información Para El Cálculo De La Capacidad Residual*.

Formulario No. 14. Informacion Sobre Contratos De Obra Adjudicados, En Ejecución Y Suspendidos

Fomulario No. 15. Certificacion De Contratos Para Acreditación De Experiencia

Formulario No. 16. Certificación De La Capacidad Técnica

CAPITULO SEGUNDO

2. INFORMACIÓN GENERAL PARA LOS PROPONENTES

2.1. OBJETO

El presente proceso de selección tiene como objeto es**: " EL MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR"**

2.2.1. PERSONAS NATURALES

Las personas naturales deberán acreditar que están inscritas en el Registro Mercantil de la cámara de comercio de su domicilio principal, o del domicilio principal de sus negocios, y que se encuentran facultadas para desarrollar el objeto de la presente contratación de conformidad con su actividad económica, a través de la presentación del certificado de inscripción en el mencionado registro expedido por dicha entidad.

2.2.2. PERSONAS JURÍDICAS

Las personas jurídicas deben demostrar que el término de su duración es superior al plazo del contrato y un (1) año más, anexando el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, en el que conste que puede desarrollar el objeto de la presente Contratación.

Cuando el Representante Legal de la empresa se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar que ha sido facultado por el órgano competente para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor de la misma en caso de adjudicación, mediante los documentos exigidos por la Ley.

2.2.3. CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

La CENAC VALLEDUPAR acepta la presentación de propuestas de consorcios o uniones temporales, de acuerdo con la Ley 80 de 1993 reglamentada por el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, reglamentarias o modificatorias.

Los proponentes aportarán el original del negocio jurídico suscrito por los representantes legales de las sociedades miembros del Consorcio o Unión Temporal en el cual indicarán los términos o reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante. (Parágrafo 1º del Art. 7 Ley 80 de 1993 reglamentado por el Decreto 1082 de 2015).

Así mismo, los miembros del consorcio y de la unión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, los representará y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos, alcance y extensión de sus responsabilidades.

Igualmente, deberán demostrar que su duración será por lo menos igual al plazo señalado para la celebración, ejecución, liquidación del contrato y un año más.

Ninguna persona podrá formar parte de más de un Consorcio o Unión Temporal que presenten Propuesta para la presente selección. De la misma manera tampoco podrá una misma persona presentar más de una oferta o hacer una combinación de estas dos posibilidades – individual y conjuntamente. En caso que se incurra en esta prohibición, por sí o por interpuesta persona, la CENAC VALLEDUPAR rechazará las ofertas.

Quienes se presenten bajo alguna de estas modalidades no podrán presentarse como personas naturales o jurídicas o formar parte como socio, asociado o similar, en otra persona Jurídica que tenga interés en esta misma propuesta.

2.3. CONCURSANTES ELEGIBLES

Los concursantes elegibles serán aquellos que cumplan a cabalidad con los pliegos de condiciones estipulados para esta contratación, la constitución y la ley y demás normas reglamentarias de la contratación pública.

2.4. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES (SUSPENDIDA HASTA NUEVA REGLAMENTACION)

Es de resaltar que de acuerdo a la normatividad vigente, la Ley 2069 de 2021 en su artículo 34 establece la "PROMOCIÓN DEL DESARROLLO EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA", sin embargo, por carecer de regulación necesaria para su aplicación las convocatorias limitadas a Mipymes en los procesos de contratación, no podrán establecerse hasta tanto el Gobierno Nacional las reglamente, tal y como también se comparte en Concepto C – 043 de 2021 emitido por Colombia Compra Eficiente el 09 Febrero 2021 en cuanto a la inaplicabilidad en estos momentos de estas limitaciones a Mipymes, entre tanto el Gobierno Nacional reglamente lo pertinente, siendo que actualmente "puede afirmarse que, además del decaimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.2. Del Decreto 1082 de 2015, debe entenderse derogado":

Concepto C – 043 de 2021 emitido por Colombia Compra Eficiente el 09 febrero 2021, Pág. 6 – 7:

"*Por último, no es válido aducir que los apartados normativos del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 que, en su texto, no sean contrarios a la nueva regulación contenida en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 pueden seguirse aplicando. Tal aseveración no es admisible, porque el artículo 34, reiteradamente, señala que el gobierno nacional debe definir las condiciones para la aplicación de las reglas recientemente expedidas, que permitan llevar a cabo las convocatorias limitadas a mipymes, lo cual demuestra la voluntad legislativa de establecer la necesidad de una nueva reglamentación de dicha materia. En tal sentido, el gobierno nacional podría, mediante el decreto reglamentario que expida, definir nuevas condiciones y montos para las convocatorias limitadas a mipymes. Por ende, mientras ello no suceda, las entidades estatales, los patrimonios autónomos constituidos por estas y los particulares que ejecuten recursos públicos, no pueden adoptar convocatorias limitadas a*

mipymes, pues al tenor del artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, la eficacia de esta norma quedó condicionada a la expedición del decreto reglamentario que fije las condiciones de su operatividad".

2.5. MANIFESTACION DE INTERES

Teniendo en cuenta la modalidad de selección, los oferentes interesados en participar en el presente proceso de contratación deberán realizar su manifestación de interés de conformidad al procedimiento implementado por Colombia Compra Eficiente a través de la guía: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170404_manifestar_interes_proveedor.pdf

hasta el día y hora establecida en el Anexo No. 1 DATOS DEL PROCESO y la plataforma del SECOP II, en el cual se evidenciará nombre de la empresa, NIT, y datos de contacto como: teléfono, correo electrónico y dirección

Para el caso de las manifestaciones de interés enviadas por consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, los oferentes interesados deberán tener en cuenta para su creación en la plataforma la guía de creación de proponente plural en el SECOP II.

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170323_guia_proponente_plural_version_revisada.pdf

NOTA: Los oferentes que realicen la manifestación de interés posterior a la fecha establecida en el cronograma publicado en la plataforma del SECOP II, no serán tenidas en cuenta para la participación en el presente proceso.

2.6 CONSOLIDACION Y SORTEO DE OFERENTES.

Si se llegare a presentar más de Diez Manifestaciones de interés, la entidad conforme a lo que estipula el ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.20. Del Decreto 1082 de 2015, *Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía*, podrá:

- Si la entidad estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o **hacer un sorteo** para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La entidad estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo realizara.

Con fundamento en lo anterior, **la entidad se permite comunicar a los posibles interesados que en el evento de superar diez (10) manifestaciones de interés CONTINUARA EL PROCESO CON LA TOTALIDAD DE OFERENTES QUE MANIFESTARON INTERES**

2.7. ADENDAS

De conformidad al Artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015, cualquier modificación a los pliegos de condiciones, se efectuará a través de ADENDAS, las cuales se incorporarán al proceso que adelanta la CENAC REGIONAL VALLEDUPAR y harán parte integral del pliego de condiciones definitivo y se publicará en el Portal Único de Contratación.

2.8. AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA PRESENTAR OFERTAS

La Central Administrativa y Contable CENAC VALLEDUPAR tiene a su discreción prorrogar el plazo de presentación de ofertas, que no podrá ser superior en ningún caso a la mitad del plazo inicialmente fijado a fin de dar a los participante tiempo para enmiendas y/o aclaraciones o porque lo considera conveniente o cuando las 2/3 partes de los proponentes lo soliciten.

En caso de determinarse la necesidad de una prórroga esta será anunciada a los concursantes mediante una adenda que hará parte del pliego de condiciones y se enviará a cada uno de los participantes del proceso a su dirección electrónica.

2.9. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción", y demás normas concordantes en general de acuerdo con lo previsto en el numeral 4º del artículo 38 de la Ley 1952 de 2019 (Código General Disciplinario), en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000. El Proponente declarará en la Carta de Presentación de la propuesta que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

2.10. PRESUPUESTO OFICIAL

2.10.1. PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN PLAN DE ADQUISICIONES

El Gobierno Nacional mediante Decreto 1805 del 31 de diciembre de 2020 "por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 10 de enero al 31 de diciembre de 2021". La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN-Ejército Nacional, fue realizada por la Jefatura Financiera y Presupuestal del Ejército, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas ycontempladas en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia.

El presupuesto asignado para la ejecución del presente proceso es de **CIENTO VEITISEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE ($126.229.436.00) INCLUIDO IVA Y DEMÁS IMPUESTOS EN LOS CASOS QUE APLIQUE** según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 8621 de fecha 30 de marzo de 2021, distribuidos así:

Téngase en cuenta las siguientes consideraciones de la distribución presupuestal así:

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	PORCENTAJE	VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD EN URGENCIA FUNCIONAL
A-02-02-02-005-004	10		BACOM1	100%	5.000.000,00

		SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	BAEEV3		5.000.000,00
			BAMMA		5.000.000,00
			BAPOP		5.000.000,00
			BAS10		13.800.000,00
			BAACA1		5.000.000,00
			BASAC		6.422.221,00
			BICAR		13.800.000,00
			BIMUR		5.787.725,00
			BITER10		5.000.000,00
			BR10		13.800.000,00
			DIM15		5.000.000,00
			EJUPA		10.114.817,00
			GAGUA		9.815.675,00
			GBMAT		12.022.673,00
			GMRON		5.666.325,00
				TOTAL	**126.229.436,00**

ACTIVOS FIJOS: Que los siguientes bienes inmuebles serán objeto de intervención:

BACOM1			
ITEMS	**DESCRIPCIÓN:**	**ACTIVO FIJO**	**CENTRO DE COSTOS**
1	AREA ADMINISTRATIVA BACOM1	164000000090	80040300000000000000864244

BAAEV3			
ITEMS	**DESCRIPCIÓN:**	**ACTIVO FIJO**	**CENTRO DE COSTOS**
1	ALOJAMIENTO CUADROS - TERR BAEEV3	164000000814	80040300000000000002669984
2	ALOJAMIENTO DE TROPA - TERR BAEEV3	164000000812	80040300000000000002669982
3	CANILES 1- TERR BAEEV3	164000000810	80040300000000000002669980
4	CANILES 2- TERR BAEEV3	164000000811	80040300000000000002669981
5	CASINO MIXTO - BAEEV3	164000000813	80040300000000000002669983
6	COMANDO - TERR BAEEV3	164000000808	80040300000000000002669978
7	DEPOSITOS - TERR BAEEV3	164000000816	80040300000000000002669986
8	DISPENSARIO - TERR BAEEV3	164000000809	80040300000000000002669979
9	GUARDIA - TERR BAEEV3	164000000817	80040300000000000002669987
10	PLANTA TRATAMIENTO AGUA POTABLE BAEEV3	165000000057	80040300000000000002669976
11	PLANTA TRATAMIENTO AGUAS RESIDUALES BAEEV3	165000000056	80040300000000000002669974
12	RANCHO DE TROPA - TERR BAEEV3	164000000815	80040300000000000002669985
13	RED ELECTRICA - TERR BAEE3	165000000058	80040300000000000002669977
14	TANQUE ALMACENAMIENTO - TERR BAEEV3	164000000807	80040300000000000002669975

BAMMA			
ITEMS	**DESCRIPCIÓN:**	**ACTIVO FIJO**	**CENTRO DE COSTOS**
1	ALOJAMIENTO EN U BASPC10 I/R (No. 2)	164000000020	80040300000000000000864109
2	CASETA PARA TANQUES DE GAS	164000000241	80040300000000000001807190
3	TANQUE TRAMPA GRASAS	164000000246	80040300000000000001807195
4	BUNKER COMANDO	164000000252	80040300000000000001807206
5	BUNKER ALOJAMIENTO TROPA (4)	164000000253	80040300000000000001807207
6	BUNKER BATERIA BAÑOS (4)	164000000254	80040300000000000001807208
7	BUNKER COCINA	164000000255	80040300000000000001807209
8	BUNKER COMEDOR	164000000256	80040300000000000001807210
9	BUNKER COMUNICACIONES	164000000257	80040300000000000001807211
10	BUNKER DEPOSITO ARMAMENTO	164000000258	80040300000000000001807212
11	BUNKER DEPOSITO COMBUSTIBLE	164000000259	80040300000000000001807213

12	BUNKER DEPOSITO INTENDENCIA	164000000260	80040300000000000001807214
13	BUNKER DISPENSARIO	164000000261	80040300000000000001807215
14	BUNKER PLANTA ELECTRICA	164000000262	80040300000000000001807216
15	BUNKER POSICION MORTERO	164000000263	80040300000000000001807217
16	BUNKER VIVIENDA COMANDO	164000000264	80040300000000000001807218
17	BUNKER VIVIENDA PROFESIONAL	164000000265	80040300000000000001807219
18	POSICIONES PARA TIRADOR (08)	164000000268	80040300000000000001807222
19	RED ELECTRICA BAMMA7 (M)	165000000016	80040300000000000002316040

BAPOP			
ITEMS	**DESCRIPCIÓN:**	**ACTIVO FIJO**	**CENTRO DE COSTOS**
1	OFICINA COMANDO BAPOP	164000000182	8004030000000000000864394

BAS10			
ITEMS	**DESCRIPCIÓN:**	**ACTIVO FIJO**	**CENTRO DE COSTOS**
1	BLOQUE JUZGADOS - MDN - AREA ADMINISTRATIVA	164000000010	80040300000000000000864085
2	BLOQUE TALLERES - ANGARES UT	164000000011	80040300000000000000864086
3	TIENDA DEL SOLDADO	164000000013	80040300000000000000864089
4	BLOQUE ARCHIVO BR10 - TALLERES OFICINA UT	164000000035	80040300000000000000864138
5	RECINTO DE LA GUARDIA	164000000159	80040300000000000000864371
6	BLOQUE COMANDO BASPC10 - AREA ADMINISTRATIVA	164000000161	80040300000000000000864373
7	BLOQUE CALDERAS - PANADERIA BASPC10	164000000164	80040300000000000000864376
8	MODULO GUARDIA	164000000285	80040300000000000002314482
9	BLOQUE ARCHIVO ALMACEN EVIDENCIAS	164000000324	80040300000000000000864296
10	BLOQUE AREA SOCIAL CASINO DE SUBOFICIALES	164000000184	80040300000000000000864396
11	AREA DE LUBRICACION TRANSPORTES UT	164000000404	80040300000000000000864082

BAACA1			
ITEMS	**DESCRIPCIÓN:**	**ACTIVO FIJO**	**CENTRO DE COSTOS**
1	COMANDO BASAB	164000000434	80040300000000000001388874
2	ALOJAMIENTO TROPA DOS PLANTAS BASAB	164000000859	80040300000000000001388869

BASAC			
ITEMS	**DESCRIPCIÓN:**	**ACTIVO FIJO**	**CENTRO DE COSTOS**
1	CONTENEDOR COMANDO BASAC	166500001385	80040300000000000002455905
2	CONTENEDOR SALA DE GUERRA BASAC	166500001384	80040300000000000002459428
3	ALOJAMIENTO DE TROPA BUENA VISTA GUAJIRA	164000000453	80040300000000000002463652
4	ALOJAMIENTO TROPA T1 - BUENAVISTA GUAJIRA	164000000784	80040300000000000002549842
5	CONTENEDOR HABITACIONES BASAC	166500001383	80040300000000000002455906
6	CONTENEDOR BAÑO	166500001387	80040300000000000002454658
7	CONTENEDOR ESTADO MAYOR (S4 BASAC)	166500001382	80040300000000000002454659
8	CONTENEDOR ENFERMERIA (EJECUTIVO BASAC)	166500001381	80040300000000000002459429
9	CONTENEDOR 10 PIES	166500001377	80040300000000000002548042
10	CONTENEDOR 10 PIES	166500001378	80040300000000000002549871
11	CONTENEDOR 40 PIES	166500001379	80040300000000000002548041
12	CONTENEDOR 40 PIES	166500001380	80040300000000000002544021

BICAR			
ITEMS	**DESCRIPCIÓN:**	**ACTIVO FIJO**	**CENTRO DE COSTOS**
1	BLOQUE OFICINAS S2 - GAULA GUAJIRA	164000000756	80040300000000000001414338
2	EDIFICIO PABELLON DE COMANDO	164000000699	80040300000000000001414339
3	INSTALACIONES DISTRITO MILITAR No 45	164000000709	80040300000000000001414340
4	SECCION 7	164000000719	80040300000000000001414342
5	BLOQUE OFICINAS S-5 Y FINCA RAIZ	164000000755	80040300000000000001414343
6	DEPOSITO DE ARMAMENTO	164000000775	80040300000000000001414345
7	BLOQUE COMUNICACIONES	164000000753	80040300000000000001414347
8	DEPOSITO DE INTENDENCIA	164000000776	80040300000000000001414348
9	SECCION CUARTA	164000000696	80040300000000000001414349
10	OFICINA SECCION TRANSPORTES	164000000712	80040300000000000001414350
11	CASETA HERRAMIENTAS CASINO OFICIALES	164000000769	80040300000000000001414352
12	GARAJE Y TALLER BLINDADOS	164000000701	80040300000000000001414353
13	EDIFICIO POLVORINES	164000000700	80040300000000000001414356
14	IGLESIA - CAPILLA	164000000708	80040300000000000001414357
15	TARIMA DE PLAZA DE ARMAS	164000000728	80040300000000000001414359
16	PIEZA DE DETENIDOS = ANTES SALA DETENIDOS	164000000714	80040300000000000001414360
17	PLAZA DE ARMAS CANCHA DE MICRO	164000000730	80040300000000000001414361

18	CASETA SUBESTACION ELECTRICA	164000000772	80040300000000000001414363
19	KIOSCO CASINO OFICIALES	164000000738	80040300000000000001414364
20	KIOSCO CASINO SUBOFICIALES	164000000737	80040300000000000001414365
21	TIENDA DEL SOLDADO	164000000729	80040300000000000001414366
22	ALOJAMIENTO SUBOFICIALES	164000000739	80040300000000000001414370
23	CASINO DE OFICIALES	164000000773	80040300000000000001414371
24	CASINO DE SUBOFICIALES	164000000774	80040300000000000001414372
25	GIMNASIO (ANTES SALA DE BILLAR)	164000000704	80040300000000000001414373
26	CASETA BAÑOS Y CASETA MOTOBOMBA PISCINA SOLDADOS	164000000767	80040300000000000001414374
27	BLOQUE GIMNASIO	164000000754	80040300000000000001414377
28	RANCHO DE TROPA	164000000718	80040300000000000001414379
29	BODEGA CASUB (ANTES HERRAMIENTAS)	164000000758	80040300000000000001414380
30	KIOSKO GUARDIA (ANTES KIOSKO TIENDA GUARDIA)	164000000736	80040300000000000001414381
31	DISPENSARIO MEDICO (ANTES EDIFICIO DISPENSARIO)	164000000698	80040300000000000001414383
32	ALOJAMIENTO DE TROPA BLOQUE No.01	164000000741	80040300000000000001414384
33	ALOJAMIENTO SLP - GAULA GUAJIRA BLOQUE 3	164000000744	80040300000000000001414385
34	ALOJAMIENTO CP INSTRUCCIÓN BLOQUE 1	164000000740	80040300000000000001414386
35	ECONOMATO, PANADERIA Y CALDERAS	164000000777	80040300000000000001414391
36	PABELLON SIMBOLOS PATRIOS	164000000713	80040300000000000001414392
37	ALOJAMIENTO GUARDIA	164000000742	80040300000000000001414393
38	STAN POLIGONO DE ARMAS LARGAS	164000000720	80040300000000000001414395
39	MONUMENTO BANDERAS	164000000710	80040300000000000001414396
40	CASETA PLANTA ELECTRICA COMANDO - BATALLON	164000000771	80040300000000000001414397
41	CASETA CONTROL ENTRADA BATALLON	164000000768	80040300000000000001414398
42	CASETA PLANTA BOMBEO ALOJAMIENTO CP INSTRUCCIÓN	164000000770	80040300000000000001414399
43	GARITA CENTINELA DISTRITO MILITAR No 45	164000000702	80040300000000000001414401
44	GARITA CENTINELA POLVORINES	164000000703	80040300000000000001414402
45	CANILES 2 (ANTES CASETA RECICLAJE GRANJA)	164000000762	80040300000000000001414403
46	CANILES 1	164000000761	80040300000000000001414404
47	ALOJAMIENTO GUARDIA DE HONOR BLOQUE 4	164000000743	80040300000000000001976012
48	OFICINA BLINDADOS	164000000711	80040300000000000002323161
49	BATERIA SANITARIA	164000000731	80040300000000000002323162
50	HANGAR No 1 TRANSPORTES	164000000706	80040300000000000002323168
51	HANGAR No 2 TRANSPORTES	164000000707	80040300000000000002323169
52	AREA LUBRICACCION TRANSPORTES	164000000697	80040300000000000002323170
53	BODEGA ALMACENAMIENTO QUIMICOS PTAP	164000000757	80040300000000000002323172
54	BODEGA DE EXCLUIDOS - CARPINTERIA	164000000732	80040300000000000002564123
55	CASETA CONTROL POZO PROFUNDO 2	164000000734	80040300000000000002564125
56	CUARTO MAQUINAS BOMBEO PTAP	164000000778	80040300000000000002564126
57	KIOSCO CASINO SUBOFICIALES	164000000735	80040300000000000002564127
58	GARITA CENTINELA	164000000746	80040300000000000002567475
59	GARITA CENTINELA	164000000747	80040300000000000002567476
60	GARITA CENTINELA	164000000748	80040300000000000002567477
61	GARITA CENTINELA	164000000749	80040300000000000002567478
62	GARITA CENTINELA	164000000750	80040300000000000002567479
63	GARITA CENTINELA	164000000751	80040300000000000002567480
64	GARITA CENTINELA	164000000752	80040300000000000002567481

BIMUR			
ITEMS	**DESCRIPCIÓN:**	**ACTIVO FIJO**	**CENTRO DE COSTOS**
1	KIOSKO PRINCIPAL	164000000408	80040300000000000000864355
2	CASETA ENFERMERIA (ANTES CASETA ASADOS)	164000000203	80040300000000000000864445
3	CANCHA POLIDEPORTIVO (ANTES CANCHA DE TENIS)	164000000195	80040300000000000000864407
4	GRADERIA CANCHA-CANILES (ANTES GRADERIA CANCHA DE TENIS)	164000000146	80040300000000000000864357
5	CASETA DE BOMBAS PISCINA	164000000115	80040300000000000000864300
6	PISCINA DEL SODADOS	164000000194	80040300000000000000864406
7	CASETA TALABARTERIA (ANTES CAFETERA CANCHAS SOFBALL)	164000000111	80040300000000000000864279
8	GRADERIAS CUBIERTAS DOGOUTS Nº 1	164000000147	80040300000000000000864358
9	GRADERIAS CUBIERTAS DOGOUTS Nº 2 (GRADERIAS CANCHA DE TENNIS)	164000000392	80040300000000000002568447
10	CASETA BODEGA MMTO (ANTES CAFETERIA GALLERA)	164000000186	80040300000000000000864398
11	KIOSKO PARQUE SOLDADO	164000000401	80040300000000000002568473
12	ALOJAMIENTO TROPA DOS PISOS	164000000238	80040300000000000001807100
13	DEPOSITO DE ARMAMENTO	164000000218	80040300000000000001481018
14	DEPOSITO DE INTENDENCIA	164000000236	80040300000000000001807096
15	POLVORINES Nº 1	164000000221	80040300000000000001608788
16	POLVORINES Nº 2	164000000393	80040300000000000002568448
17	PLANTA TRATAMIENTO AGUA POTABLE	164500000032	80040300000000000001715795
18	TANQUE HIDROXILO	164000000198	80040300000000000000864409
19	TANQUE SUPERFICIAL CERRO	164000000316	80040300000000000002322005
20	RANCHO DE TROPA	164000000217	80040300000000000001480982
21	CASETA PLANTA ELECTRICA	164000000317	80040300000000000002322006
22	PLAZOLETA BANDERAS	164000000235	80040300000000000001807095
23	GRADERIA CANCHA DE FUTBOLL - CASETA BODEGA S4 (ANTES CAFETERIA CANCHA DE FUTBOLL)	164000000110	80040300000000000000864278
24	EDIFICIO COMANDO BIMUR	164000000216	80040300000000000001372808
25	KIOSCO DEL LAGO	164000000409	80040300000000000001356230
26	EDIFICIO HABITACIONES OFICIALES	164000000219	80040300000000000001608787
27	CASINO SUBOFICIALES	164000000220	80040300000000000001608786
28	GIMNACIO PELUQUERIA	164000000237	80040300000000000001807098
29	PISCINA CASINO MIXTO	164000000322	80040300000000000002370251

30	EDIFICIO HABITACIONES SUBOFICIALES	164000000225	800403000000000001715797
31	HANGAR EQUIPO (ANTES SECCION DE TALLERES Y TRANSPORTES BIMUR)	164000000398	800403000000000002568453
32	PLANTA DE TRATAMIENTO AGUA RESIDUAL	164500000037	800403000000000001807097
33	GUARDIA MEDIANA	164000000214	800403000000000001372783
34	RED ALCANTARILLADO	164000000224	800403000000000001715794
35	RED ELECTRICA	165000000009	800403000000000001715786

BR10			
ITEMS	**DESCRIPCIÓN:**	**ACTIVO FIJO**	**CENTRO DE COSTOS**
1	COMANDO DECIMA BRIGADA		800403000000000001807205
2	BLOQUE OFICINA JEM BR10		800403000000000000864258
3	BLOQUE OFICINA DECIMA BRIGADA		800403000000000000864229

BITER			
ITEMS	**DESCRIPCIÓN:**	**ACTIVO FIJO**	**CENTRO DE COSTOS**
1	COMEDOR Y RANCHO DE TROPA	164000000273	800403000000000002013294
2	BLOQUE DE COMANDO Y COMUNICACIONES	164000000080	800403000000000000864229
3	ALOJAMIENTO DE OFICIALES Y CARPINTERIA	164000000081	800403000000000000864231
4	BLOQUE ALOJAMIENTO DE SUBOFICIALES Y DISPENSARIO	164000000082	800403000000000000864232
5	AUDITORIO BITER10	164000000093	800403000000000000864233
6	BLOQUE OFICINAS Y CASINO MIXTO	164000000179	800403000000000000864391
7	BATERIA SANITARIA No. 1 FRENTE RANCHO TROPA	164000000232	800403000000000001807071
8	BATERIA SANITARIA No. 2 FRENTE RANCHO TROPA	164000000309	800403000000000002321768
9	BATERIA SANITARIA ALOJAMIENTO HAMACAS DRUMMOND	164000000310	800403000000000002321769
10	BATERIA SANITARIA ALOJAMIENTO CNR	164000000353	800403000000000002562349
11	ALOJAMIENTO TROPA CNR	164000000284	800403000000000002111082
12	ALOJAMIENTO DE HAMACAS 1 (DRUMMOND)	164000000278	800403000000000002027573
13	CASETA BAÑO AUDITORIO	164000000311	800403000000000002321770
14	BODEGA S4 OFICINA S7	164000000313	800403000000000002321772
15	LAVADEROS TROPA ALOJAMIENTO CNR	164000000314	800403000000000002321773
16	CASETA PETAB BITER10	164000000348	800403000000000002562277
17	TANQUE ALMACENAMIENTO AGUA POTABLE	164000000351	800403000000000002562280
18	CASA COMANDO	164000000413	800403000000000002321771
19	PLANTA TRATAMIENTO AGUA POTABLE BITER10	164000000043	800403000000000002593277
20	TIENDA DEL SOLDADO	164000000308	800403000000000002321767

DIM15			
ITEMS	**DESCRIPCIÓN:**	**ACTIVO FIJO**	**CENTRO DE COSTOS**
1	CALLE PRINCIPAL ZONA URBANA	164000000104	800403000000000000864272

EJUPA			
ITEMS	**DESCRIPCIÓN:**	**ACTIVO FIJO**	**CENTRO DE COSTOS**
1	GUARDIA CPAMS	164000000355	800403000000000002565179
2	BLOQUE AREA ADMINISTRATIVA	164000000354	800403000000000002565178
3	LAVANDERIA Y PANADERIA CPAMS	164000000361	800403000000000002565185
4	GARITA DE SEGURIDAD CPAMS	164000000364	800403000000000002565374
5	GARITA DE SEGURIDAD CPAMS	164000000365	800403000000000002565375
6	GARITA DE SEGURIDAD CPAMS	164000000366	800403000000000002565376
7	GARITA DE SEGURIDAD CPAMS	164000000367	800403000000000002565377
8	GARITA DE SEGURIDAD CPAMS	164000000368	800403000000000002565378
9	GARITA DE SEGURIDAD CPAMS	164000000369	800403000000000002565379
10	GARITA DE SEGURIDAD CPAMS	164000000370	800403000000000002565380
11	KIOSKO CPAMS	164000000411	800403000000000002565181
12	CANCHA MICROFUTBOL CPAMS	164000000372	800403000000000002566337
13	TIENDA PATIO N° 2 CPAMS	164000000373	800403000000000002566349

GAGUA			
ITEMS	**DESCRIPCIÓN:**	**ACTIVO FIJO**	**CENTRO DE COSTOS**
1	ALOJAMIENTO-BLOQUE DE OFICINAS -GAULA GUAJIRA	164000000756	800403000000000001414338

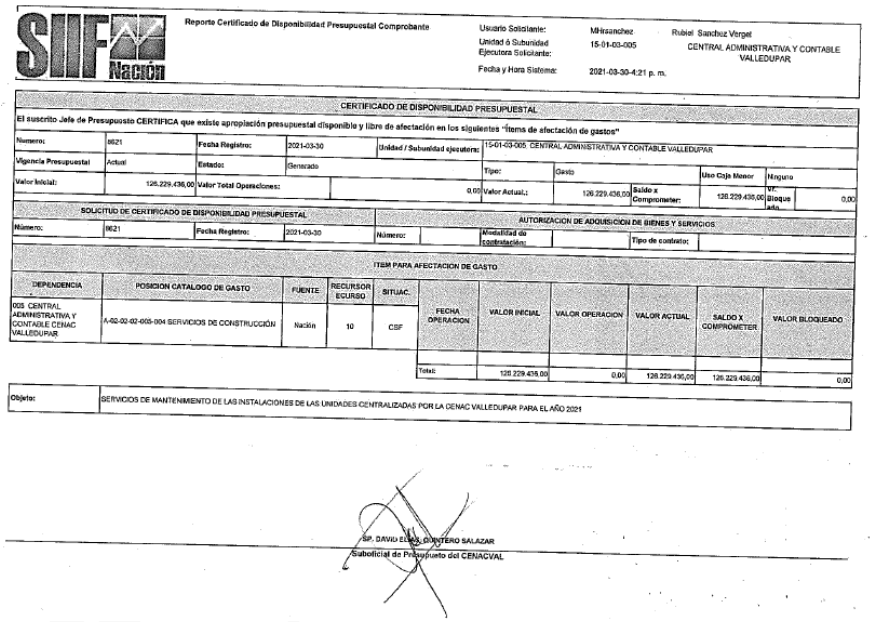
GBMAT

ITEMS	DESCRIPCIÓN:	ACTIVO FIJO	CENTRO DE COSTOS
1	ALOJAMIENTO DE TROPA No. 1 (GBMAT1 ST3)	164000000517	800403000000000000001389042
2	ALOJAMIENTO DE TROPA No. 2 (GBMAT1 ST3)	164000000518	800403000000000000001389056
3	BATERIA DE BAÑOS ALOJAMIENTOS 1 Y 2 (GBMAT1 ST3)	164000000857	800403000000000000001389139
4	ALOJAMIENTO DE TROPA No. 3	164000000528	800403000000000000001480983
5	RANCHO TROPA (GBMAT1 ST4)	164000000844	800403000000000000001480984
6	ALOJAMIENTO DE TROPA No.4 CP I/R (GBMAT)	164000000502	800403000000000000002565069
7	BATERIA DE BAÑOS ALOJAMIENTOS No.3 Y 4 (GBMAT)	164000000847	800403000000000000002565070

GMRON			
ITEMS	DESCRIPCIÓN:	ACTIVO FIJO	CENTRO DE COSTOS
1	ALOJAMIENTO CEBB CP INSTRUCCIÓN BICAR	164000000819	800403000000000000001388429
2	ALOJAMIENTO DE SUBOFICIALES	164000000414	800403000000000000001388380
3	ALOJAMIENTO DE SUBOFICIALES BLOQUE OLIMPO	164000000415	800403000000000000001388387
4	ALOJAMIENTO GUARDIA BASAB	164000000454	800403000000000000002564774
5	ALOJAMIENTO GUARDIA Y ESCUADRONES DE CHOQUE	164000000823	800403000000000000001388413
6	ALOJAMIENTO MIXTO BASE CLASE 5	164000000515	800403000000000000001388623
7	ALOJAMIENTO N° 5 ESCUADRON ASPC	164000000820	800403000000000000001388436
8	ALOJAMIENTO N° 6 ESCUADRON I/R GMRON	164000000822	800403000000000000001388441
9	ALOJAMIENTO SOLDADOS No 2	164000000821	800403000000000000001388419
10	ALOJAMIENTO SOLDADOS No 3	164000000818	800403000000000000001388425
11	ALTAR	164000000832	800403000000000000001388683
12	AREA DE LUBRICACION GMRON	164000000835	800403000000000000001388503
13	BLOQUE COMANDO FUTAM	164000000531	800403000000000000001388351
14	BLOQUE DE COMANDO Y COMUNICACIONES	164000000529	800403000000000000001388330
15	BLOQUE DE GUARDIA	164000000546	800403000000000000001388513
16	BLOQUE JUZGADOS S-3 Y SALA DE CRISIS	164000000825	800403000000000000001388356
17	BUNKER RESERVA ESTRATEGICA No 1	164000000666	800403000000000000001388813
18	BUNKER RESERVA ESTRATEGICA No 2	164000000667	800403000000000000001388818
19	CANCHA DE MICRO-FUTBOL SUBOFICIALES SINTETICA	164000000556	800403000000000000001388598
20	CANCHA POLIDEPORTIVA CASAS FISCALES SUBOFICIALES	164000000552	800403000000000000001388557
21	CANILES GMRON	164000000657	800403000000000000001786763
22	CAPILLA	164000000668	800403000000000000001388368
23	CASETA BAÑADERO	164000000451	800403000000000000002522735
24	CASETA DE INSTRUCCION CEBB N°1	164000000826	800403000000000000002370224
25	CASETA DE INSTRUCCION CEBB N°2	164000000827	800403000000000000002397487
26	CASETA DESPERDICIO REMONTA	164000000568	800403000000000000001388737
27	CASETA DISPENSARIO	164000000567	800403000000000000001388725
28	CASETA LABORATORIO MISILES BASE CLASE V	164000000571	800403000000000000001388833
29	CASETA MOTOBOMBA ACUEDUCTO	164000000555	800403000000000000001388570
30	CASETA MOTOBOMBA ACUEDUCTO EDIF. 4X3	164000000674	800403000000000000002564739
31	CASETA MOTOBOMBA ACUEDUCTO EDIFICACIONES 4X3	164000000673	800403000000000000002564738
32	CASETA PLANTA DIESEL GMRON	164000000557	800403000000000000001388628
33	CASETA TANQUE EDIF. FISCAL SUBOFICIALES	164000000671	800403000000000000002564364
34	CASETAS BOMBA RESERVA ESTRATEGICA	164000000570	800403000000000000001388822
35	CASINO DE OFICIALES	164000000548	800403000000000000001388524
36	CASINO DE SUBOFICIALES	164000000676	800403000000000000002564773
37	COMEDOR BASE CLASE V	164000000574	800403000000000000001388848
38	COMEDOR Y RANCHO DE TROPA	164000000535	800403000000000000001388403
39	DEPOSITO DE REPUESTOS Y MONTALLANTAS	164000000545	800403000000000000001388509
40	DISPENSARIO	164000000422	800403000000000000001388465
41	DUCHA DE CAMPAÑA BASE CLASE V	164000000829	800403000000000000001388838
42	ECONOMATO BASE CLASE V	164000000573	800403000000000000001388843
43	EDIFICACIONES MONUMENTO RONDON	164000000564	800403000000000000001388669
44	GARITA (GMRON) N° 1	164000000680	800403000000000000002565017
45	GARITA (GMRON) N° 4	164000000683	800403000000000000002565020
46	GARITA (GMRON) N°2	164000000681	800403000000000000002565018
47	GARITA (GMRON) N°3	164000000682	800403000000000000002565019
48	HABITACION OFICIALES SUBALTERNOS	164000000549	800403000000000000001388530
49	HABITACION OFICIALES SUPERIORES	164000000569	800403000000000000001388756
50	HANGAR MANTENIMIENTO VEHICULOS 8X8	164000000662	800403000000000000002306950
51	HANGAR No 1 GMRON	164000000540	800403000000000000001388477
52	HANGAR No 2 GMRON	164000000541	800403000000000000001388483
53	HANGAR No 3 GMRON	164000000542	800403000000000000001388489
54	HANGAR No 4 GMRON	164000000578	800403000000000000001388864
55	HANGAR No.2 PARA BLINDADO Y MECANIZADO FUTAM	164000000686	800403000000000000002565025
56	HANGAR PARA BLINDADOS Y MECANIZADOS	164000000450	800403000000000000002113142
57	HANGAR PARQUEADERO BLOQUE OLIMPO	164000000679	800403000000000000002565016
58	HANGAR PARQUEADERO CASINO OFICIALES	164000000678	800403000000000000002564947
59	KIOSKO CASINO OFICIALES	164000000677	800403000000000000002564946
60	KIOSKO PISCINA SOLDADOS	164000000688	800403000000000000001388633
61	KIOSKO PISCINA SUBOFICIALES	164000000687	800403000000000000001388606
62	KIOSKO POLIDEPORTIVO CASAS FISCALES SUBOFICIALES	164000000670	800403000000000000002564363
63	LAVADERO BASE CLASE 5	164000000830	800403000000000000001388650
64	LAVANDERIA	164000000834	800403000000000000001388408
65	MARRANERA	164000000689	800403000000000000001388731
66	OFICINA PLANA MAYOR	164000000530	800403000000000000001388345

67	PESEBRERAS ANTES REMONTA	164000000824	80040300000000000001388459
68	PISCINA OFICIALES	164000000550	80040300000000000001388536
69	PISCINA SOLDADOS	164000000538	80040300000000000001388453
70	PISCINA SUBOFICIALES	164000000534	80040300000000000001388398
71	PLAZA DE ARMAS	164000000836	80040300000000000001388518
72	SALA DE GUERRA FUTAM Y LABORATORIO DE SPIKE	164000000533	80040300000000000001388363
73	SIMBOLOS PATRIOS	164000000831	80040300000000000001388665
74	TALLER GMRON	164000000665	80040300000000000001388471
75	TANQUE ALMACENAMIENTO DE AGUA REMONTA	164000000559	80040300000000000001388642
76	TANQUE EDIF. FISCAL SUBOFICIALES	164000000672	80040300000000000002564365
77	TANQUE ELEVADO ACUEDUCTO EN CONCRETO	164000000553	80040300000000000001388562
78	TANQUE ELEVADO CASINO SUBOFICIALES	164000000560	80040300000000000001388646
79	TANQUE SUBT ALOJ N°6 I/R GMRON	164000000566	80040300000000000001388720
80	TANQUE SUBTERRANEO ACUEDUCTO	164000000554	80040300000000000001388567
81	TANQUES PARA ALMACENAMIENTO DE AGUA BASE CLASE 5	164000000558	80040300000000000001388637
82	TARIMAS CAMPO PARADAS (03 CONSTRUCCIONES)	164000000833	80040300000000000001388661
83	TERRENO - CIELITO LINDO	160500000043	80040300000000000001388185
84	TERRENO - CUARTELES BUENAVISTA	160500000042	80040300000000000001388178
85	TERRENO - EL RECREO	160500000044	80040300000000000001388190
86	TIENDA SOLDADO	164000000537	80040300000000000001388446
87	VESTIER PISCINA OFICIALES	164000000551	80040300000000000001388539

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:



SIIF Nación

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHrsanchez Rubiel Sanchez Vergel
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-005 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE VALLEDUPAR
Fecha y Hora Sistema: 2021-03-30-4:21 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Número:	8621	Fecha Registro:	2021-03-30	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-005 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE VALLEDUPAR		
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno
Valor Inicial:	126.229.436,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual.:	126.229.436,00	Saldo x Comprometer:	126.229.436,00
						Vr. Bloqueado:	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número:	8621	Fecha Registro:	2021-03-30	Número:		Modalidad de contratación:	
						Tipo de contrato:	

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO EGURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
005 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC VALLEDUPAR	A-02-02-02-005-004 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	Nación	10	CSF						
					Total:	126.229.436,00	0,00	126.229.436,00	126.229.436,00	0,00

Objeto: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC VALLEDUPAR PARA EL AÑO 2021

SP. DAVID ELIAS QUINTERO SALAZAR
Suboficial de Presupuesto del CENACVAL

Igualmente es publicado en el SECOP II como documento anexo al proceso.

2.11. CORRESPONDENCIA

Los proponentes deberán enviar su oferta, las observaciones y demás documentos que consideren pertinentes dentro del proceso a través de la plataforma del SECOP II

Correo electrónico de la entidad: contratoscenacvalledupar@gmail.com (solo aplica en casos en que la indisponibilidad de SECOP II mediante certificado permita seguir protocolo para envío de oferta.)

2.12. NORMATIVIDAD APLICABLE

La normatividad general vigente que aplica para el proceso de selección en mención, es:

- Constitución Política de la República de Colombia

- Decreto 410 de 1971 Código de Comercio
- Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo".
- Ley 1564 de 2012 "Código de Procedimiento Civil
- Ley 100 de 1993 "Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones"
- Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto de la Contratación de la Administración Pública".
- Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos"
- Ley 1474 de 2011 "por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
- Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".
- Decreto 1805 del 31 de diciembre 2020, "Por el cual se liquida el presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2021".
- Decreto 1082 de 26 mayo 2015, "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional".
- Ley 1882 del 15 de enero de 2018 por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones.
- Resolución No. 4519 del 27 de mayo de 2016, "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones. Y todas aquellas que las modifique, adicione o aclare.
- Resolución No. 6302 de 31 de julio de 2014 (Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras).
- Directiva permanente No. 12 de fecha 21 septiembre de 2020 "Lineamientos de contratación para el sector defensa"
- Ley 2040 de fecha 27 julio 2020 "Por medio de la cual se adoptan medidas para impulsar el trabajo para adultos mayores y se dictan otras disposiciones"
- Ley 2069 de fecha 31 diciembre de 2020 "Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia".
- Decreto No. 399 del 13 de abril de 2021 "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. Y 2.2.1.2.3.1.14., Y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. Y 2.2.1.1.1.6.2. Del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".
- Manuales de Colombia Compra Eficiente
- Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_circulares/cce_circular_unica.pdf
- Cartilla de Formatos de Contratación del Comando Logístico – Dirección de Adquisiciones (En lo que aplique).

- Resolución 000042 del 05 de mayo de 2020, "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación."
- Las demás normas concordantes con el presente proceso.

2.13. PLAZOS

2.13.1. DE PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y PAGO

El plazo para la celebración del contrato, para la expedición del registro presupuestal y para el cumplimiento de los requisitos establecidos en el pliego de condiciones para el perfeccionamiento, ejecución y pago son los establecidos en el Anexo I Datos del Proceso.

2.13.2. DE VIGENCIA Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Es el período comprendido entre la suscripción del contrato resultante del proceso de contratación y hasta cuatro meses después de vencido el plazo de ejecución.

El contrato se entenderá perfeccionado cuando se tenga el certificado de disponibilidad presupuestal y se firme el contrato por ambas partes, y se cumplirán los requisitos de ejecución del mismo cuando se expida el registro presupuestal, se constituya la garantía única y esta sea aprobada por la entidad.

2.13.3. DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Los plazos de liquidación del contrato que se derive del presente proceso de selección serán los establecidos en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, en lo no derogado, en el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 217 del Decreto 0019 de 2012.

2.13.4. FECHAS DE APERTURA Y CIERRE DEL PROCESO

El presente proceso se abrirá y se cerrará en la fecha y hora señalados en el "Cronograma", publicado en la plataforma del SECOP II.

2.14. CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES

El pliego de condiciones, estudios y documentos previos y definitivos podrán ser consultados en la plataforma del SECOP II en la siguiente dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co y en medio impreso en las instalaciones de la CENAC REGIONAL VALLEDUPAR, y a partir de la fecha de la apertura de la selección abreviada, el pliego de condiciones definitivo podrá ser consultado en la plataforma del SECOP II.
Los interesados podrán solicitar aclaraciones al pliego de condiciones de acuerdo con lo establecido publicado en la plataforma del SECOP II". Dichas solicitudes deberán formularse a través de la mencionada plataforma.

2.15. EL REGISTRO, DILIGENCIAMIENTO Y LA PRESENTACION DE LA PROPUESTA PARA TAL EFECTO SIGUIENDO LOS PARAMETROS DEL SECOP II, ES

RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE Y EXCLUYENTES DE RESPONSABILIDAD DEL CENAC.

Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones que conlleva el registro y la presentación de su oferta y para tal efecto deberá realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para su presentación sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.

Por la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma.

La exactitud, confiabilidad o integridad de la información que tenga a bien consultar el proponente se encuentra bajo su propia responsabilidad, e igualmente la interpretación que haga de la información que obtenga a partir de las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia, visita o reunión.

El **M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC VALLEDUPAR,** no entregará para los fines de presentación y preparación de propuestas para el presente proceso, bien, documentación o manuales de ninguna naturaleza asociados a las descripciones y especificaciones técnicas de los elementos y/o servicios que se van a adquirir. En consecuencia, es responsabilidad del proponente, al asumir los deberes de garantía asociados con el suministro de los bienes y/o servicios que se solicitan a través de la presente contratación, conocer plenamente las condiciones técnicas de los bienes y/o servicios a suministrar, sin perjuicio de la facultad que asiste a los interesados de solicitar por escrito información puntual que le permita precisar los aspectos que puedan incidir en la formulación de su propuesta.

La presentación de la respectiva propuesta constituyen reconocimiento y aceptación por parte del proponente, de que el M.D.N – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC VALLEDUPAR, los representantes, funcionarios, y los asesores externos de aquel, que han apoyado o se encuentran apoyando la estructuración y desarrollo del proceso de selección, no estarán sujetos a responsabilidad alguna presente o futura derivada de la información tenida en cuenta por el proponente para presentar su oferta alusiva al pliego, o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier visita que llegue a ser efectuada, o proporcionada en cualquier otra forma, ya sea verbal o escrita, en relación con el proceso de selección, sea o no socio, empleado, agente, representante, asesor o consultor de cualquiera de ellos, tenga conocimiento o debiera haber tenido conocimiento de error u omisión alguna, o hayan sido responsables de su inclusión u omisión en este documento o en otro documento o declaración.

La recepción del pliego de condiciones por cualquier persona, o de cualquier información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita, con respecto a una operación propuesta que involucra al **M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC VALLEDUPAR,** no podrá ni deberá considerarse como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, por parte de los funcionarios, asesores, consultores externos o representantes de estos.

Se recomienda al proponente, que obtenga asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, técnica, económica y de cualquier otra naturaleza que considere necesaria para la presentación de una propuesta. El proponente deberá informarse sobre los

requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección, es decir, la legislación vigente en la República de Colombia y del contrato que se celebrará como consecuencia de la misma.

La circunstancia de que el proponente no haya obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del contratante, en el caso de que cualquiera de dichas omisiones deriven en posteriores sobrecostos para el contratista.

Como consecuencia de lo anterior, el proponente, al elaborar su propuesta, deberá tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cuales quiera que ellos sean, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios económicos y en sus propias estimaciones.

Cada proponente sufragará todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo cual el **M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC VALLEDUPAR,** no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección y contratación.

Igualmente, corresponderá al proponente la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato, para lo cual se recomienda a los proponentes obtener Asesoría calificada.

2.16. ACLARACIONES A LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO, PLAZO, ADENDAS Y COMUNICACIONES

a) Los interesados podrán solicitar aclaraciones al pliego de condiciones de acuerdo a lo establecido con el cronograma de la plataforma del SECOP II, Dichas solicitudes deberán formularse por escrito.

b) Concluido el anterior término, el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL VALLEDUPAR no aceptará en las etapas subsiguientes del proceso de selección, cuestionamientos sobre el contenido del alcance de las estipulaciones y exigencias establecidas en el presente documento.

c) Las consultas, preguntas y las correspondientes respuestas formarán parte de los documentos del proceso.

d) Cualquier modificación, adición o aclaración a los documentos del proceso será comunicada por escrito mediante adenda. La información sobre preguntas y respuestas y las adendas serán publicadas en la página web: **www.contratos.gov.co** SECOP II (salvo la información de carácter reservado) y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta.

e) El plazo máximo para que la administración realice adendas sobre el pliego de condiciones será el establecido con el cronograma de la plataforma del SECOP II.

NOTA: Las observaciones que se presenten después del día y hora señalados en "Cronograma" establecido en la plataforma del SECOP II, se entenderán como extemporáneas, dando aplicación al principio de economía contemplado en el numeral 1 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

2.17. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Los proponentes deberán contar con un usuario suscrito en el proceso para crear una oferta.

Para la preparación y presentación de las propuestas los interesados en participar deberán consultar la guía de Colombia Compra Eficiente, dispuesta en el siguiente link:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170719_presentar_oferta_proveedor.pdf

La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y el MDN-Ejercito Nacional- CENAC –REGIONAL VALLEDUPAR, según el cual dicha propuesta, permanece abierta para su evaluación y aceptación durante la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta, so pena de hacerla efectiva si el proponente la retira, salvo que este retiro obedezca a la configuración de una causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.

2.17.1. DILIGENCIA EN LA ENTREGA DE LA PROPUESTA:

Es responsabilidad del oferente adelantar el trámite necesario, para la presentación de la oferta con la debida antelación en el SECOP II, en la fecha y hora establecida para el cierre, de acuerdo con el cronograma del proceso.

El idioma del presente proceso de selección será el castellano, y por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refieren los pliegos de condiciones, emitidos en idioma diferente al español, sean presentados en su idioma original y en traducción **simple** (salvo que se exija expresamente su traducción oficial) al castellano conforme a la normatividad vigente. No se aceptarán propuestas enviadas, físicamente, por correo, fax, correo electrónico o cintas magnéticas. **Las ofertas se presentarán UNICA Y EXCLUSVAMENTE EN LA PLATAFORMA ELECTRONICA DEL SECOP II**

Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijadas para su entrega de conformidad al cronograma publicada en la plataforma del SECOP II, serán consideradas como propuestas extemporáneas, y se rechaza automáticamente.

El hecho de que un proponente se encuentre dentro de las instalaciones Militares no lo habilita para que se le reciba la propuesta, pues la metodología empleada para el presente proceso será la exigida por la plataforma virtual SECOP II.

En atención a lo anterior los proponentes interesados en participar en los procesos de contratación que la CENAC Regional Valledupar adelante, deben disponer del tiempo necesario para la diligencia del cierre del presente proceso, no servirá de excusa el desconocimiento del procedimiento, ni mucho menos será responsabilidad de la entidad el recibo de las ofertas, fuera del marco normativo y tecnológico dispuesto para el recibo de las

mismas, los interesados en participar deberán seguir las instrucciones contemplados en el siguiente interesados en participar deberán seguir las instrucciones contemplados en el siguiente link https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170719_presentar_oferta_proveedor.pdf, así las cosas los proponentes interesados en participar deben de suscribirse en el proceso de referencia y presentar la oferta conforme a lo establecido allí.

Nota: es importante destacar que con la entrada en vigencia del SECOP II, la entidad no se hace responsable bajo ninguna circunstancia de que los oferentes presenten las ofertas, es decir en ningún caso se recibirán las ofertas de manera física, así mismo se manifiesta que es responsabilidad del oferente realizar su inscripción y presentar sus ofertas de la forma establecida en el link anterior.

La propuesta deberá contener todos los documentos señalados en los pliegos de condiciones.

Se entenderán presentadas dentro del término aquí previsto, todas las propuestas que a la fecha y hora del cierre, se registren en la plataforma del SECOP II presenten su propuesta de conformidad con lo señalado en la plataforma del SECOP II. La hora oficial referida se controlará a través de la plataforma SECOP II, por lo que tal como se ha descrito a lo largo de este documento es responsabilidad de los oferentes realizar el trámite pertinente para ello.

Dado que el recibo de las ofertas es controlado por la plataforma del SECOP II, No se aceptarán propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el recibo de las propuestas en el proceso de selección, solo se recibirán las ofertas allegadas al sitio WEB del SECOP II, de conformidad con lo previsto en el **Cronograma del Proceso**.

La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL VALLEDUPAR** según el cual dicha propuesta, permanece abierta para su evaluación y aceptación, durante la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta, so pena de hacerla efectiva si el proponente la retira, salvo que este retiro obedezca a la configuración de una causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

A pesar de que la naturaleza de la información que se solicita para la presentación de las propuestas no tiene la vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o el secreto protegidos por la Ley, los proponentes serán responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas contuvieren información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresando las normas legales que le sirven de fundamento.

En todo caso, el M.D.N - Ejército Nacional – CENAC VALLEDUPAR se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

2.18. APERTURA DE LAS PROPUESTAS EN EL SECOP II

Las propuestas presentadas en la plataforma del SECOP II, serán abiertas en la hora y fecha señalada en el cronograma del proceso, de acuerdo al procedimiento establecido por el sistema, para efecto de iniciar la etapa de evaluación de las ofertas

En virtud de lo anterior y dado que las ofertas presentadas quedan publicadas en sitio WEB, las mismas serán de dominio público, por lo que el cierre del proceso tampoco se efectuará en presencia de los proponentes, el cierre lo hará la plataforma del SECOP II y allí podrá verse y verificar la información de cada una de las propuestas presentadas en los procesos de selección.

2.19. TÉRMINOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN, VERIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

2.19.1. PLAZO PARA EL RECIBO DE PROPUESTAS.

El plazo para el recibo de propuestas es aquel comprendido entre la fecha señalada para la apertura del proceso y la fecha y hora establecidas para el cierre del mismo, señalado en la plataforma del SECOP II".

Este plazo podrá ser prorrogado hasta por un término igual a la mitad del inicialmente fijado, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

2.19.2. VERIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y REQUERIMIENTOS A LOS PROPONENTES

El **M.D.N. EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL VALLEDUPAR** efectuará la verificación jurídica, financiera, de experiencia y de especificaciones técnicas, cuando haya lugar, de las propuestas dentro del plazo señalado en la plataforma del SECOP II.

En dicho período, se podrá solicitar a los proponentes la aclaración de sus propuestas o la presentación de los documentos que conduzcan a ello hasta la adjudicación, conforme a lo establecido en el pliego de condiciones y de acuerdo con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015. Y de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5 de la Ley 1882 de 2018:

"La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a le futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado."

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. **(subrayado fura de texto)**
El proponente deberá dar respuesta a las solicitudes de aclaración requeridas por la entidad dentro del término establecido en la plataforma del SECOP II, o en su defecto dentro del

término establecido por el **M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL VALLEDUPAR** en el requerimiento que se realice al oferente señalado en la plataforma del SECOP II, so pena de ser rechazada la oferta del proponente. En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán subsanar la falta de la capacidad para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, así como tampoco que se adicione o se mejore el contenido de la oferta.

Cuando a juicio del MDN-Ejército Nacional–CENAC VALLEDUPAR el plazo para la verificación y evaluación de las propuestas, no permita concluir el proceso de selección, podrá prorrogarlo antes de su vencimiento, determinando un nuevo plazo que no podrá exceder del término inicialmente definido.

2.20. VERIFICACIÓN JURÍDICA, FINANCIERA Y TÉCNICA DE LAS PROPUESTAS

Para la selección de la propuesta más favorable, el M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC VALLEDUPAR, efectuará la verificación de las condiciones jurídicas, financieras y evaluación técnicas económicas de las propuestas, teniendo en cuenta los documentos y anexos requeridos en el pliego de condiciones del proceso.

2.20.1. VERIFICACIÓN JURÍDICA

Se efectuará sobre los documentos de contenido jurídico señalados en el CAPÍTULO 3 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN del presente documento, de acuerdo con las exigencias establecidas para cada uno de ellos.

2.20.2. VERIFICACIÓN FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Se efectuará sobre los documentos de contenido financiero señalados en el CAPITULO 3 ASPECTOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL del presente documento.

2.20.3. EVALUACION TÉCNICA

Se efectuará sobre los documentos de contenido técnico señalados en el CAPITULO 3 CONDICIONES TECNICAS OBJETO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN del presente documento.

2.20.4. PRESUPUESTO Y CANTIDADES MÍNIMAS

En el evento que la oferta presentada contemple mayores cantidades a las mínimas exigidas y conjuntamente supere el presupuesto oficial del proceso, el MDN-Ejército Nacional – CENAC REGIONAL VALLEDUPAR ajustará dichas cantidades ofrecidas hasta el tope del presupuesto oficial del proceso, será habilitada siempre y cuando se cumpla con las cantidades mínimas requeridas.
En el evento que el adjudicatario sea un consorcio o unión temporal que dentro de los términos de la asociación haya pactado la facturación a nombre del consorcio o unión temporal deberá allegar el RUT correspondiente.

2.20.5. INFORMACION PARA EL SIIF

2.20.6. PARA PAGO EN MONEDA NACIONAL

1 Nombre ó razón social del beneficiario
2 Documento de identidad (Cédula, Nit, Pasaporte, Cédula de Extranjería)
3 Clase de Persona (Natural ó Jurídica)
4 País de ubicación de la persona
5 Ciudad
6 Número de la cuenta corriente ó de ahorros expedida por la respectiva entidad bancaria a la cual se abonarán los recursos, en Colombia. Expedida en un término no superior a 30 días.
7 Entidad Financiera en la cual posee la cuenta, indicando la ciudad donde se encuentre ubicada, en Colombia.
8 Registro Único Tributario (Rut).

En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se deberá certificar un único número de cuenta bancaria, avalada por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

2.20.7. PARA PAGO EN MONEDA EXTRANJERA (CUANDO APLIQUE)

1. certificación bancaria que contenga la siguiente información: Nombre del banco o sucursal Dirección del banco País, Ciudad, Número de cuenta Nombre del titular
2. Documento donde se certifica el número de identificación de la empresa en su país.

2.20.8. RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y la recomendación para la adjudicación, no podrán ser reveladas a los proponentes ni a terceros hasta que el M.D.N - Ejército Nacional – CENAC VALLEDUPAR comunique a los primeros que los informes de evaluación se encuentran disponibles en la plataforma del SECOP II para que presenten las observaciones correspondientes.

2.21. CONSULTA Y TRASLADO PARA OBSERVACIONES A LAS EVALUACIONES

Una vez se produzca el informe de resultado de evaluación de las propuestas, el cual contendrá la información relativa a las mismas, el M.D.N - Ejército Nacional – CENAC REGIONAL VALLDUPAR pondrá dicho informe a disposición de los proponentes, por el término improrrogable indicado en el "Cronograma", establecido en la plataforma del SECOP II Para que presenten dentro del mismo las observaciones que consideren pertinentes. Las observaciones que lleguen con posterioridad al plazo señalado se entenderán extemporáneas. En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

2.21.1 PUBLICIDAD DE LAS OBSERVACIONES

Dentro del día hábil siguiente al vencimiento del termino para subsanar y presentar observaciones, el Ejército Nacional – CENAC REGIONAL VALLEDUPAR, publicará en el

SECOP II, las respuestas a las observaciones y los informes de evaluación correspondientes de acuerdo a la adjudicación.

2.21.2 CONTRA OBSERVACIONES

En este término los oferentes podrán presentar sus contra observaciones por escrito a las observaciones que los demás oferentes realizaron a las propuestas.

En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar las propuestas, así como tampoco podrán utilizar este período para efectuar nuevas observaciones a las ofertas y sólo podrán hacerlo para presentar argumentos tendientes a defender su propia propuesta únicamente frente a las observaciones que han sido objeto.

2.22 CRITERIOS DE DESEMPATE

La entidad dará aplicabilidad a lo dispuesto en el Articulo 35 FACTORES DE DESEMPATE de la Ley 2069 de fecha 31 de diciembre de 2020, que a su tenor establece:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. *Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.*
2. *Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. (se deberá aportar declaración extrajuicio que acredite condición de madre cabeza de hogar y/o radicación de denuncia o sentencia (si la hay) que acredite la calidad de víctima de violencia intrafamiliar)*

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. (la empresa deberá presentar examen médico que acredite la condición de discapacidad de cada uno de sus empleados y planilla de seguridad social paga de los últimos tres mes.)

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley. (la empresa deberá presentar copia de la cédula de cada uno de sus empleados y planilla de seguridad social paga de los últimos tres mes.)

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. (la empresa deberá presentar certificado acreditando condición de raza o etnia de cada uno de sus empleados y planilla de seguridad social paga de los últimos tres mes.)
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. (la empresa deberá presentar certificado acreditando condición de reintregación o reincorporación de cada uno de sus empleados y planilla de seguridad social paga de los últimos tres mes.)
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. (la empresa deberá presentar certificados y declaraciones extrajuicio acreditando condición de cada uno de sus empleados y planilla de seguridad social paga de los últimos tres mes.)
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales. (la empresa deberá presentar certificado de cámara y/o comercio y certificación del representante legal y revisor fiscal (cuando aplique) donde conste que la misma tiene el tamaño empresarial establecido de acuerdo con la ley.)
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. (la empresa deberá presentar certificado de cámara y/o comercio y certificación del representante legal y revisor fiscal (cuando aplique) donde conste que la misma tiene el tamaño empresarial establecido de acuerdo con la ley.)
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPyMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una
MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. (la empresa deberá presentar certificado de cámara y/o comercio y certificación del representante legal y revisor fiscal (cuando aplique) donde conste que la misma tiene el tamaño empresarial establecido de acuerdo con la ley.)
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES. (la empresa deberá presentar certificado de cámara y/o comercio y certificación del representante legal y revisor fiscal (cuando aplique) donde conste que la misma tiene el tamaño empresarial establecido de acuerdo con la ley.)

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

PARÁGRAFO PRIMERO. *Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.*

PARÁGRAFO SEGUNDO*. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.*

PARÁGRAFO TERCERO*. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos.*

2.23. ADMISIBILIDAD Y CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente y se encuentre ajustada al Pliego de Condiciones.

Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

a) Cuando una vez realizada la revisión y corrección aritmética, el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial consagrado en la lista de precios publicada en la plataforma del SECOP II, se rechazará la oferta total. o cuando el valor del ítem o sub ítems supere el precio de referencia estipulado en la lista de precios publicada en la plataforma del SECOP II, se rechazará la oferta total.
b) Cuando se ofrezcan mayores cantidades a las señaladas en el estudio previo o menores cantidades a las mínimas exigidas para cada ítem del proceso, consagradas en la lista de precios publicada en la plataforma del SECOP II, se rechazara la oferta.
c) La no presentación de la oferta económica
d) Cuando el proponente no cumpla con todos y cada uno de los indicadores financieros y capacidad de organizacional establecidos en Pliego de Condiciones.
e) La presentación de más de un valor unitario total para el ítem en la propuesta económica, se rechazara la oferta total. Cuando aplique
f) La NO presentación de "**LA PROPUESTA ECONÓMICA-LISTA DE PRECIOS",** la cual equivale a la lista de precios publicada en la Invitación Electrónica SECOP II suscrito y bajo las condiciones exigidas en el mismo o en la presente Pliego de Condiciones, se rechazara la oferta total.
g) Presentar una oferta artificialmente baja, previa verificación de la entidad y cuya justificación no sea válida para la entidad.
h) Cuando no se oferten las cantidades mínimas requeridas
i) Cuando la propuesta sea presentada de manera parcial, es decir, no se cotice en su totalidad los ítems contemplados en el FORMATO DE PROPUESTA ECONOMICA Y/O LISTA DE PRECIOS, o los altere o suprima, incluso si se trata de las cantidades o de las unidades de medida establecidas.
j) Ofrecer un valor unitario en cero (0) o no ofertarlos en la propuesta económica

k) La entrega extemporánea de la oferta.
l) Presentar una Lista de precios incompleta o condicionada.
m) Cuando no se acredite la capacidad residual de contratación (Kr)
n) No discriminar el porcentaje de AIU en la propuesta económica con los porcentajes ya estipulados.
o) Cuando se presente abstención de opinión o denegación de dictamen o este sea negativo o con opinión adversa, o cuando presente salvedades que impidan el cumplimiento de los indicadores financieros y de organización requeridos en el presente pliego de condiciones.
p) Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
q) Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
r) Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incursa en las causales de inhabilidades o incompatibilidades fijadas por la Constitución, la ley 80 de 1993, Ley 1952 de 2019; Ley 1150 de 2007; Ley 1474 de 2011 y las normas aplicables a la contratación pública.
s) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados o alterados que impidan la comparación objetiva de las propuestas.
t) Cuando estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas y solicitada su aclaración, no se presente o se presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente las aclaraciones solicitadas dentro del término establecido por el MDN - EJÉRCITO NACIONAL, salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta, en los términos que establece la ley y/o los pliegos de condiciones.
u) Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
v) Cuando los oferentes realicen modificaciones a los ítems o supriman algún aspecto relacionado en las condiciones técnicas.
w) Cuando el objeto social principal del oferente, incluido en el Certificado de Existencia y Representación Legal no faculte a la sociedad para desarrollar la actividad materia de la futura contratación.
x) cuando el oferente sea persona jurídica y se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación proferidas por autoridad competente.
y) La presentación de varias ofertas, por el mismo proponente, para el mismo proceso, por si o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal, promesa de sociedad futura o individualmente.
z) Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados, que impida la selección objetiva.
aa) Cuando la vigencia de las personas jurídicas y/o Consorcios o Uniones Temporales sea inferior al plazo de duración del contrato y un (01) año más.
bb) Cuando la fecha de expedición de la garantía de seriedad de la oferta sea posterior a la fecha de cierre del proceso.
cc) la no presentación de la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1882 de 2018, Artículo 5 parágrafo 3.

dd) Cuando la información inscrita por el proponente o de cada uno de sus integrantes en el Registro Único de Proponentes no se encuentre vigente y en firme al término de traslado.
ee) Cuando no sean subsanadas por el proponente, las deficiencias encontradas en su propuesta durante la evaluación, a solicitud de la entidad, dentro del plazo que este establezca para tal efecto.
ff) cuando el equipo mínimo de trabajo no cumpla con el perfil profesional y/o técnico ni la experiencia requerida.
gg) Cuando los proponentes presenten su propuesta y la figura jurídica (persona natural y/o jurídica; consorcio, unión temporal) no corresponda al perfil registrado en la plataforma SECOP II- Proponente singular – Proponente Plural.

Las demás establecidas en la normatividad vigente y previstas en este pliego de condiciones.

2.24. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO El **M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC VALLEDUPAR** declarará desierto el presente proceso dentro del plazo previsto para adjudicar según el "Cronograma" publicado en la plataforma del SECOP II, bajo los siguientes términos:

Cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ningún oferente el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten ofertas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

Si de la consulta y análisis de precios o condiciones del mercado se desprende que no existen razones que justifiquen la diferencia de precios entre los precios de referencia y los presentados por los oferentes en el presente proceso, la entidad podrá descalificarlos o declarar desierto el proceso, caso en el cual deberá darse inicio a uno nuevo, si la necesidad persiste para la entidad.

NOTA: La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante acto administrativo motivado, el cual se notificará y comunicará a todos los proponentes.

2.25. ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente proceso se efectuará por el competente contractual mediante resolución, previa recomendación del comité de adquisiciones.

Según lo establecido en el art. 2.2.1.2.1.2.3. y 2.2.1.2.1.2.4 del Decreto 1082 de 2015, el plazo de la adjudicación se contará a partir del día siguiente a aquel en que haya vencido el plazo para la presentación de las observaciones al informe de evaluación de las ofertas de conformidad con lo señalado en el "Cronograma" publicado en la plataforma del SECOP II. Cuando el anterior plazo, a juicio del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL VALLEDUPAR no sea suficiente, éste podrá prorrogarlo antes de su vencimiento hasta por un término igual a la mitad del inicialmente señalado.

El M.D.N - Ejército Nacional – CENAC REGIONAL VALLEDUPAR adjudicará el presente proceso de contratación a la (s) propuesta (s) más favorable(s) y conveniente(s) que cumpla (n) con los requisitos definidos en el pliego de condiciones.

La adjudicación se efectuará de acuerdo con lo indicado en el "Cronograma" publicado en la plataforma del SECOP II.
En caso de que se adjudique el proceso con base en una propuesta que presente precios artificialmente bajos o que no obedezcan a las condiciones del mercado y que no logren ser detectados durante la selección, el contratista deberá asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho ya que el M.D.N - Ejército Nacional – CENAC REGIONAL VALLEDUPAR no aceptará reclamo alguno en relación con ellos de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993.

2.26. PLAZO PARA LA FIRMA DEL CONTRATO

El contrato deberá ser firmado dentro del plazo establecido para tal fin en el "Cronograma" publicado en la plataforma del SECOP II. Al efecto, el proponente seleccionado deberá concurrir al sitio, dentro del plazo establecido y horas contempladas. Si por algún motivo justificado el MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL VALLEDUPAR, no pudiere firmar el contrato dentro del período de validez de la propuesta se lo comunicará así al adjudicatario y el proponente seleccionado tendrá la obligación de anexar el certificado de modificación de la póliza de seriedad de la propuesta o la cual haga sus veces de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, para que amplíe su vigencia hasta la suscripción del contrato.

2.27. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y la firma de las partes. Para la legalización del contrato se requiere que se efectué el correspondiente registro presupuestal y para la ejecución la existencia de la disponibilidad presupuestal y la aprobación de la garantía única por el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL VALLEDUPAR Ordenador del Gasto, y la acreditación de que se encuentra al día en el pago de aportes para fiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

CAPITULO TERCERO

3. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

3.1. FORMULARIOS DE LA PROPUESTA

Para efectos de realizar la verificación jurídica, técnica, financiera, y de condiciones de experiencia de los proponentes, así como la evaluación técnica y económica, el proponente debe diligenciar y presentar con la propuesta todos los formularios.

3.2. FACTORES DE SELECCIÓN

Para la selección de los proponentes se efectuarán las verificaciones jurídica, técnica, financiera y de condiciones de experiencia de los proponentes, así como la evaluación técnica y económica, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente capítulo.

3.2.1. REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con lo contemplado en el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015.

3.2.1.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

De conformidad con lo contemplado en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, la exigencia de requisitos habilitantes se deberá hacer desde los estudios previos y pliego de condiciones definitivo con la debida justificación y soporte técnico de acuerdo al objeto a contratar, en consecuencia en este punto deberán relacionarse los requisitos de carácter jurídico, técnico, económico y financiero que se exigirán.

Las propuestas presentadas deben reunir todos los requisitos exigidos en este documento, y estar acompañadas de los documentos que se solicita, en el orden aquí establecido.

Se verificará, en primer lugar, que las propuestas contengan todos los documentos solicitados en el presente estudio previo y pliego de condiciones.

En segundo lugar, se hará una revisión del contenido de tales documentos, de conformidad con lo establecido en este estudio previo y los pliego, con el fin de verificar que cumplan con los requisitos de ley y los exigidos aquí.

El cumplimiento de los requisitos habilitantes y del aporte de la documentación habilitante solicitada se analizará de conformidad con lo establecido en el numeral 15, artículo 25 de la ley 80 de 1993 y el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado y adicionado por la Ley 1882 de 2018, y a lo señalado en el pliego de condiciones.

La verificación de documentos y requisitos habilitantes, comprende la constatación inicial respecto del cumplimiento de las exigencias jurídicas, técnicas, de organización y financieras, los cuales son criterios HABILITANTES y no tendrán ponderación alguna en razón de que dichos criterios permiten a la Entidad determinar si las propuestas se ajustan o no a los requerimientos exigidos por la Ley y por el presente pliego de condiciones.

Las propuestas que cumplan con todas las condiciones exigidas en los numerales que a continuación se detallan, y que no se hallen incursas en ninguna de las causales de rechazo y eliminación de propuestas descritas en el pliego de condiciones, serán consideradas como propuestas hábiles y pasarán a la etapa de evaluación económica dando aplicación a los criterios establecidos en los pliegos de condiciones.

La verificación jurídica es un criterio habilitante para determinar si la propuesta cumple o no con lo requerido en el Pliego de Condiciones. Para que una propuesta pueda ser evaluada económicamente debe ser admitida jurídicamente de forma previa.

Los proponentes deberán anexar a la propuesta los siguientes documentos, con la información solicitada en los estudios previos y pliegos de condiciones y en el orden aquí establecido y acreditar los siguientes requisitos:

3.2.1.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Deberá diligenciarse el formato "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA" debe ir firmada por el proponente o por su representante legal o por su apoderado, para lo que deberá anexar el poder otorgado.

La sola presentación de esta carta significará que el proponente conoce y acepta la distribución de riesgos previsibles efectuada por la entidad, y que declara bajo la gravedad de juramento que no está incurso en causal alguna de Inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición alguna para contratar con el MDN-EJERCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE-CENAC VALLEDUPAR.

Aval por actividad de ingeniería

De acuerdo a lo señalado en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, "Las propuestas que se formulen en las licitaciones y concursos abiertos por entidades públicas del orden nacional, seccional o local, para la adjudicación de contratos cuyo objeto implique el desarrollo de las actividades catalogadas como ejercicio de la ingeniería, deberán estar avalados, en todo caso, cuando menos, por un ingeniero civil o arquitecto inscrito y con tarjeta de matrícula profesional en la respectiva rama de la ingeniería".

La propuesta para ser considerada, deberá estar avalada por un profesional en ingeniería civil o arquitectura que posea tarjeta profesional con la respectiva constancia de vigencia.
En el caso de las personas jurídicas, la propuesta deberá estar avalada por un profesional en disciplina académica del núcleo básico de Conocimiento en: Ingeniería Civil o arquitecto, que tenga matrícula profesional en Colombia con la respectiva constancia de vigencia (COPNIA o la que corresponda).

3.2.1.1.2 COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA

Copia de la Cédula de ciudadanía del proponente si es persona natural, del representante legal si se trata de persona jurídica, y de las personas naturales o de los representantes legales de las sociedades que conformen el consorcio o la unión temporal

Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentra residenciado en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente.

3.2.1.1.3 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con Establecimientos de Comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de DOS (02) AÑOS, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

NOTA: La duración mínima deberá establecerse de acuerdo con el objeto del contrato y deberá ser coherente con el término de garantía y la vigencia del amparo de calidad de la garantía única).

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

-Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública.

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley.

b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

-Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero.

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.

b. El proponente deberá presentar la certificación del Registro Único de Proponentes, de conformidad con el artículo 6, de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Decreto Ley 0019 de 2012.

c. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de UN (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

d. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

e. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

-Apoderado, persona jurídica extranjera

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en los artículos 74 y 251 del Codigo General del Proceso.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado o Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

Documento expedido en el exterior

EN TODOS LOS CASOS, DEBERÁN CUMPLIRSE TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS LEGALES EXIGIDOS PARA LA VALIDEZ Y OPONIBILIDAD EN COLOMBIA DE DOCUMENTOS EXPEDIDOS EN EL EXTERIOR CON EL PROPÓSITO DE QUE PUEDAN OBRAR COMO PRUEBA CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY 1564 de 2012 "Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones", ARTICULO 74 Y 251, Y DEMÁS NORMAS VIGENTES SOBRE LEGALIZACIÓN PARA DOCUMENTOS PÚBLICOS EXTRANJEROS (APOSTILLE). EN TRATÁNDOSE DE LOS DOCUMENTOS DE ÍNDOLE LEGAL Y TÉCNICO, LA OPORTUNIDAD PARA ALLEGARLOS EN ORIGINAL SE HARÁ EXIGIBLE PARA EL ADJUDICATARIO, DE MANERA QUE PARA EFECTOS DE PRESENTAR LA PROPUESTA EL MDN - EJÉRCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA) ACEPTARÁ DOCUMENTOS EN FOTOCOPIAS SIMPLES

Igualmente, el proponente presentará la certificación del Registro Único de Proponentes.

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (Convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el adjudicatario DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el proponente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior o en idioma extranjero con traducción oficial.

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como INEXISTENTES conforme al artículo 898 del Código de Comercio.

Propuestas Conjuntas
Proponentes Plurales

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio, unión temporal o con promesa de sociedad futura.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas, se deberá diligenciar el Formulario N° 2, para acreditar su calidad de proponente plural.

Podrán participar consorcios y uniones temporales con promesa de sociedad futura, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Acreditar la existencia del consorcio, de la unión temporal, la manifestación de celebrar promesa futura y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio, de la unión temporal y la promesa de sociedad futura en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

b) Acreditar un término mínimo de duración del consorcio, de la unión temporal o de la sociedad futura de dos (02) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del servicio o de la vigencia del contrato.

c) Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas, asociadas en unión temporal y las que conformaran la sociedad futura, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio, la unión temporal y la sociedad futura, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio, la Unión Temporal y la Promesa de sociedad futura deben desarrollar una actividad industrial o comercial relacionada con el objeto del proceso.

d) Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio, de la unión temporal y de la promesa de sociedad futura, tienen un término mínimo de duración de dos (02) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del servicio o de la vigencia del contrato.

e) La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio, de la Unión Temporal y de la promesa de sociedad futura. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios, de las uniones temporales y de la promesa de sociedad futura, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal o manifestación de promesa sobre la constitución de la sociedad futura, en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal o de la promesa de sociedad futura, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal o de la promesa de sociedad futura para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de la presente solicitud de oferta.

DOCUMENTO DE INFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

De acuerdo a la Guía de Colombia Compra Eficiente el documento de conformación de las uniones temporales y consorcios deberá contener:

1. La identificación de los miembros del consorcio o la unión temporal.
2. La indicación expresa de si la colaboración es a título de consorcio o unión temporal.
3. El porcentaje de participación de los miembros del consorcio o unión temporal. Sí es una unión temporal, el acuerdo también debe incluir las actividades que cada miembro desarrollará, o las actividades de las cuales se responsabilizará cada miembro frente a la Entidad Estatal. Si el acuerdo de unión temporal no indica cuáles son las actividades frente a las cuales es responsable cada integrante, se presume que todos los integrantes responden solidariamente en caso de incumplimiento.
4. La designación del o de los representantes legales del consorcio o unión temporal, con su identificación. indicando expresamente sus facultades, las cuales deberán ser amplias y suficientes para formular la propuesta, suscribir el Contrato y obligar a todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva
5. La duración del consorcio o la unión temporal, la cual no puede ser inferior al plazo de ejecución y liquidación del contrato.
6. El domicilio principal del consorcio o la unión temporal con indicación de la dirección, teléfono, fax y correo electrónico.

Este requisito debera ser presentado según los formatos anexos al pliego de condiciones, denominados CONSORCIO O DE UNIÓN TEMPORAL.

Cada integrante del consorcio o unión temporal presentará los documentos solicitados a los proponentes individuales.

Cuando se trate de consorcios, los miembros integrantes deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad al interior de la asociación. Las relaciones que se den frente a la Central Administrativa y Contable- CENAC VALLEDUPAR se rigen por el principio de solidaridad de sus miembros.

En el caso de la UNIÓN TEMPORAL, los términos y extensión en forma clara y precisa, de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante.

La omisión de las firmas del representante legal o de sus miembros, o la omisión del documento mismo, se entenderán como falta de constitución del consorcio o unión temporal y generará el rechazo de la propuesta.

Constituido el Consorcio o Unión Temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél, salvo en el evento en que la Central Administrativa y Contable- CENAC REGIONAL VALLEDUPAR lo autorice previamente y por escrito en los casos en que legalmente está permitido.

Ninguna persona podrá formar parte de más de un Consorcio o Unión Temporal que presenten Propuesta para esta convocatoria pública. Tampoco podrá una persona presentar más de una oferta o hacer una combinación de esta dos posibilidades – individual y conjuntamente. En caso que se incurra en esta prohibición, la Central Administrativa y Contable- CENAC REGIONAL VALLEDUPAR, rechazará las ofertas.

La incapacidad legal de alguno de los miembros del consorcio o unión temporal para desarrollar el objeto del contrato a celebrar, o si la vigencia de la persona jurídica de uno o ambos miembros es inferior a la exigida en los Pliegos de Condiciones dará lugar a que la propuesta sea inhabilitada.

Cuando el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal imponga limitaciones al representante legal para formular la propuesta, celebrar y ejecutar el contrato, se deberá adjuntar a la oferta autorización expresa de los miembros de la asociación, para presentar propuesta y firmar el contrato en caso de adjudicación, efecto para el cual servirá la copia del acta de la reunión respectiva en donde conste la autorización.

El consorcio o la unión temporal podrán estar conformados hasta un número máximo de tres integrantes, y su duración es por el plazo de ejecución del contrato y hasta UN (1) año más.

3.2.1.1.4. CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP-

El proponente (Personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras naturales con domicilio en Colombia o extranjeras jurídicas con sucursal en Colombia) deberá presentar con su oferta el Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio RENOVADO Y EN FIRME 2020. (Toda vez que el plazo para la renovación no se encuentra precluido).

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento.

El proponente o todos los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los servicios objeto del presente proceso de selección, trátese de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras (con domicilio o sucursal en Colombia), deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Tratándose de personas jurídicas extranjeras de naturaleza pública o estatal sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no se requerirá su inscripción en el RUP.

De no existir claridad en la documentación e información o que esta no repose en el documento RUP, la Administración podrá requerirla en cualquier momento para efectos de analizar la capacidad e idoneidad del proponente como requisitos habilitantes en el proceso de selección.

3.2.1.1.5. ACREDITACIÓN DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y OBLIGACIONES PARAFISCALES.

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente persona jurídica, deberá allegar una certificación debidamente firmada por el Representante Legal y Contador Público o revisor fiscal, (si está obligado), en la cual se acredite el pago de los aportes de seguridad social, ARL y parafiscales, (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014), anexando certificado de Antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores (vigente a la fecha de presentación), fotocopia de tarjeta profesional y fotocopia de documento de identidad del contador o revisor fiscal. **Soportado con las planillas de pago de los últimos tres (3) meses anteriores a la fecha del cierre (debidamente pagado)**.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

El proponente persona natural, deberá presentar una certificación, bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de la misma, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos tres (3) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales, deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Para el caso de que la oferta sea presentada por un **Consorcio o Unión Temporal** cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente firmada por el representante legal, contador y/o si es el caso el revisor fiscal, acreditando certificado de Antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores (vigente a la fecha de presentación), fotocopia de tarjeta profesional y fotocopia de documento de identidad del contador y/o revisor fiscal.

Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato ante la Central Administrativa y Contable- CENAC VALLEDUPAR, la

declaración donde se acredite el pago correspondiente a Seguridad Social y Aportes Parafiscales.

En caso que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

NOTA: La Central Administrativa y Contable- CENAC VALLEDUPAR, dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento por parte de otros proponentes en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado.

En caso de no allegar con la observación dichos soportes no se dará trámite a la misma. En el evento en que la observación esté debidamente sustentada y soportada, la Entidad podrá dar traslado al proponente observado, la Central Administrativa y Contable- CENAC VALLEDUPAR, verificará únicamente la acreditación del respectivo pago desde la fecha y hora del cierre del presente proceso de selección, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes, oficiando a las entidades recaudadoras para que se pronuncien sobre el contenido de la observación y compulsando copias a la Junta Central de Contadores y Ministerio de la Protección Social y de ser el caso a la Fiscalía General de la Nación

3.2.1.1.6. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS (PROCURADURIA)

Se debe aportar certificado de antecedentes en donde conste que no se registran sanciones ni inhabilidades vigentes en el SIRI expedido por la Procuraduría General de la República; vigente a la fecha de cierre del plazo de la convocatoria, del proponente si es persona natural, y del proponente y su representante legal si es una persona jurídica. En el caso de proponentes plurales, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes del proponente plural, según corresponda.

En todo caso este documento será consultado electrónicamente por la Entidad, en cumplimiento de lo establecido por la Ley 1238 de 2008.

3.2.1.1.7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES (CONTRALORIA)

Se aportará certificación de que no aparece reportado en el boletín de responsables fiscales vigente a la fecha de cierre del proceso, expedido por la Contraloría General de la República; del proponente si es persona natural, y del proponente y su representante legal si es una persona jurídica; y en el caso de consorcios o uniones temporales, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes del proponente plural, según corresponda.

En todo caso este documento será consultado electrónicamente por la Entidad, en cumplimiento de lo establecido por la Contraloría General de la República, mediante circular No. 05 de 25 de febrero de 2008.

3.2.1.1.8. VERIFICACIONES DEL OFERENTE - EN EL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA - LEY 1801 DE 2016 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA)

De conformidad con lo previsto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, y con el fin de verificar los antecedentes del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL VALLEDUPAR realizará e imprimirá la consulta realizada a través del link https://srvpsi.policia.gov.co/ de la verificación en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

Cuando el oferente "transcurrido seis (6) meses desde la fecha de la imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá: Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del estado" de conformidad a lo estipulado en el numeral 4 artículo 183 Ley 1801 de 29 julio de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia". Siendo este hecho causal de rechazo.

3.2.1.1.9. GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente deberá constituir a su costa, a favor de LA NACION – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR NIT 900.059.309-1 y presentar con su propuesta, una garantía de seriedad expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o por una Entidad Bancaria, autorizada para expedir la garantía de seriedad de la oferta, por un **valor equivalente al Diez por ciento (10%) del valor de la oferta presentada** y la vigencia será a partir de la fecha del cierre del proceso hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento del contrato.

El pago de la garantía, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de sanción, por la no firma del contrato o por incumplimiento de la propuesta presentada por el adjudicatario y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste a la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR de exigir, por los medios reconocidos en Colombia, la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

Dentro de dicha garantía se debe amparar, todos los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento conforme lo establece el Decreto 1082 de 2015, los cuales son:

"Artículo 2.2.1.2.3.1.6. Garantía de los Riesgos derivados del incumplimiento de la oferta. La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato."

Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal o sociedad futura, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal o sociedad futura, según sea el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte. De igual manera deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución.

El proponente acepta que el MDN –EJERCITO NACIONAL –CENAC REGIONAL VALLEDUPAR, le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.

El pago de la garantía de seriedad de la oferta, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de indemnización, excepto cuando haya renuencia para la firma del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado, evento en el cual la póliza se hará exigible como sanción de conformidad con el numeral 12 del artículo 30 la Ley 80 de 1993, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al MDN –EJERCITO NACIONAL –CENAC REGIONAL VALLEDUPAR de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.
En caso de presentarse garantía bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda: "La presente garantía será pagada por el garante dentro de los ocho (8) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente".

Al Revisar la póliza de seriedad de su propuesta verifique que:

- Se trate de una Póliza de cumplimiento y no una fianza
- Sea otorgada a favor del MDN-Ejército Nacional-CENAC REGIONAL VALLEDUPAR, NIT. 900.059.309-1
- Como tomador figure su razón social completa. En el evento de presentarse en Consorcio, Unión Temporal, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural
- El valor asegurado y la vigencia corresponda al fijado en este documento
- El objeto y el número de la misma, coincida con el de la propuesta que presenta
- Esté suscrita por el TOMADOR- AFIANZADO.
- Se encuentre anexo a la póliza el recibo de pago de la prima o certificado de no expiración por falta de pago de la misma.

NOTA: La Entidad verificara la existencia, contenido y validez de la póliza de seriedad con la Compañía Aseguradora directamente. De no establecerse la veracidad en el documento no solo será CAUSAL DE RECHAZO, sino que la Entidad adelantara las denuncias correspondientes.

Si el proponente favorecido no suscribe el contrato o incumple los requisitos para su legalización y perfeccionamiento, dentro de los términos señalados para tal efecto, la garantía anterior se hará efectiva a favor de LA NACION – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR.

NOTA: EL PROPONENTE DEBERÁ TENER EN CUENTA LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 5 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 1882 DE 2018 "LA NO ENTREGA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD JUNTO CON LA PROPUESTA NO SERÁ SUBSANABLE Y SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE LA MISMA."

3.2.1.1.10. COMPROMISO ANTICORRUPCION

El proponente o su representante diligenciarán el FORMATO "Compromiso Anticorrupción" en busca de fortalecer la transparencia del presente proceso de selección de contratista.

3.2.1.1.11. PACTO DE INTEGRIDAD

El proponente o su representante diligenciarán el FORMATO "Pacto de Integridad" en busca de fortalecer la transparencia del presente proceso de selección de contratista.

3.2.1.1.12 FORMULARIO No. 11 AUTORIZACIÓN DE CONSULTA, TRATAMIENTO Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES.

El oferente deberá diligenciar este formulario en debida forma, suscrito por el representante legal.

3.2.1.1.13 SISTEMA DE LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)

El proponente deberá certificar junto a su oferta que cumple con todas las medidas de seguridad personal y de terceros, en cuanto a la prevención de accidentes y seguridad industrial, que estén vigentes y hayan sido dictadas por las entidades competentes. Específicamente el cumplimiento de lo establecido en el Decreto Único 1072 de 2015, el Decreto 052 de 2017 y la Resolución 0312 de 2019: "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", define las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión.

Así mismo, deberá presentar junto con la oferta el certificado expedido por la ARL y su calificación debe ser ACEPTABLE de acuerdo a lo establecido en la Resolución 0312 de 13 de febrero de 2019 Articulo 28. Este certificado debe estar vigente.

El proponente asumirátodos los riesgos profesionales y demás erogaciones en que puedan incurrir sus trabajadores con ocasión del desarrollo de los mantenimientos, es decir que no existirá vínculo laboral alguno entre el Ejército Nacional –CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR y el personal que desarrollaráel objeto de contrato.

NOTA: Será incluido como cláusula en el contrato que surja del presente proceso el deber por parte del futuro contratista en cuanto a la aplicabilidad del SISTEMA DE LA GESTIÓN DE LA

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST), durante la ejecución del futuro contrato a suscribirse.

3.2.1.1.14 AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El oferente deberá certificar que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades. No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015 y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia. Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia.

Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, los oferentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, embargos judiciales, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del oferente para cumplir con el objeto del contrato.

3.3. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA Y EVALUACIÓN ECONOMICA

3.3.1 DOCUMENTOS Y VERIFICACIÓN DE CONTENIDO FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL

a) Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes (RUP) Actualizado.

En atención al Decreto Ley 0019 de 2012, y demás normas concordantes, todas las personas naturales o jurídicas nacionales, o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes. El Certificado de Inscripción y Clasificación en el RUP expedido por la respectiva Cámara de Comercio, debe encontrarse actualizado y renovado; **con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la propuesta**; cumpliendo con lo establecido en el Decreto Ley 0019 de 2012, y demás normas concordantes.

El proponente o todos los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los bienes o servicios objeto del presente proceso de selección, trátese de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras (con domicilio o sucursal en Colombia), deberán encontrarse registrados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015.

Adicionalmente, el proponente y todos los miembros del consorcio o unión temporal deberá (n) estar inscrito en los códigos UNSPSC exigido (s) en el Anexo # 1 "Datos del proceso". Códigos UNSPSC Tratándose de personas jurídicas extranjeras de naturaleza pública o estatal, no se requerirá su inscripción en el RUP. De no existir claridad en la documentación e

información o que ésta no repose en el documento RUP, la Administración podrá requerirla en cualquier momento para efectos de analizar la capacidad e idoneidad del proponente como requisitos habilitantes en el proceso de selección.

b) Certificado de Identificación Tributaria RUT.

El proponente indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario **RUT actualizado y con sus respectivos anexos** en su actividad mercantil; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente las actividades mercantiles relacionadas con bienes y/o servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo estatuto.

c) Certificación Bancaria

El oferente deberá presentar certificación bancaria expedida por la respectiva entidad financiera en ORIGINAL, con fecha no superior a 30 días antes de la presentación de la propuesta, en la cual se identifique el nombre o razón social e identificación (NIT, CC, CE) del beneficiario proponente, identificación y número de la cuenta donde se abonarán los pagos.

En el evento de ser un consorcio o unión temporal se deberá presentar la certificación correspondiente al único número de cuenta bancaria, avalada por los integrantes de la unión temporal o consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF, solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

d) Datos Beneficiario Cuenta SIIF

Formulario N°. 4 "Datos Beneficiario Cuenta SIIF", El proponente deberá diligenciar este formulario en su totalidad, los datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria original anexa a la propuesta.

De ser un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura se deberá certificar un único número de cuenta bancaria, es decir, solo se presentará un ÚNICO formulario, firmado por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera –SIIF, solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

3.3.2. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS INDICADORES FINANCIEROS.

El proponente deberá diligenciar el **Formulario N°. 8** "**Acreditación de la Capacidad Financiera, Capacidad de Organización y Capacidad Patrimonial"** suscrito por el Representante Legal, Contador Público y/o Revisor Fiscal, el cual será objeto de verificación

frente a la información contenida en el RUP. De conformidad con lo establecido en el numeral tres (3) y cuatro (4) artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, M.D.N.- EJC- CENAC-VALLEDUPAR, verificará directamente el cumplimiento de los siguientes Indicadores Financieros y la capacidad patrimonial, con base en:

A) PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA

La información sobre la cual se calcularán tanto los indicadores financieros como la capacidad patrimonial, de organización y el cumplimiento de los mismos, será la contenida en el Registro Único de Proponentes "RUP" vigente y en firme.

CONSIDERACIONES ADICIONALES:

1. De conformidad a lo establecido en el **DECRETO 579 DEL 31 DE MAYO DE 2021** para los procesos de selección cuyo acto administrativo de apertura o invitación se publique a partir del 1 de julio de 2021. las entidades estatales al estructurar sus procedimientosde selección tendrán en cuenta la información vigente y en firme en el **RUP**, por lo que al evaluar las ofertas verificarán el cumplimiento de los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional, con los indicadores del mejor año que se refleje en el registro de cada proponente. De esta manera, los oferentes podrán acreditar el cumplimiento de estos requisitos habilitantes con los mejores indicadores de los últimos tres (3) años (2018, 2019 y 2020). En todo caso, se establecerán indicadores proporcionales al procedimiento de contratación.

Para ello, atendiendo a las condiciones aludidas, en relación con los indicadores de la capacidad financiera y organizacional, de los procesos de selección cuyo acto administrativo de apertura o invitación se publique a partir del 1 de julio de 2021, se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el **RUP**, por lo que las Entidades Estatales evaluarán estos.

Dichos RUP, según el parágrafo transitorio 1 establece que desde el 1 de junio de 2021 los interesados en inscribirse en el RUP deben reportar la información contable y los estados financieros de los tres últimos años fiscales. Pero, si el interesado no tiene una antigüedad de tres años, podrá acreditar dicha información desde el primercierre fiscal. Dicho parágrafo además permite que el proponente con inscripción activa y vigente en el RUP actualice la información del 2018 y/o 2019, por no contar con los datos sobre la capacidad financiera y organizacional de estos años, de manera gratuita, durante el mes de junio, por una sola vez.

En el mismo sentido el Concepto 288 de 2021 de Colombia compara eficiente se realiza el siguiente análisis:

Según la finalidad del Decreto 399 de 2021 sustituido por el decreto, el «mejor año fiscal» es, objetivamente, aquel en el que, vistos en su conjunto los indicadores de capacidad financiera y organizacional, el proponente cumple estos requisitos habilitantes en el proceso de selección. Tales requisitos deben establecerse por la entidad estatal en el pliego de condiciones o documento equivalente y han de ser el resultado de un adecuado análisis en la fase de estudios previos, que permita establecer índices de capacidad financiera y organizacional razonables.

Por lo tanto, el parágrafo transitorio, agregado al artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015 por el artículo 6 del Decreto 399 de 2021 y sustituido por el artículo 3 del Decreto 579 de 2021**, no exige que las entidades estatales tengan en cuenta el mejor año por cada indicador; verbigracia, elmejor año para el índice de liquidez, el mejor año para el índice de endeudamiento o el mejor año para la rentabilidad del patrimonio.**

PARA EVALUAR LA PROPUESTA SE TENDERA EN CUENTA LO ESTABLECIDO EN CONCEPTO DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, QUE SEÑALA LO SIGUIENTE:

El certificado del RUP debe contener la información financiera y organizacional del proponente correspondiente a los últimos tres años o al período transcurrido desde su primer cierre fiscal, según el caso, al momento de evaluar tales indicadores las entidades estatales deberán tener en cuenta «el mejor año fiscal» que refleje el registro. Por «mejor año fiscal» se interpreta la información relativa al año apreciada en su conjunto, o sea, de manera integral, que permita al proponente cumplir los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional.

Ahora bien, del hecho de que la entidad estatal deba evaluar los indicadores de capacidad financiera y organizacional teniendo en cuenta el «mejor año fiscal», no se infiere que el proponente siempre cumplirá tales requisitos habilitantes, pues, precisamente, ese es el análisis que deberá hacer la entidad pública con la información disponible en el RUP.

Así las cosas, el oferente deberá aportar su RUP vigente y en firme con el que la Entidad Estatal evaluaría la propuesta.

Nota 1: No se admitirán RUP por separado de un proponente en caso de presentar vigencias anteriores, solo se evaluará el RUP que se encuentre vigente y en firme y la información financiera contenida en este de acuerdo a lo establecido en el **DECRETO 579 DE 2021 ES DECIR EN ÚNICO RUP.**

2. La información certificada en el RUP quedara en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de publicación, siempre que no sea objeto de recurso (Art. 6.3 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012).

3. Cuando EL MDN- EJERCITO NACIONAL en desarrollo de la verificación financiera y evaluación económica requiera documentos adicionales del proponente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por EL MDN-EJERCITO NACIONAL.

4. Así mismo, de requerir aclaraciones que consideren necesarias, se velara que con ello no se violen los principios fundamentales de la contratación, garantizando por parte de la administración, que estas aclaraciones o documentos no modifiquen, adicionen o complementen la propuesta del oferente.

Lo anterior con base en lo señalado en el "MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACION M-DVRHPC-05 Colombia Compra Eficiente; donde se establece que la entidad podrá exigir indicadores adicionales a los establecidos en el numeral tres (3) del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082

de 2015, con ocasión de la naturaleza o complejidad del proceso; para ello se hace necesario contar con la información financiera señalada anteriormente.

B) PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS SIN DOMICILIO EN EL PAÍS O PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS QUE NO TENGAN ESTABLECIDA SUCURSAL EN COLOMBIA.

Para el caso de las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, el Ministerio de Defensa Nacional Ejército Nacional-CENAC REGIONAL VALLEDUPAR verificará únicamente la información sobre la capacidad financiera y de organización de los proponentes.

La documentación objeto de verificación por parte del comité económico evaluador será la siguiente:

Los oferentes extranjeros deberán presentar:

1. El Balance General, el Estado de Resultados y las Notas explicativas a los mismos, correspondientes al corte de ejercicio del último periodo contable, debidamente aprobados por el órgano competente y de conformidad con lo establecido en las leyes y normas del respectivo país. Este corte en todo caso no podrá exceder de un (1) año de la presentación de la oferta.

   "Para los casos en que el periodo contable sea diferente de un año, el proponente deberá aportar con su oferta la normatividad correspondiente con el cumplimiento de las formalidades para los documentos expedidos en el exterior." En el evento de la presentación de ofertas por parte de empresas en calidad de subsidiarias o filiales, las mismas deberán presentar sus propios estados financieros, por lo que no se aceptaran los consolidados de las empresas matrices.

2. Estos estados financieros deben estar acompañados de los traducidos oficialmente al castellano y convertidos a pesos colombianos ($COP).

3. El Balance General debe ser presentado de la siguiente manera:

   ACTIVOS: Corrientes, Fijos, otros activos y Total
   PASIVOS: Corrientes, otros pasivos y Total
   PATRIMONIO: en las cuentas que lo conformanG

   El Estado de Resultado debe contener puntualmente las siguientes cuentas:

   INGRESOS BRUTOS OPERACIONALES
   UTILIDAD OPERACIONAL
   GASTOS DE INTERESES

4. De igual manera se requiere se allegue el dictamen a los estados financieros debidamente suscrito por el revisor fiscal del oferente o por una auditoria externa del país de origen con su correspondiente traducción oficial al castellano.

5. En documento independiente debidamente suscrito por el representante legal o el apoderado del oferente y un contador público colombiano, se deberá manifestar que la clasificación de las cuentas y la conversión de los estados financieros a pesos Colombianos fue verificada y que por lo tanto dichos estados son fidedignos. En este documento se debe indicar la tasa o las tasas de cambio aplicado(s) para la conversión de los citados estados financieros a pesos Colombianos.

6. El CONTADOR PUBLICO Colombiano que avala la clasificación de cuentas y la conversión de los estados financieros a la moneda funcional Colombiana debe allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, la cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta.

7. Cuando el MDN-EJERCITO NACIONAL en desarrollo de la verificación financiera requiera documentos adicionales del oferente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de cortes anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por el MDN- Ejercito Nacional. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el oferente allegue a solicitud del MDN- Ejercito Nacional puedan modificar, adicionar o complementar la oferta.

8. En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio de la empresa extranjera, el representante legal de esta última, así como el apoderado en Colombia, deberán hacerlo constar en documento independiente y certificarlo a través de la autoridad competente del respectivo país o de una auditoria externa del país del oferente.

9. Las personas naturales o jurídicas extranjeras deben presentar sus estados financieros y demás documentación originada en el país de las mismas, consular izada y visada por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañada de traducción oficial al castellano.

10. Las disposiciones de este pliego de condiciones en cuanto a oferentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales.

11. Cuando el oferente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la "Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularizacion a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostilla" por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

Formulario No. 8 "Acreditación de la Capacidad Financiera Organización y Capacidad atrimonial del Proponente: Se deberá diligenciar teniendo en cuenta que la información allí consignada debe ser correlativa con la establecida en el Registro Único de Proponentes**, vigente y en firme**, el mismo debe ser suscrito por el Representante Legal o Apoderado, el Contador Público que elabora los Estados financieros y por el Revisor Fiscal o Contador Público Independiente que los dictamina.

3.3.4. PROPUESTA ECONÓMICA

El proponente debe presentar la propuesta económica, en medio magnética LISTA DE PRECIOS – FORMATO ANEXO, en los términos establecidos en el presente pliego de condiciones, la cual será objeto de evaluación económica.

3.3.4.1 OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO

Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido.

Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas".

De acuerdo a la Guía para el Manejo de Ofertas Artificialmente bajas en Procesos de Contratación G1MOAB-01

3.3.5. INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES EXIGIDOS PARA EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN

De conformidad a lo establecido en el **DECRETO 579 DEL 31 DE MAYO DE 2021** para los procesos de selección cuyo acto administrativo de apertura o invitación se publique a partir del 1 de julio de 2021. las entidades estatales al estructurar sus procedimientosde selección tendrán en cuenta la información vigente y en firme en el **RUP**, por lo que al evaluar las ofertas verificarán el cumplimiento de los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional, con los indicadores del mejor año que se refleje en el registro de cada proponente. De esta manera, los oferentes podrán acreditar el cumplimiento de estos requisitos habilitantes con los mejores indicadores de los últimos tres (3) años (2018, 2019 y 2020). En todo caso, se establecerán indicadores proporcionales al procedimiento de contratación.

Para ello, atendiendo a las condiciones aludidas, en relación con los indicadores de la capacidad financiera y organizacional, de los procesos de selección cuyo acto administrativo de apertura o invitación se publique a partir del 1 de julio de 2021, se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el **RUP**, por lo que las Entidades Estatales evaluarán estos.

Dichos RUP, según el parágrafo transitorio 1 establece que desde el 1 de junio de 2021 los interesados en inscribirse en el RUP deben reportar la información contable y los estados financieros de los tres últimos años fiscales. Pero, si el interesado no tiene una antigüedad de tres años, podrá acreditar dicha información desde el primercierre fiscal. Dicho parágrafo

además permite que el proponente con inscripción activa y vigente en el RUP actualice la información del 2018 y/o 2019, por no contar con los datos sobre la capacidad financiera y organizacional de estos años, de manera gratuita, durante el mes de junio, por una sola vez.

En el mismo sentido el Concepto 288 de 2021 de Colombia compara eficiente se realiza el siguiente análisis:

Según la finalidad del Decreto 399 de 2021 sustituido por el decreto, el «mejor año fiscal» es, objetivamente, aquel en el que, vistos en su conjunto los indicadores de capacidad financiera y organizacional, el proponente cumple estos requisitos habilitantes en el proceso de selección. Tales requisitos deben establecerse por la entidad estatal en el pliego de condiciones o documento equivalente y han de ser el resultado de un adecuado análisis en la fase de estudios previos, que permita establecer índices de capacidad financiera y organizacional razonables.

Por lo tanto, el parágrafo transitorio, agregado al artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015 por el artículo 6 del Decreto 399 de 2021 y sustituido por el artículo 3 del Decreto 579 de 2021**, no exige que las entidades estatales tengan en cuenta el mejor año por cada indicador; verbigracia, elmejor año para el índice de liquidez, el mejor año para el índice de endeudamiento o el mejor año para la rentabilidad del patrimonio.**

PARA EVALUAR LA PROPUESTA SE TENDERA EN CUENTA LO ESTABLECIDO EN CONCEPTO DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, QUE SEÑALA LO SIGUIENTE:

El certificado del RUP debe contener la información financiera y organizacional del proponente correspondiente a los últimos tres años o al período transcurrido desde su primer cierre fiscal, según el caso, al momento de evaluar tales indicadores las entidades estatales deberán tener en cuenta «el mejor año fiscal» que refleje el registro. Por «mejor año fiscal» se interpreta la información relativa al año apreciada en su conjunto, o sea, de manera integral, que permita al proponente cumplir los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional.

Ahora bien, del hecho de que la entidad estatal deba evaluar los indicadores de capacidad financiera y organizacional teniendo en cuenta el «mejor año fiscal», no se infiere que el proponente siempre cumplirá tales requisitos habilitantes, pues, precisamente, ese es el análisis que deberá hacer la entidad pública con la información disponible en el RUP.

Así las cosas, el oferente deberá aportar su RUP vigente y en firme con el que la Entidad Estatal evaluaría la propuesta.

Nota 1: No se admitirán RUP por separado de un proponente en caso de presentar vigencias anteriores, solo se evaluará el RUP que se encuentre vigente y en firme y la información financiera contenida en este de acuerdo a lo establecido en el **DECRETO 579 DE 2021 ES DECIR EN ÚNICO RUP.**

3.3.5.1 INIDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA (CF)

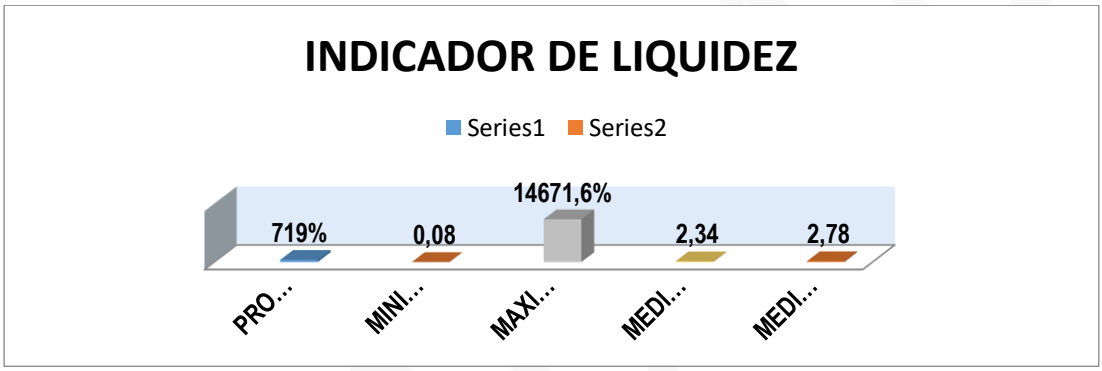
Los indicadores fueron aplicados teniendo en cuenta la cuantía del proceso y los factores económicos del sector a desarrollar dicho proceso y tomado como referencia el manual para

determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación que manifiesta que "Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato."

INDICADORES CONTENIDOS EN EL RUP

El MDN- CENAC REGIONAL VALLEDUPAR efectuara el análisis a los indicadores financieros teniendo en cuenta la información financiera solicitada en el numeral anterior.

A. INDICADOR DE LIQUIDEZ:



El indicador de liquidez requerido para la oferta se calculara teniendo en cuenta la siguiente formula:

$$\text{LIQUIDEZ} = \frac{\text{ACTIVO CORRIENTE}}{\text{PASIVO CORRIENTE}}$$

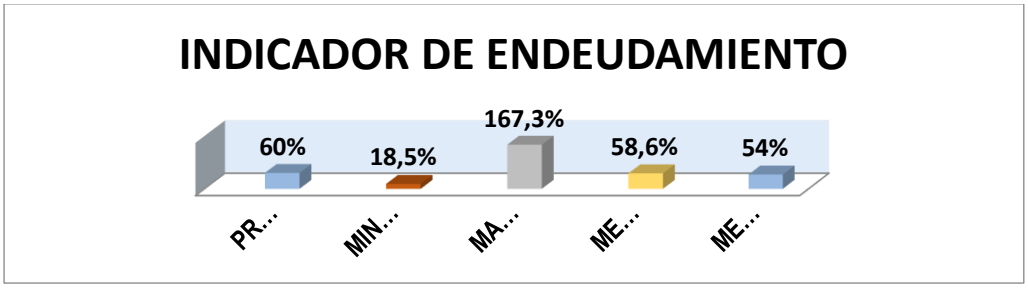
LIQUIDEZ ≥ 2,3 Veces

La liquidez acreditada por el oferente debe ser mayor o igual a 2,3 Veces.

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura su capacidad financiera se calculará afectada por el porcentaje de participación de cada uno de los miembros, factores que una vez ponderados, se sumarán para obtener el indicador del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

NOTA: Para el cálculo del indicador de liquidez, en caso que el pasivo corriente del proponente sea cero (0), el proponente será habilitado, toda vez que la empresa no presentaría compromisos a corto plazo.

B. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:



El nivel de endeudamiento requerido para la oferta se calculara teniendo en cuenta la siguiente formula:

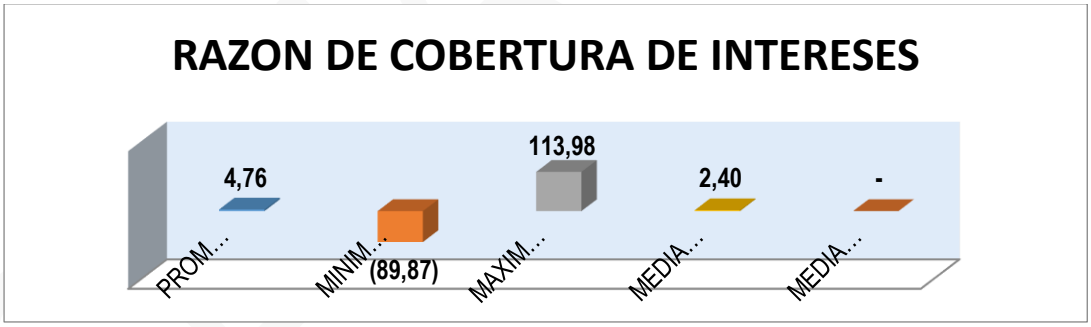
PASIVO TOTAL
ACTIVO TOTAL

ENDEUDAMIENTO ≤ 60%

El nivel de endeudamiento acreditado por el oferente deber ser menor o igual al 60%.

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura su capacidad financiera se calculará afectada por el porcentaje de participación de cada uno de los miembros, factores que una vez ponderados, se sumarán para obtener el indicador del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

C. RAZON DE COBERTURA DE INTERESES/COSTOS FINANCIEROS



La razón de cobertura requerida para la oferta se calculara teniendo en cuenta la siguiente formula:

UTILIDAD OPERACIONAL
COSTOS FINANCIEROS

RAZON DE COBERTURA DE INTERESES ≥ 2,4 Veces

La Razón de Cobertura de Intereses acreditada por el oferente debe ser mayor o igual a 2,4 Veces.

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura su capacidad financiera se calculará afectada por el porcentaje de participación de cada uno de los

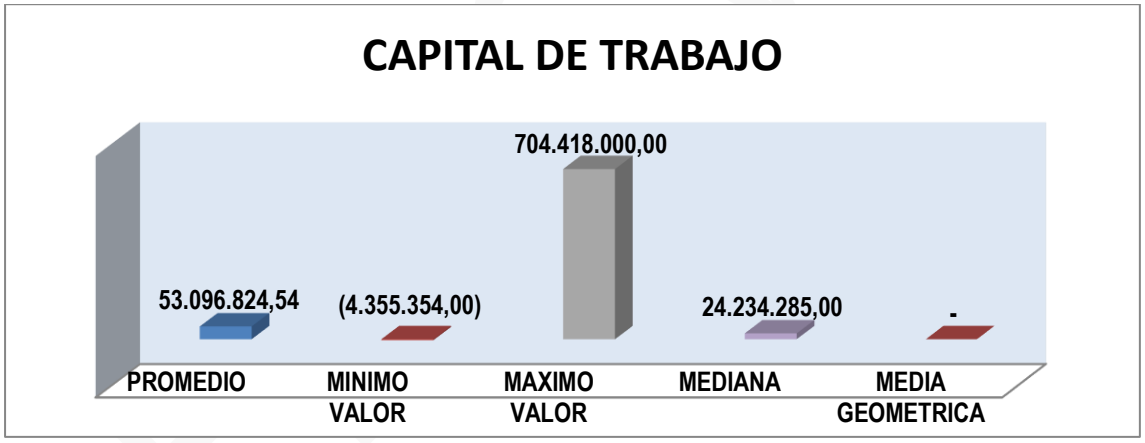
miembros, factores que una vez ponderados, se sumarán para obtener el indicador del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

Nota: Los Proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Proponente cumple el indicador exigido, salvo que la utilidad operacional del proponente sea negativa, caso en el cual no cumple.

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA REQUERIDOS

Índice de Liquidez*	>=	Mayor o igual	2,3	(Veces)
Índice de Endeudamiento*	<=	Menor o igual	60	%
Razón de Cobertura de Intereses*	>=	Mayor o igual	2,4	(Veces)

D. CAPITAL DE TRABAJO:



El capital de trabajo requerido para la oferta se calculara teniendo en cuenta la siguiente formula:

CT = ACTIVO CORRIENTE – PASIVO CORRIENTE

CAPITAL DE TRABAJO = 100% DEL (VTPA) O (VTPO)

Dónde:

CT: Capital de trabajo
VTPA: valor total del presupuesto ASIGNADO del proceso
VTPO: valor total del presupuesto OFICIAL del proceso

El capital de trabajo acreditado por el oferente debe ser mayor o igual 100% del valor (asignado / oficial) del proceso.

En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, el capital de trabajo acreditado

ser á igual a la resta de: la sumatoria de los valores individuales del activo corriente menos la sumatoria de los valores individuales del pasivo corriente.

AC: Activo Corriente oferente
PC: Pasivo Corriente oferente

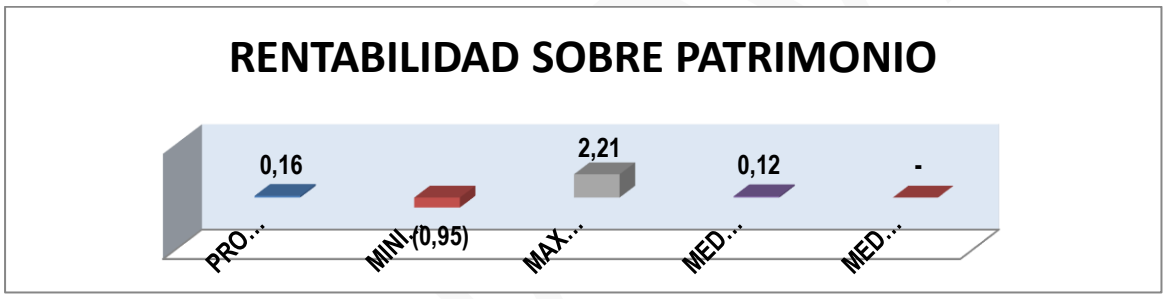
$$(AC1 + AC2 + AC3) - (PC1 + PC2 + PC)$$

Nota: el capital acreditado por los oferentes deberá ser igual o superior a $ 126.229.436,00

3.3.6. INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL (CO)

De conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 y con el fin de cotejar el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de los activos de los posibles proponentes, la capacidad organizacional se verificara teniendo en cuenta los siguientes indicadores:

A. RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO



La rentabilidad sobre el patrimonio requerida para la oferta se calculara teniendo en cuenta la siguiente formula:

UTILIDAD OPERACIONAL
PATRIMONIO

RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO ≥ 12%

La rentabilidad sobre el patrimonio, acreditada por el oferente debe ser mayor o igual a (12%).

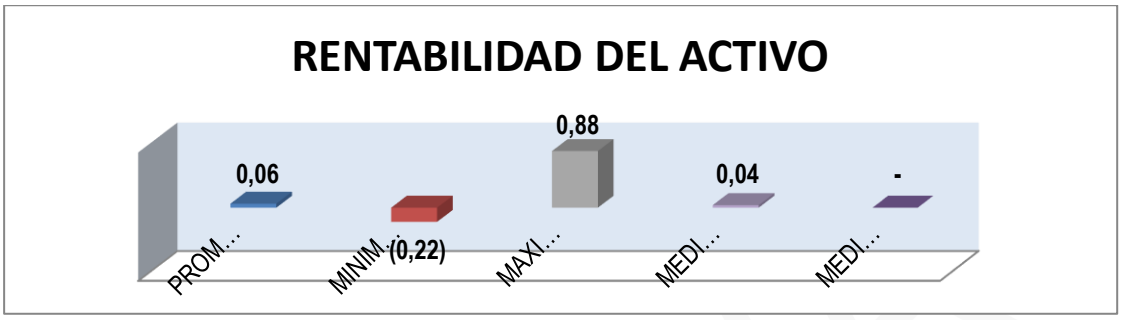
Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura su capacidad financiera se calculará afectada por el porcentaje de participación de cada uno de los miembros, factores que una vez ponderados, se sumarán para obtener el indicador del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

B. RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO

La rentabilidad sobre el activo requerida para la oferta se calculara teniendo en cuenta la siguiente formula:

UTILIDAD OPERACIONAL
ACTIVO TOTAL

RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO ≥ 4%



La rentabilidad sobre el activo total, acreditada por el oferente debe ser mayor o igual a (4%). Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura su capacidad financiera se calculará afectada por el porcentaje de participación de cada uno de los miembros, factores que una vez ponderados, se sumarán para obtener el indicador del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

El comité económico estructurador concluye que los indicadores financieros para el presente proceso son:

Rentabilidad sobre el Patrimonio ROE	>=	Mayor o igual	12	%
Rentabilidad sobre los Activos ROA	>=	Mayor o igual	4	%

Así las cosas la forma para evaluar los indicadores en el caso de proponentes prulares corresponde a la OPCIÓN 1 descrita por el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE:

Los siguientes son dos ejemplos que ilustran el cálculo de los indicadores de capacidad financiera de un oferente plural siguiendo las recomendaciones anteriormente expuestas:

En un Proceso de Contratación se presenta un oferente plural conformado por dos miembros, A y B, quienes tienen una participación del 60% y 40% respectivamente. Para acreditar la capacidad financiera, la Entidad Estatal definió, además de los indicadores contenidos en el numeral 3 del artículo 10 del Decreto 1510 de 2013, el indicador de capital de trabajo. La siguiente tabla presenta la información financiera de cada uno de los miembros del oferente plural y el cálculo individual de los indicadores. Los valores de las cuentas de los estados financieros y el indicador de capital de trabajo están expresados en millones de pesos colombianos:

Cuentas	A	B
Activo corriente	1.413	1.117
Pasivo corriente	98	706
Activo total	1.413	1.244
Pasivo total	855	1.021
Utilidad operacional	178	33
Gastos de intereses	59	4,4
Índice de liquidez	14,3	1,58
Capital de trabajo	1.315	411
Índice de endeudamiento	61%	82%
Razón de cobertura de intereses	3	7,4

El cálculo de los indicadores para el oferente plural de acuerdo con cada una de las opciones explicadas anteriormente es la siguiente:

Opción 1:

$$\text{Índice de liquidez} = \frac{((1.413 \times 60\%) + (1.117 \times 40\%))}{((98 \times 60\%) + (706 \times 40\%))} = 3{,}8$$

$$\text{Índice de endeudamiento} = \frac{((855 \times 60\%) + (1.021 \times 40\%))}{((1.413 \times 60\%) + (1.244 \times 40\%))} = 68\%$$

$$\text{Razón de cobertura de intereses} = \frac{((178 \times 60\%) + (33 \times 40\%))}{((59 \times 60\%) + (4{,}4 \times 40\%))} = 3{,}23$$

$$\text{Capital de trabajo} = 1.315 + 411 = 1.726$$

OTROS ASPECTOS FINANCIEROS OBJETO DE VERIFICACIÓN

De igual manera y teniendo en consideración que el futuro contrato corresponden a la tipología CONTRATO DE OBRA, se hace necesario en concordancia con la guia Pliego de condiciones tipo para contratos de obra pública Versión 2 de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, incluir dentro de los indicadores económicos a evaluar dentro del proceso LA CAPACIDAD RESIDUAL (K RESIDUAL) y todos los formularios necesarios para la recopilación de la información así:

3.3.7. CAPACIDAD RESIDUAL

El Decreto 1082 de 2015 establece en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 que la "Capacidad Residual o K de Contratación es la aptitud de un oferente para cumplir oportuna y cabalmente con el objeto de un contrato de obra, sin que sus otros compromisos contractuales afecten su habilidad de cumplir con el contrato que está en proceso de selección".

Por lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 1° del Decreto 791 del 22 de Abril de 2014, que modificara el artículo 2.2.1.1.1.6.4 del Decreto 1082 de 2015, el interesado en celebrar contratos de obra pública con Entidades Estatales deberá acreditar su Capacidad Residual o K de Contratación, dicha capacidad se calculará teniendo en cuenta la "Guía para

determinar y verificar la Capacidad Residual del Proponente en los procesos de contratación de obra pública", publicada por Colombia Compra Eficiente en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co, para lo cual cada proponente (PERSONA NATURAL O JURIDICA, CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL o PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA), debe presentar los siguientes documentos, así:

LA CENAC VALLEDUPAR calculará la Capacidad Residual exigida de acuerdo al plazo estimado del contrato objeto del Proceso de Contratación, con la metodología de Colombia Compra Eficiente. "Guía para determinar y verificar la Capacidad Residual del Proponente en los procesos de contratación de obra pública)", publicada por Colombia Compra Eficiente en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co, así:

El cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación equivale al presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación menos el anticipo cuando haya lugar, si el plazo estimado del contrato es menor a doce (12) meses, así:

Capacidad Residual del Proceso de Contratación = Presupuesto oficial estimado - Anticipo

Si el plazo estimado del contrato es superior a doce (12) meses, la Capacidad Residual del Proceso de Contratación equivale a la proporción lineal de 12 meses del presupuesto oficial estimado menos el anticipo cuando haya lugar, así:

$$\text{Capacidad Residual del Proceso de Contratación} = \frac{(\text{Presupuesto oficial estimado} - \text{Anticipo})}{\text{Plazo estimado contrato (meses)}} X\ 12\ \text{meses}$$

LA CENAC VALLEDUPAR, de acuerdo con la metodología definida por Colombia Compra Eficiente, calculará la Capacidad Residual del proponente de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Capacidad Residual del proponente} = CO\ X \left[\frac{(E + CT + CF)}{100}\right] - SCE$$

De acuerdo a la metodología y al aplicativo en formato Excel definida por Colombia Compra

Factor	Puntaje máximo
Experiencia (E)	120
Capacidad financiera (CF)	40
Capacidad técnica (CT)	40
Total	**200**

Eficiente, a cada uno de los factores se le asigna el siguiente puntaje máximo:
La Capacidad de Organización no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en pesos colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores.

La información aportada por el proponente al momento de presentar su propuesta será consignada por el comité económico evaluador en el aplicativo en formato ***Excel llamado "Capacidad Residual" suministrado por Colombia Compra Eficiente, el cual permite a la Entidad calcular la Capacidad Residual y validar que los oferentes cumplan con la Capacidad Residual del Proceso de Contratación.***

El proponente debe demostrar que su operación o actividad comercial le permite asumir nuevas obligaciones derivadas del contrato objeto del Proceso de Contratación. Por lo cual, el proponente en un Proceso de Contratación de una obra pública debe presentar la siguiente información para acreditar su Capacidad Residual:

La siguiente información debe venir especificada para el cálculo del K residual, información que deberá ser suministrada de conformidad con el formato establecido por la entidad en el **FORMULARIO 13– "*INFORMACIÓN PARA EL CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL*".**

- La lista de los Contratos en Ejecución, así como el valor y plazo de tales contratos

- La lista de los Contratos en Ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, así como el valor y plazo de tales contratos. **FORMULARIO 14: INFORMACION SOBRE CONTRATOS DE OBRA ADJUDICADOS, EN EJECUCIÓN Y SUSPENDIDOS**

- El estado de resultados auditado que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años y el balance general auditado del último año, suscrito por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal. Si se trata de proponentes obligados a tener RUP, las Entidades Estatales solo deben solicitar como documento adicional el estado de resultados que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años puesto que la información de la liquidez se encuentra en el RUP.

- Lista de la capacidad técnica, es decir de los profesionales con los que cuenta la empresa para el presente proceso, discriminando profesión, número de matrícula, Numero de contrato laboral o de prestación de servicios profesionales, vigencia del contrato. **FORMULARIO 16. CERTIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA.**

- Sumatoria de los contratos ejecutados bajo el SEGMENTO DE CLASIFICACCIÓN No. 72 donde se establezca el objeto y el valor de cada uno

El proponente deberá acreditar una Capacidad Residual superior o igual a la Capacidad Residual establecida en los pliegos de condiciones, así:

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS

El Proponente debe acreditar una capacidad residual o K de Contratación **CAPACIDAD RESIDUAL PROCESO CONTRATACION igual** o superior **a CIENTO VEINTISEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE ($126.229.436,00) INCLUIDO IVA Y DEMÁS IMPUESTOS EN LOS CASOS QUE APLIQUE (**equivalente al 100% del presupuesto oficial)

CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESAS DE SOCIEDAD FUTURA

Para Consorcios, Uniones Temporales o Promesa de Sociedad Futura, la capacidad residual de contratación será la sumatoria de la capacidad residual acreditada de cada uno de los integrantes. La capacidad residual o K de Contratación por el oferente plural al momento de presentar su propuesta deberá acreditarse así:

El Proponente debe acreditar una capacidad residual o K de Contratación **CAPACIDAD RESIDUAL PROCESO CONTRATACION igual** o superior a **CIENTO VEINTISEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE ($126.229.436,00) MCTE INCLUIDO IVA Y DEMÁS IMPUESTOS EN LOS CASOS QUE APLIQUE** equivalente al 100% del presupuesto oficial.

3.4. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TECNICO OBJETO DE VERIFICACION Y/O EVALUACION

Estos aspectos técnicos son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y por lo tanto serán evaluados como CUMPLE/NO CUMPLE.

3.4.1 FICHA O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las especificaciones técnicas estipuladas para el presente proceso de contratación se encuentran publicadas en documento independiente en la página del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii junto con los demás documentos que hacen parte del presente proceso, teniendo en consideración la cantidad de ítems referenciados como necesidad.

El proponente deberá diligenciar el documento denominado ANEXO No. 2 ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO (CONTENIDO EN UN ARCHIVO EXCEL - **diligenciado en su totalidad, de forma correcta)**, en el que se encuentra relacionada la necesidad a contratar mediante el cual se acredita que el suministro de repuestos y mantenimientos CUMPLEN con las especificaciones técnicas requeridas y que corresponderán a cada uno de los ítems ofertados exigidos en la descripción contenida en las normas técnicas

3.4.1.1 CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO, QUE SE DEBEN PRESENTAR CON LA PROPUESTA Y EN DOCUMENTOS INDEPENDIENTES

ITEM	DESCRIPCION
CERTIFICACIÓN DE CALIDAD	El proponente deberá anexar junto con su oferta, una manifestación en la cual garantizará las condiciones de calidad de los trabajos a ejecutar y los materiales a utilizar, certificando que estos serán de primera y óptima calidad, igualmente certificar que los materiales que apliquen cumplen con las especificaciones técnicas contratadas.
PLAN DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD DEL MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES A DESARROLLAR	El oferente que resulte adjudicatario, para dar inicio a la ejecución de los mantenimientos, deberá presentar el plan de aseguramiento de calidad de los mantenimientos a ejecutar el cual debe tener los siguientes componentes: • Plan de calidad • Plan de inspección y ensayo • Señalización de la zona de trabajo • Plan de salud ocupacional • Plan de control de riesgos
PROGRAMACIÓN DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS	El programa de trabajo deberá ser el resultado de un análisis detallado de los diferentes capítulos o actividades en que se divide el proyecto, siguiendo el desarrollo constructivo para ejecutar el mantenimiento de las instalaciones, asumiendo condiciones de tiempo, modo y lugar normales. El proponente adjudicatario deberá presentar con la programación de los trabajos solicitados, su ruta crítica (CPM). El programa definitivo que se adopte formará parte integrante del contrato que se celebre. Los aspectos a evaluar son los siguientes: ✓ Cálculo de iniciación primera, iniciación última, terminación primera y terminación última de cada uno de los capítulos o actividades, teniendo en cuenta la duración de los mismos, fluctuaciones (ver especificaciones técnicas) ✓ Definición de la trayectoria crítica, definición de la ruta crítica, presentación de la malla, conexiones y cruce de capítulos o actividades. Dicha ruta crítica deberá estar impresa a color o en su defecto deberá estar debidamente señalizada de tal forma que sea fácil de identificar. Adicionalmente, al pie de la página en donde se diagrame la ruta crítica deberá aparecer un cuadro en donde se especifique cuál es la ruta crítica y la correspondiente convención utilizada para diferenciarla de las demás rutas del proyecto. ✓ Correspondenc ia entre el diagrama de Gantt con el diagrama de ruta crítica ✓ Correspondencia entre el diagrama de Gantt y el flujo de fondos ✓ Cuando en el capítulo o actividad que se esté analizando en cada uno de los numerales, se presenten uno o más errores o la ause ncia de los datos solicitados, se considerará la actividad como inconsistencia respecto del total de capítulos o actividades.
BITÁCORA	(se exigirá al contratista durante la ejecución del mantenimiento): Para el frente de obra, se deberá llevar una memoria diaria de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, registrarse la visita de funcionarios que tengan que ver con el mantenimiento, etc., debe permitir la comprensión general del mantenimiento y desarrollo de las actividades de acuerdo con el cronograma de ejecución e inversión aprobado. Debe firmarse por el director de obra, el supervisor y adicionalmente debe estar foliada. De igual manera deberá anexar los registros fotográficos antes, durante y después del mantenimiento, los cuales deben ir avaladas por el supervisor del contrato.
	- El proponente debe certificar junto con su oferta que de resultar adjudicatario está en capacidad de garantizar el mantenimiento de los bienes inmuebles en las instalaciones de las unidades centralizadas, no obstante, todos los servicios se encuentran sujetos a coordinación del supervisor del contrato de acuerdo con la necesidad de la unidad: Las Unidades BAS10 - BAMMA7- GACCES - BR10 -DIM15 - EJUPA - BAPOP se encuentran ubica la décima brigada la cual a su vez se encuentra en el kilómetro 1 vía a La mesa - Cesar Las unidades BACOM1 - BIMUR se encuentra en el batallón de ingeniero Nº 10 el cual a su kilómetro 3 vía a Patillal - Cesar la unidad BAEEV3 Batallón Especial Energético y Vial N°3, se encuentra ubicada en el Corregimie 2 Vía a Ayacucho - Cesar

SERVICIO POSVENTA	La unidad BAACA1 Batallón de artillería de compañía Nº1 Santa Bárbara se encuentra en la vía p Distracción en Buenavista - La Guajira Las unidades GMRON Grupo de caballería Mecanizado Nº2 y BASAC Batallón de ASPC de Armas Nº1 se encuentra en las instalaciones del cantón militar de Buenavista el cual a su vez se encuent municipio de Distracción en Buenvista - La Guajira Las unidades GAGUA - BICAR se encuentra en el Batallón de Infantería Mecanizado Nº6 Cartagen Kilómetro 5 Vía a Maicao en Riohacha - La Guajira La unidad BITER10 se encuentra ubicada en La Jagua de Ibirico Cesar finca el borrego Kilometro 5 La unidad GBMAT GRUPO BLINDADO MEDIANO GRAL. GUSTAVO MATAMOROS ACOSTA se e el Kilómetro 1 entrada a la mina Cerrejón en el municipio de Albania LA Guajira - El proponente debe certificar junto con su oferta que de resultar adjudicatario está en capacidad de realizar y/o corregir los trabajos que pudieran quedar defectuosos según el concepto técnico del supervisor del presente mantenimiento en un tiempo máximo de 72 horas calendario, sin ningún tipo de costo para la Entidad, en razón a tratarse de una garantía.
SEGURIDAD INDUSTRIAL	El proponente junto con su oferta deberá certificar mediante manifestación que, de resultar adjudicatario del presente proceso, se encuentra en capacidad de portar y proveer a terceros (personal que realizará la prestación del servicio objeto de contrato) los bienes y servicios acorde a la naturaleza y al medio ambiente de las actividades a realizar por cada trabajador en el cual desempeñará su labor de manera organizada esto en coordinación con el supervisor del contrato. **Responsabilidad Administrativa:** la responsabilidad administrativa del personal a contratar será atribuida exclusivamente a la empresa contratista, quien deberá responder por el ARL, seguros, cesantías y demás gastos que implican la contratación del personal en Colombia, (Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, Ley 789 de 2002, Decreto 0862 de fecha 26 de abril de 2013 y demás normas concordantes) para llevar a cabo las tareas encomendadas las cuales deben ser observadas por el Supervisor del Contrato antes, durante y después. El proponente asumirá todos los riesgos profesionales y demás erogaciones en que puedan incurrir sus trabajadores con ocasión del desarrollo del mantenimiento objeto del presente proceso, es decir que no existirá vínculo laboral alguno entre el Ejército Nacional – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR y el personal que desarrollará el presente mantenimiento objeto de contrato.
SEÑALIZACIÓN Y ASEO EN ÁREAS DE TRABAJO	El proponente junto con su oferta deberá adjuntar una carta en donde se comprometa a retirar por su propia cuenta y sin ningún costo adicional al contrato todos los escombros resultantes del presente mantenimiento, igualmente se comprometerá a tener debidamente aseadas y señalizadas todas las áreas de trabajo a intervenir.
IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL	El oferente junto con su oferta deberá certificar que de resultar adjudicatario del presente proceso identificará al personal que intervendrá en la ejecución del objeto contractual (*carnet de la empresa y/o uniforme distintivo*). Esto con el fin de que quienes se encarguen de la seguridad de la Unidad pueda identificarlos.
ESTUDIO DE SEGURIDAD PERSONAL	El oferente junto con su oferta deberá certificar que de resultar adjudicatario del presente proceso allegará a la Unidad la información personal requerida de los funcionarios que intervendrán en la ejecución del objeto contractual y que dicho personal está dispuesto a diligenciar el Estudio de Seguridad requerido para el ingreso a las instalaciones, previa concertación con el personal encargado de la seguridad de la Unidad.
CERTIFICADO DE PRECIOS	El Oferente dentro de su oferta deberá certificar por escrito su compromiso de mantener durante la vigencia del contrato los precios ofertados.
TRAZABILIDAD DE LOS BIENES	El oferente mediante certificación debidamente firmada por el Representante Legal garantizará que los elementos son de origen lícito.
NORMAS AMBIENTALES	El oferente deberá cumplir con todas las normas ambientales exigidas para el tratamiento de generadores de residuos o desechos peligrosos (cuando aplique), igualmente para los RCD Residuos Construcción y Demolición que resulten de los trabajos, para lo cual adjunto a la oferta el oferente deberá certificar que en caso de ser adjudicatario la disposición final de los residuos se realizara por una entidad certificada por la autoridad ambiental competente y/o una empresa del sector privado debidamente autorizada

<table>
<tr><td></td><td>NOTA 1: los costos de transporte y de disposición de escombros a que haya lugar serán asumidos por el contratista.

NOTA 2: una vez finalizadas las labores todas las zonas deberán ser entregadas en perfecto estado de limpieza

Una vez realizada la disposición final de los residuos se deberá entregar al supervisor del contrato la correspondiente constancia.</td></tr>
<tr><td>PROTOCOLO</td><td>El oferente deberá certificar en documento independiente que garantizará el cumplimiento de todas las medidas de seguridad y salubridad para el suministro y transporte de los bienes y/o elementos a entregar atendiendo a los protocolos establecidos por el Gobierno Nacional referentes a COVID 19.
Así mismo, el contratista será responsable de suministrar a sus empleados directos e indirectos y a aquellos que participen en la ejecución del contrato todos los elementos de bioseguridad necesarios a efectos de mitigar el contagio del virus COVID -19. De igual manera les exigirá el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad.</td></tr>
<tr><td>HERRAMIENTAS</td><td>El oferente mediante documento escrito deberá manifestar que cuenta como mínimo con la disponibilidad de los equipos y herramientas de trabajo, como adelante se relacionan, en excelente estado de funcionamiento, así:

<table>
<tr><th>1,00</th><th>HERRAMIENTAS</th><th>CANTIDAD</th><th>MEDIDA</th></tr>
<tr><td>1,01</td><td>AZADON FORJADO CON MANGO 1850 GRAMOS 1,2M</td><td>2</td><td>UND</td></tr>
<tr><td>1,02</td><td>BARRA DE ACERO DE 14 PULGADAS</td><td>4</td><td>UND</td></tr>
<tr><td>1,03</td><td>HOLLADORA</td><td>4</td><td>UND</td></tr>
<tr><td>1,04</td><td>PALAS CON CABO REDONDAS PARA CONSTRUCCIÓN</td><td>7</td><td>UND</td></tr>
<tr><td>1,05</td><td>PALAS CON CABO CUADRADAS PARA CONSTRUCCIÓN</td><td>5</td><td>UND</td></tr>
<tr><td>1,06</td><td>PALIN HOYADOR CON CABO</td><td>4</td><td>UND</td></tr>
<tr><td>1,07</td><td>ZAPAPICO DE 5 LIBRAS CON CABO</td><td>4</td><td>UND</td></tr>
<tr><td>1,08</td><td>CARRETILLA TIPO BUGGY</td><td>8</td><td>UND</td></tr>
<tr><td>1,09</td><td>LLANA PLASTICA 8.5" X 4"</td><td>4</td><td>UND</td></tr>
<tr><td>1,10</td><td>LLANA METALICA LISA (ESTUCO) 11" X 5"</td><td>4</td><td>UND</td></tr>
<tr><td>1,11</td><td>LLANA METALICA DENTADA (ENCHAPE) 11" X 5"</td><td>4</td><td>UND</td></tr>
<tr><td>1,12</td><td>ESPATULA FLEXIBLE METALICA 4"</td><td>10</td><td>UND</td></tr>
<tr><td>1,13</td><td>PALUSTRE DE ALBAÑIL 8"</td><td>6</td><td>UND</td></tr>
<tr><td>1,14</td><td>COLILLADOR (COLA DE RATON)</td><td>3</td><td>UND</td></tr>
<tr><td>1,15</td><td>PERFILES EN ALUMINIO PARA CONFORMACION DE CONCRETO</td><td>4</td><td>UND</td></tr>
<tr><td>1,16</td><td>PERFILES EN ACERO PARA CONFORMACION DE CONCRETO</td><td>1</td><td>UND</td></tr>
<tr><td>1,17</td><td>MANGUERA DE NIVEL X 100M</td><td>1</td><td>UND</td></tr>
<tr><td>1,18</td><td>MANGUERA DE JARDIN CON ACOPLES (PARA SUMINISTRO AGUA) X 100 M</td><td>1</td><td>UND</td></tr>
<tr><td>1,19</td><td>MACETA CON CABO DE 3 Lb</td><td>4</td><td>UND</td></tr>
<tr><td>1,20</td><td>MARTILLO CARPINTERO CON CABO 20 ONZAS</td><td>4</td><td>UND</td></tr>
<tr><td>1,21</td><td>MACHETES 20"</td><td>4</td><td>UND</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

	1,22	MARCO METALICO PARA SEGUETA 12" USO PROFESIONAL	3	UND
	1,23	SERRUCHO UNIVERSAL 20"	5	UND
	1,24	BALDE DE CONSTRUCCION	30	UND
	1,25	PINZA CORTA FRIO PROFESIONAL 6"	4	UND
	1,26	ALICATE PROFESIONAL 8" ELECTRICISTA	2	UND
	1,27	HOMBRESOLO INDUSTRIAL CURVO 12"	2	UND
	1,28	LLAVE ESPANSIÓN INDUSTRIAL 10"	1	UND
	1,29	LLAVE 5/8" COMBINADA INDUSTRIAL USO	2	UND
	1,30	CORTADOR TUBOS PVC 42MM	2	UND
	1,31	ESCUADRA METALICA FIJA 300MM	2	UND
	1,32	ESCUADRA METALICA FIJA 200MM	2	UND
	1,33	FLEXOMETRO DE 7.5 METROS	3	UND
	1,34	CINTA METRICA DE 50 METROS 1/2"	1	UND
	1,35	CORTADORA DE CERAMICA 900MM	1	UND
	1,36	MAZO DE GOMA MANGO EN ACERO DE 16 ONZAS	3	UND
	1,37	PLOMADA DE ALBAÑIL	2	UND
	1,38	CIMBRA DE ALBAÑIL	4	UND
	1,39	NIVEL DE MANO ALBAÑIL 12"	2	UND
	1,40	CINCEL CON PROTECCIÓN 3/4 X 12"	2	UND
	1,41	DESTORNILLADOR PROFESIONAL JUEGO DE 3 PIEZAS PALA	1	UND
	1,42	DESTORNILLADOR PROFESIONAL JUEGO DE 3 PIEZAS PALA	1	UND
	1,43	TALADRO PERCUTOR TRABAJO INDUSTRIAL 1/2PULG 700 W - 2700 RPM-7,8 AMP	1	UND
	1,44	PULIDORA TRABAJO INDUSTRIAL, 4 -1/2", 11000 rpm, 1700W	1	UND
	1,45	TRONZADORA CORTADORA DE METAL TRABAJO INDUSTRIAL, 14", 2200W, 3800RPM	1	UND
	1,46	COMPRESOR PROFESIONAL 22,7 LITROS 150PSI, 2HP, CON JUEGO DE MANGUERAS.	1	UND
	1,47	PISTOLA EN ALUMINIO PARA PINTAR USO PROFESIONAL 900 ~ 1000CC.	2	UND
	1,48	EQUIPO DE SOLDADURA INVERSOR PARA TRABAJO PESADO 110V/220V, 15-250AMP.	1	UND
	1,49	ESCALERA EN ALUMINIO DE 4 METROS	1	UND
	1,50	ANDAMIOS DE TRES NIVELES PARA TRABAJO EN ALTURAS	4	UND
	1,51	TABLONES PARA ANDAMIOS (TABLA BURRA)	12	UND

2,00	ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL	CANTIDAD	CANTIDAD
2,01	FAJAS DE SEGURIDAD	10	UND
2,02	ARNES DE SEGURIDAD CON ANCLAJE PARA TRABAJO EN ALTURAS	5	UND
2,03	OVEROLES	20	UND
2,04	CASCO AMARILLO TIPO SAFARI	20	UND
2,05	BOTAS DE SEGURIDAD	20	UND
2,06	GAFAS DE SEGURIDAD	20	UND
2,07	GUANTE TIPO INGENIERO AMARILLO	100	UND
2,08	TAPA BOCAS PARA OBRA	10	UND
2,09	CINTA DE PELIGRO	5	UND
2,10	CARETA DE SEGURIDAD	5	UND
2,11	POLISOMBRA NEGRA X 100M	1	UND

El oferente deberá presentar el cumplimiento de las especificaciones técnicas habilitantes de los suministros y mantenimientos, que son de obligatorio cumplimiento, para lo cual debe diligenciar correcta y completamente el formulario ESPECIFICACIONES TECNICAS.

Estos aspectos técnicos son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y por lo tanto serán evaluados como CUMPLE/NO CUMPLE.

El oferente deberá aportar las certificaciones y/o compromisos de acuerdo a lo solicitado en el cuadro contenido en el Anexo No. 2 del proceso, denominado **"ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO".**

3.4.2. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

Cumplimiento de la experiencia habilitante requerida. Para tal efecto diligenciará el **Formulario 3**, del pliego de condiciones "EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE", de acuerdo con los siguientes parámetros:

a) La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.

b) El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.

c) Anexo de los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en el Formulario Nº. 3

d) No se aceptan auto certificaciones.

Requisitos que debe cumplir el oferente:

El proponente deberá acreditar haber celebrado, ejecutado y terminado un máximo de tres (03) contratos, los cuales deben consistir en la **CONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O REMODELACIONES Y/O REPARACIONES LOCATIVAS DE INSTALACIONES Y/O EDIFICACIONES,** cuyo valor del contrato o la suma de ellos sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial, expresado en SMLMV.

El valor del contrato se actualizará a partir de la fecha de inicio del contrato hasta el año 2019, utilizando el salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV). Los valores de los contratos a actualizar comprenden el valor del contrato original, más las adiciones y reajustes causados. Por lo tanto se tomará el valor en SMMLV correspondiente a la fecha de terminación del contrato; para tal fin se tendrá en cuenta la siguiente tabla:

EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL

PERÍODO	MONTO MENSUAL
Enero 1 de 2006 a Dic. 31 de 2006	408.000,00
Enero 1 de 2007 a Dic. 31 de 2007	433.700,00
Enero 1 de 2008 a Dic. 31 de 2008	461.500,00
Enero 1 de 2009 a Dic. 31 de 2009	496.900,00
Enero 1 de 2010 a Dic. 31 de 2010	515.000,00
Enero 1 de 2011 a Dic. 31 de 2011	535.600,00
Enero 1 de 2012 a Dic. 31 de 2012	566.700,00
Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	589.500,00
Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	616.000,00
Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015	644.350,00
Enero 1 de 2016 Dic. 31 de 2016	689.545,00
Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017	737.717,00
Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2018	781.242,00
Enero 1 de 2019 a Dic. 31 de 2019	828.116,00
Enero 1 de 2020 a Dic 31 de 2020	877.803,00
Enero 1 de 2021 a Dic 31 de 2021	908.526.00

CODIGOS UNSPC:

Para efectos de verificar la relación de la experiencia en el RUP, se requiere que el proponente sea, persona natural o jurídica, consorcio o Unión Temporal, demuestre la experiencia específica, resaltando los contratos que pretende acreditar como experiencia para el presente proceso, donde se pueda evidenciar el registro de los siguientes códigos UNSPC.

No.	CODIGO	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
1	721412	(F) SERVICIOS	(72) SERVICIOS DE EDIFICACION, CONSTRUCCION DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO	(14) SERVICIOS DE CONSTRUCCION PESADA	(12) SERVICIOS DE CONSTRUCCION MARINA

2	721411	(F) SERVICIOS	(72) SERVICIOS DE EDIFICACION, CONSTRUCCION DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO	(14) SERVICIOS DE CONSTRUCCION PESADA	(11) SERVICIOS DE CONSTRUCCION Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACION DE INFRAESTRUCTURA
3	721527	(F) SERVICIOS	(72) SERVICIOS DE EDIFICACION, CONSTRUCCION DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO	(15) SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION DE COMERCIO ESPECILIZADO	(27) SERVICIOS DE INSTALACION Y REPARACION DE CONCRETO
4	721525	(F) SERVICIOS	(72) SERVICIOS DE EDIFICACION, CONSTRUCCION DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO	(15) SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION DE COMERCIO ESPECILIZADO	(25) SERVICIO DE INSTALACION DE PISOS
5	721526	(F) SERVICIOS	(72) SERVICIOS DE EDIFICACION, CONSTRUCCION DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO	(15) SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION DE COMERCIO ESPECILIZADO	(26) SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y LAMINAS DE METAL
6	721015	(F) SERVICIOS	(72) SERVICIOS DE EDIFICACION, CONSTRUCCION DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO	(10) SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES	(15) SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
7	721521	(F) SERVICIOS	(72) SERVICIOS DE EDIFICACION, CONSTRUCCION DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO	(15) SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION DE COMERCIO ESPECILIZADO	(21) SERVICIOS ACUSTICOS Y DE AISLAMIENTO
8	721544	(F) SERVICIOS	(72) SERVICIOS DE EDIFICACION, CONSTRUCCION DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO	(15) SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION DE COMERCIO ESPECILIZADO	(44) SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y FABRICACION DE ACCESORIOS PARA TUBERIAS
9	721514	(F) SERVICIOS	(72) SERVICIOS DE EDIFICACION, CONSTRUCCION DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO	(15) SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION DE COMERCIO ESPECILIZADO	(14) SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS
10	721520	(F) SERVICIOS	(72) SERVICIOS DE EDIFICACION, CONSTRUCCION DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO	(15) SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION DE COMERCIO ESPECILIZADO	(20) SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL
11	721513	(F) SERVICIOS	(72) SERVICIOS DE EDIFICACION, CONSTRUCCION DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO	(15) SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION DE COMERCIO ESPECILIZADO	(13) SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACION DE PAPEL DE COLGADURA

12	721522	(F) SERVICIOS	(72) SERVICIOS DE EDIFICACION, CONSTRUCCION DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO	(15) SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION DE COMERCIO ESPECILIZADO	(22) SERVICIOS DE BALDOSAS TERRAZO Y MARMOL Y MOSAICOS
13	721515	(F) SERVICIOS	(72) SERVICIOS DE EDIFICACION, CONSTRUCCION DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO	(15) SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION DE COMERCIO ESPECILIZADO	(15) SERVICIOS DE SISTEMAS ELECTRICOS
14	721215	(F) SERVICIOS	(72) SERVICIOS DE EDIFICACION, CONSTRUCCION DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO	(12) SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE EDIFICACIONES NO RESIDENCIALES	(15) SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE PLANTAS INDUSTRIALES
15	721524	(F) SERVICIOS	(72) SERVICIOS DE EDIFICACION, CONSTRUCCION DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO	(15) SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION DE COMERCIO ESPECILIZADO	(24) SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACION DE VENTANAS Y PUERTAS
16	721540	(F) SERVICIOS	(72) SERVICIOS DE EDIFICACION, CONSTRUCCION DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO	(15) SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION DE COMERCIO ESPECILIZADO	(40) SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COMERCIOS

NOTA 1: En cumplimiento al numeral 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 de Decreto 1082 de 2015, se hará exigible la clasificación hasta el TERCER NIVEL, ES DECIR HASTA EL NIVEL DE "CLASE".

NOTA 2. En el caso de acreditarse la experiencia en el sector privado se deberá anexar facturas, acta de declaración de IVA de las facturas de la compra o venta, resolución de facturación y comprobante de pago de impuestos.

Las certificaciones o contratos mediante los cuales se aporten para acreditar la experiencia, deben contener como mínimo los siguientes aspectos:

- ✓ Nombre de la persona natural o jurídica contratada, con identificación.
- ✓ Objeto del contrato.
- ✓ Valor del contrato.
- ✓ Fecha de iniciación y de terminación del contrato (día, mes, año)
- ✓ Firma del funcionario competente.
- ✓ Indicación de la dirección comercial y teléfono del contratante.
- ✓ Indicación sobre el cumplimiento del contratista.

NOTA 3: No se aceptan certificaciones o contratos con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.

NOTA 4: La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información y de rechazar las propuestas en las

cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.

NOTA 5: No se aceptan auto certificaciones.

NOTA 6: Las certificaciones de los contratos que se harán valer como experiencia deben ser completamente legibles.

NOTA 7: La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.

NOTA 8: El objeto del contrato debe haber sido ejecutado a satisfacción y en su desarrollo no debe haberse presentado ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento del contratista. A lo anterior se dará aplicación, de conformidad al procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

NOTA 9: Las certificaciones aportadas deben corresponder a los contratos registrados en el RUP, así mismo los contratos que el proponente acredite como experiencia deben identificarse y señalarse claramente en el RUP.

NOTA 10: Si la certificación no incluye cualquiera de los datos aquí solicitados podrá aportarse el acta de recibo a satisfacción y/o el acta de liquidación, en el cual se verifique la información requerida.

3.4.2.1 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA:

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, entre los integrantes del mismo deberán acreditar la experiencia específica requerida en el numeral 6.3.1 del estudio previo. En todo caso la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) de los requisitos solicitados.

En caso de que uno sólo de los integrantes acredite la experiencia requerida por la Entidad Estatal, ésta sirve para acreditar la experiencia exigida en el presente Proceso de Contratación.

Cuando el objeto correspondientes haya sido ejecutado por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, pero en tal caso sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad o el objeto de contrato.

Igualmente, el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente a los servicios ejecutados por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante subcontratos pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos.

El **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL**

VALLEDUPAR, se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

3.4.2.2 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA

El Proponente, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, debe acreditar la experiencia especifica exigida, en su Registro Único de Proponente RUP, la cual deberá estar debidamente registrada, inscrita e identificada con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y expresando su valor en salarios mínimos mensuales legales, el RUP deberá encontrase vigente y en firme hasta antes de la fecha prevista para la adjudicación, así mismo deberán ser acreditados mediante la presentación de la siguiente documentación:

a) CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA expedida por el contratante, en la cual deben encontrarse los datos requeridos en el presente pliego de condiciones

Y, si es necesario

b) Acta de Entrega y Recibo Definitivo, debidamente diligenciada y suscrita por las partes involucradas, en la cual se incluya la información faltante en la Certificación de Experiencia.

Y, si es necesario

c) Acta de liquidación y/o el acto administrativo de liquidación (si el contrato fue liquidado), en las cuales se incluya la información faltante en la Certificación de Experiencia.

Y, si es necesario

d) Copia del Contrato (o de los folios pertinentes) que contengan la información faltante en la Certificación de Experiencia.

Los documentos aportados como soporte deben contener la siguiente información:

- Objeto del contrato
- Número del contrato
- Contratante
- El porcentaje de participación, si el contrato se suscribió en consorcio o unión temporal.
- La fecha de iniciación del contrato.
- La fecha de terminación del contrato.
- El tiempo total de suspensión, cuando este haya sido suspendido en una o varias ocasiones en meses.
- Valor total del contrato incluyendo adiciones.
- El valor total facturado del contrato.

e). En caso de contratos con particulares Facturas, siempre y cuando cumplan con las formalidades de ley y se encuentren debidamente registradas y autorizadas ante la DIAN y/o autoridad competente según el caso.

f). En caso de contratos con particulares, se acreditará e pago del impuesto del IVA y además se aportará el documento que acredite el pago del impuesto de timbre cuando así lo exija la ley, garantías y toda la trazabilidad contable del respectivo contrato.

Cuando el proponente sea una persona natural o jurídica extranjera que no tenga domicilio o sucursal en Colombia, presentará la información que acredite, en igualdad de condiciones que los proponentes nacionales. En caso de que alguna información referente a esta experiencia no esté acreditada de la manera que exige el presente pliego de condiciones, deberá aportar el documento o documentos equivalentes expedidos por el Contratante, de los cuales se pueda obtener la información requerida. Esta acreditación con documentos equivalentes, solo aplica en relación con los expedidos en un país extranjero.

La(s) certificación(es) expedida(s) por la(s) entidad(es) contratante(s), debe(n) ser suscrita(s) por el funcionario competente e indicar la fecha de expedición.

3.4.2.3 VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA.

El proponente extranjero acreditará la experiencia requerida en el presente pliego de condiciones, mediante el diligenciamiento del Formulario No 4 "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", en su parte de "ACREDITACIÓN EXPERIENCIA PARA OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA".

Para el caso de personas naturales y jurídicas extranjeras, la experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones que den cuenta de esta por un mínimo del 100% del valor total del presupuesto oficial del proceso expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) colombianos. Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior. Se deberá acreditar la experiencia conforme a los mismos parámetros o descripciones antes señalados en la exigencia de la experiencia del proponente.

Las certificaciones que presente el oferente extranjero deben reunir los requisitos que se describen a continuación:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato o descripción detallada del producto en caso de factura.
- Año celebración del contrato
- Valor del contrato
- Nombre, cargo y firma del funcionario(s) que firman el contrato(s) y/o factura(s), medio de contacto.
- La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia.
- La información se entiende bajo la gravedad de juramento.

3.4.2.4 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Con el fin de que la experiencia acreditada sea validada como experiencia requerida se deben cumplir los siguientes requisitos:

- Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de ésta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.
- No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.
- En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará de acuerdo al porcentaje de participación en la sociedad escindida.
- En caso de la acreditación de experiencia a través de contratos ejecutados en el extranjero, la misma solo será válida para efectos del proceso cuando se haya SUSCRITO Y EJECUTADO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE para ENTIDADES ESTATALES del país donde se ejecutó el contrato.
- En caso que el proponente relacione o anexe un número superior al número de contratos exigidos, para efectos de verificación de la experiencia, únicamente se tendrán en cuenta los contratos en el orden relacionados en el Formulario de experiencia en orden consecutivo. Los proponentes deberán diligenciar toda la información requerida en el Formulario de experiencia.
- Si los contratos aportados para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el equivalente al porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer (esto es el valor facturado a considerar será igual al valor total facturado multiplicado por el porcentaje de participación que tuvo el integrante), para lo cual adicionalmente debe indicar y soportar cual es el porcentaje de participación el mismo.
- En el evento que un contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en la presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia, la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato, y que están participando en la presente licitación.
- En el evento en que dos o más proponentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará a la Entidad contratante aclarar la información real del contrato, y al proponente que difiera en la información no se le aceptará como acreditación de experiencia.
- Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal deberá presentar el Formulario de experiencia, discriminando el porcentaje de participación del integrante en la ejecución del contrato que se quiera hacer valer dentro del proceso.
- Para efectos de la acreditación de experiencia aceptable de contratos que haya sido objeto de cesión antes de la ejecución del cincuenta (50%) por ciento del valor de la obra, se admitirán como experiencia para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna por ellos al cedente. En caso de que la cesión se haya producido después del cincuenta (50%) por ciento de ejecución del valor de obra no se admitirá como experiencia ni para el cedente, ni para el cesionario.
- Cuando en la revisión del formulario se encuentren errores de trascripción en cifras, en fechas, en números o en letras, prevalecerá la información contenida en los soportes que acompañan dicho formulario.

- En caso que la Entidad requiera verificar la veracidad de la información aportada para acreditar la experiencia aceptable, podrá solicitarla y el oferente está en la obligación de allegarla, de lo contrario los contratos no serán tenidos en cuenta para la evaluación.
- Los contratos de Gerencia de Obra en los cuales se estipuló el pago de honorarios al contratista, no se tendrán en cuenta para la experiencia de contratos de ejecución de obras.
- Para efectos del cálculo del plazo se tomará los días calendario, los meses de 30 días y los años de 360 días.
- Para efectos de la verificación, los plazos serán aproximados por exceso o por defecto a la décima de mes, así: cuando la centésima de mes sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la décima de mes y cuando la centésima de mes sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la décima de mes.
- Para el resultado de los cálculos obtenidos en la verificación de los distintos criterios de experiencia (diferentes al plazo), se utilizarán las aproximaciones por exceso o por defecto a la centésima del valor, así: cuando la milésima del valor sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la centésima del valor y cuando la milésima del valor sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la centésima del valor.
- La información deberá ser presentada en moneda legal colombiana, en este orden, cuando el valor de los contratos este expresado en monedas extranjeras éste deberá convertirse en Pesos Colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:

i. Si está expresado originalmente en Dólares de los Estados Unidos de Norte América los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas representativas del mercado, certificadas por el Banco de la República, a las fechas de inicio y de terminación del contrato, para lo cual el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión.

ii. Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a Dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a ésta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas de cambio vigentes entre el dólar y dicha moneda (utilizando para tal efecto la página web http://www.oanda.com en la pestaña Currency Converter. Tipo de cambio: interbancario y Tasa: promedio compra), a las fechas de inicio y de terminación del contrato. Hecho esto se procederá en la forma que señala el numeral anterior.

iii. Junto con el Formulario de Experiencia, debe presentarse los valores antes obtenidos, en un "Cuadro de Conversión de valores" que presente los Valores de los contratos en su moneda original, la tasa de cambio utilizada, los Valores convertidos de los Contratos en Moneda Colombiana. Así mismo, los valores facturados tanto en moneda original como en Moneda Colombiana.

- El CENAC REGIONAL VALLEDUPAR, se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.

3.4.3 EQUIPO DE TRABAJO

Dadas las especificaciones técnicas que se pretenden satisfacer y por ende contratar en el presente proceso de selección el proponente deberá aportar junto con su oferta un equipo de trabajo el cual se encargará de coordinar la ejecución del contrato, así las cosas, deberá tener el siguiente perfil:

PERSONAL	CANTIDAD	FORMACIÓN Y EXPERIENCIA
DIRECTOR DE OBRA	1	**Formación profesional (pregrado)**: arquitecto(a) y/o ingeniero(a) civil y/o profesión afín, título que deberá ser acreditado por una institución educativa avalada por el Ministerio de Educación. **Experiencia general**: Deberá tener experiencia mínima de tres (03) años, contados a partir de la expedición de su tarjeta profesional, deberá aportar el certificado de vigencia de su tarjeta profesional, con expedición no mayor a 30 días del cierre del proceso. **Experiencia Específica**: Deberá tener experiencia mínima de dos (02) años como coordinador y/o residente y/o profesional de obras de mantenimiento de instalaciones y/o remodelaciones y/o reparaciones locativas. **Funciones**: Este profesional tendrá como función principal garantizar la prestación del servicio contratado dentro de los parámetros establecidos en las especificaciones técnicas, por lo que deberá trabajar con el supervisor del contrato coordinando toda la operación del mismo, será el enlace directo entre el contratista y la Entidad. La disponibilidad del profesional será según las necesidades del proyecto y requerimiento del supervisor del contrato. Coordinar junto con el supervisor del proyecto de la Unidad Táctica asignada una reunión quincenal o de acuerdo a la necesidad que requiera la Entidad con el fin de tratar el estado de los mantenimientos para rendir informe escrito con registro fotográfico y balance económico de acuerdo al cumplimiento de lo ejecutado.
HSEQ	1	Deberá ser un tecnólogo en gestión de calidad, medio ambiente, seguridad y salud ocupacional o con experiencia profesional mínima de dos (2) años contados a partir de la fecha de expedición de la resolución de la licencia. Deberá anexar certificado de alturas vigente expedido por el Sena u otra entidad certificada para el caso.
ESCUADRILLA MINIMA DE MANTENIMIENTO		
UN MAESTRO DE OBRA	1	**Formación Académica:** Deberá ser Maestro de Obra Certificado. Lo cual acreditara con el Certificado de Matricula como Maestro de Obra expedido por el COPNIA. **Experiencia general:** Deberá tener más de dos (02) años de experiencia, contados a partir de la expedición del Certificado de Matricula. **Experiencia específica:** Deberá tener experiencia como mínimo de dos (02) años como Maestro de Obra en contratos cuyo objeto sea en mantenimiento a bienes inmuebles. **Nota:** Deberá anexar certificado de alturas vigente expedido por el Sena u otra entidad certificada para el caso.
OFICIAL DE CONSTRUCCION	1	Deberá tener más de dos (02) años de experiencia. Para ello deberá ser allegada una certificación de responsabilidad por medio de la cual el oferente da veracidad de que el personal que ostenta el cargo es idóneo para la ejecución de la labor y se hará responsable del mismo. **Experiencia especifica:** Deberá tener experiencia como mínimo de dos (02) años como Oficial de Construcción en contratos cuyo objeto sea en mantenimiento a bienes inmuebles. **Nota:** Deberá anexar certificado de alturas vigente expedido por el Sena u otra entidad certificada para el caso.
AYUDANTE ADELANTADO DE CONSTRUCCION	3	**Experiencia especifica:** Deberán tener experiencia superior a dos (02) años como ayudante en obras y/o mantenimiento de inmuebles. Para ello deberá ser allegada una certificación de responsabilidad por medio de la cual el oferente da veracidad de que el personal que ostenta el cargo es idóneo para la ejecución de la labor y se hará responsable del mismo**.**

		Nota: Deberá anexar certificado de alturas vigente expedido por el Sena u otra entidad certificada para el caso.

Así mismo deberá aportar la siguiente documentación:

- Copia de la cedula de ciudadanía.
- Copia del diploma de pregrado y/o tecnólogo y/o técnico (en el caso que aplique, y por instituciones avaladas por el Ministerio de Educación Nacional).
- Copia de los diplomas y/o certificaciones de las capacitaciones y/o cursos y/o especialidades correspondientes, certificadas por instituciones avaladas por el Ministerio de Educación Nacional (cuando aplique).
- Copia de la tarjeta profesional, anexando el certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios COPNIA Y/O CPNAA y/o el consejo correspondiente cuando aplique.
- Copia de la certificación de experiencia y que tenga la información básica y clara de la misma (*nombre contratante, nombre contratista y número de cédula, cargo y/o cargos desempeñados, fecha de inicio, fecha de fin, logos, direcciones y teléfonos del contratante*), (no auto certificaciones).
- Carta de intención y disponibilidad debidamente suscrita en donde se especifique su nombre, identificación, nacionalidad, el cargo a desempeñar, su dedicación y su disponibilidad en la duración del proyecto durante el plazo del mismo, cuyo formato se encuentra anexo a este pliego de condiciones.

Nota 1: Una vez adjudicado el proceso el contratista solo podrá cambiar al personal ofertado previa autorización del supervisor del contrato, de cualquier forma, el reemplazo deberá tener la misma formación y la experiencia de la inicial y/o personal presentado en la oferta, de manera que sea equitativo el cambio para el cumplimiento del contrato. La Central Administrativa y Contable Regional Valledupar se reserva el derecho de evaluar el desempeño del personal y de requerir el reemplazo si lo considera necesario, en un tiempo no menor a cinco (5) días hábiles después de notificada la decisión por intermedio del supervisor del contrato; a su vez se aclara que aunque se deba ejercer supervisión en el soporte delegado en el sitio, no se establecerá vínculos contractuales con estos y la responsabilidad de dichos vínculos será totalmente del contratista adjudicatario.

Nota 2: El personal ofertado solo podrá participar en una propuesta del presente proyecto y/o proceso.

3.4.4 GARANTÍA TÉCNICA

El proponente junto con la oferta deberá **anexar en documento independiente** la Garantía Técnica para los servicios ofrecidos, debidamente suscrito por el proponente.

Por la no detección de algún defecto durante la inspección visual de los requisitos generales, realizada por el comité técnico receptor. La garantía técnica debe cubrir cada uno de los ítems ofrecidos y amparar la totalidad de los siguientes aspectos:

1. Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas de los bienes y/o servicios adquiridos, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto de calidad y funcionamiento, incluyendo los materiales utilizados, sus componentes, características, dureza, y composición, etc.
2. Que ampare la calidad de los bienes, servicios y materia prima empleada en el contrato
3. Que ampare cada uno de los requerimientos técnicos objeto del presente proceso
4. Que sea por el tiempo de ejecución del contrato y por un término **no inferior a doce (12) meses**, contados a partir de la firma del acta de recibo a satisfacción final del contrato ejecutado.
5. Que cubra el servicio prestado y/o el bien terminado. Lo que significa que si una vez utilizado el bien y prestado el servicio, por causa del mismo se afecten otros elementos que interactúan con él, formando parte integral de un elemento terminado, se debe asumir la reposición total del bien instalado y/o el mantenimiento del mismo y de los otros elementos que interactúan con él que se hayan afectado.
6. En caso de que los bienes y/o servicios prestados o entregados por el contratista, generen daños a las instalaciones y/o bienes de la Unidad Táctica, se deben realizar la reparación y corrección del daño causado inmediatamente, sin generar ningún costo adicional,

debiendo ser entregado antes de las SETENTA Y DOS (72) horas (*continuas no hábiles*) siguientes a la reclamación.

Nota: <u>El respectivo documento que genere el oferente deberá contener de manera clara y expresa la anterior información de lo contrario se entenderá que la garantía técnica propuesta presenta insuficiencia en sus compromisos futuros para con el objeto del proceso de selección, haciendo inviable su respectiva habilitación técnica dentro del requerimiento de evaluación.</u>

3.4.4.1. TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA.

El proponente debe proceder inmediatamente a realizar los correctivos pertinentes a su cargo y dar respuesta al cambio de los bienes y/o servicios a entregar, por mala calidad, de ser el caso remplazarlo antes de las SETENTA Y DOS (72) horas (continuas no hábiles) siguientes a la reclamación, por uno nuevo de iguales y/o superiores características, contados a partir del requerimiento hecho al contratista por parte del supervisor, los costos que deba incurrir en el cumplimiento del deber de garantía técnica corren por cuenta del contratista.

Los términos de garantía técnica y el tiempo de respuesta de la misma, deberán ser aportados en documento independiente debidamente suscrito por el oferente. La presentación de este documento es de obligatorio cumplimiento al momento de presentación de la oferta.

Los costos generados en relación al transporte y actividades de tipo logísticas con ocasión del término de la garantía deberán ser asumidos por el proponente, hasta el lugar de ejecución del contrato.

CAPITULO CUARTO
EVALUACION DE LAS OFERTAS

4. FACTOR DE SELECCIÓN

ORDEN DE ELEGIBILIDAD

El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –EJERCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC VALLEDUPAR, debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata el Capítulo III del Pliego de Condiciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2. Del Decreto 1082 de 2015, en los procesos por selección abreviada de menor cuantía, la oferta más favorable será la que resulte de la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes y fórmulas señaladas en el pliego de condiciones. El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC VALLEDUPAR, verificará que la calidad ofrecida corresponda a la calidad exigida en el pliego de condiciones, en el correspondiente anexo.

En la evaluación de las Ofertas El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –EJERCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC VALLEDUPAR, realizará

la ponderación del factor económico y el de calidad de acuerdo con los porcentajes indicados en la Tabla 1.

Las Ofertas deben presentarse de conformidad a formularios establecidos en el presente Pliego de Condiciones.

La capacidad jurídica, la financiera y la técnica serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y será ponderable el factor económico, el factor técnico y el apoyo a la industria nacional, así:

Tabla 1 - Puntaje por criterios de evaluación

CRITERIOS DE VERIFICACION	
CAPACIDAD JURIDICA	HABILITADO/ NO HABILITADO
CAPACIDAD FINANCIERA	HABILITADO/ NO HABILITADO
CAPACIDAD TECNICA	CUMPLE/ NO CUMPLE
CRITERIOS DE PONDERACION	
FACTOR ECONÓMICO	100 PUNTOS
FACTOR TECNICO	100 PUNTOS
PUNTAJE PARA ESTIMULAR LA INDUSTRIA NACIONAL (LEY 816/03)	100 PUNTOS

El procedimiento utilizado por el CENAC REGIONAL VALLEDUPAR, para evaluar las propuestas hábiles, atenderá los factores de calificación señalados en los cuadros que se exponen en el numeral anterior con una asignación máxima de TRESCIENTOS PUNTOS.

4.1. FACTOR ECONÓMICO (100 PUNTOS).

La entidad a partir del valor total de las Ofertas asignará máximo CIEN (100) puntos acumulables de conformidad con el siguiente procedimiento:

Únicamente se calificará la oferta hábil, es decir cuando cumpla la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico, de experiencia, financiero y organizacional. Para el efecto se tomará la información consignada en la lista de precios SECOP II, la información registrada en ambos debe ser coincidente.

Una vez realizada la revisión y corrección aritmética y la verificación de las cantidades mínimas establecidas en el Formulario se continuará con la calificación económica así:

A partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo CIEN (100) puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

Tabla 1 - Métodos de evaluación de la oferta económica

Método
Media Aritmética
Media Aritmética Alta
Media Geométrica con Presupuesto Oficial

Menor Valor

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la TRM (Banco de la República https://www.banrep.gov.co/estadisticas/trm) que rija el día hábil anterior a la fecha prevista para la publicación del informe de evaluación.

El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Tala 2- Asignación de Método de Evaluación según TRM

Rango (Inclusive)	Número	Método
De 00 a 24	1	Media Aritmética
De 25 a 49	2	Media Aritmética Alta
De 50 a 74	3	Media Geométrica con Presupesto Oficial
De 75 a 99	4	Menor Valor

a) MEDIA ARITMÉTICA

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=l}^{n} \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$= Media aritmética.
x_i = Valor de la oferta i sin decimales
n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} [100 \text{ Puntos}] \times \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ [100 \text{ Puntos}] \times \left(1 - 2\left(\frac{|\bar{X} - V_i|}{\bar{X}}\right)\right) \text{ para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

Donde,

$\bar{X}$ = *Media aritmética.*
V_i = *Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales*
i = *Número de oferta.*

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

b) MEDIA ARITMÉTICA ALTA

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar

las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

X_A = *Media aritmética alta*
V_{max} = *Valor total sin decimales de la oferta más alta*
$\bar{X}$ = *Promedio aritmético de las ofertas válidas*

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} \text{a } X_A \text{ o iguales} & [100\text{Puntos}] \times \left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right) \text{ para valores menores} \\ \text{mayores a } X_A & [100\ \text{Puntos}] \times \left(1 - 2\left(\frac{|X_A - V_i|}{X_A}\right)\right) \text{ para valores} \end{cases}$$

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

c) MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Tabla 3 – Asignación de número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)

Número der Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 - 3	1
4 - 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 - 15	5
…	

y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \ldots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \ldots \times P_n}$$

Donde,
G_{PO} = *Media geométrica con presupuesto oficial.*
nv = *Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).*
n = *Número de Ofertas válidas.*
PO = *Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.*
P_i = *Valor de la oferta económica sin decimales de la Proponente i*

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} \text{[100 Puntos]x } \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ \text{[100 Puntos]x } \left(1 - 2\left(\frac{|G_{PO} - V_i|}{G_{PO}}\right)\right) \text{ para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

G_{PO} = *Media geométrica con presupuesto oficial.*
V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = *Número de oferta.*

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

d). MENOR VALOR

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR** procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \frac{[\textit{Incluir el valor del máximo puntaje}] \text{ x } (\quad)}{\text{Vi}}$$

Donde,
$VMIN$=*Menor valor de las Ofertas válidas.*
Vi = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = *Número de oferta.*

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación. Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°).

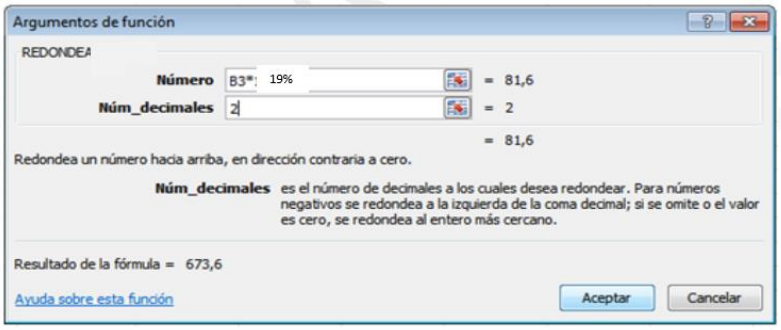
ADICIONALMENTE LOS EVALUADORES ECONÓMICOS DEBERÁN TENER EN CUENTA LO SIGUIENTE:

REVISION Y CORRECCION ARITMETICA.

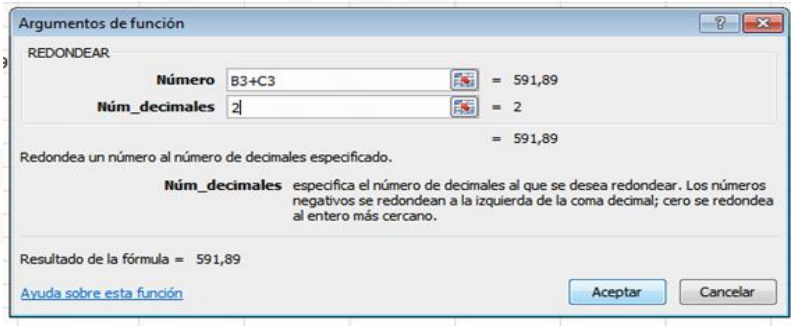
Se revisaran las operaciones elaboradas por el proponente en el formulario N° 4 "Valoración de la propuesta Económica". Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección EL MDN Ejercito Nacional realizara las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales redondeados en formato Excel.

PROCEDIMIENTO PARA EL CÁLCULO DE LA CORRECCIÓN ARITMÉTICA:

1. (=REDONDEAR (casilla valor unitario base +casilla del IVA;2)).



Posteriormente, se realizara la sumatoria del valor unitario base más el valor resultante del IVA aplicando la siguiente formula:



En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, el MDN - Ejército Nacional CENCA REGIONAL VALLEDUPAR, podrá hacer correcciones y para ello tomará como valores inmodificables el valor unitario base de cada uno de los ITEMS incluido en ANEXO ECONOMICO "Valoración de la propuesta Económica". Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase el presupuesto oficial para componente del Ítem establecido en el Anexo N° 1 "Datos del proceso".

Dentro del mismo procedimiento se realizara la verificación de cantidades MÍNIMAS ESTABLECIDAS en el Anexo "Datos del proceso".

Nota: POR LO ANTERIOR SE RECOMIENDA A LOS OFERENTES ELABORAR EL FORMULARIO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA BAJO LOS PARÁMETROS REGLADOS ANTERIORMENTE.

En el evento que la propuesta examinada no cumpla con las condiciones estipuladas, será excluida del proceso y se volverá a aplicar la fórmula con las ofertas restantes, repitiendo éste mismo procedimiento hasta que la oferta que ocupe el primer lugar cumpla con las condiciones estipuladas anteriormente, siendo adjudicatario el proponente que obtenga la mayor calificación total.

4.2. FACTOR DE LA PROPUESTA TÉCNICA (100 PUNTOS).

El proponente deberá acreditar la calidad en la prestación del servicio de acuerdo a los siguientes factores:

FACTOR TECNICO	PUNTAJE
El oferente que acredite que el **Coordinador de proyecto** (*arquitecto(a) Ingeniero(a) Civil y/o profesión a fin*) con especialización en gerencia de obras y/o gerencia de proyectos. Nota: Anexar título de posgrado, que deberá ser acreditado por una institución educativa avalada por el Ministerio de Educación.	10 PUNTOS
Especialistas de área: El oferente que acredite mínimo dos (2) trabajadores de obra, maestros de obra y/o técnico laboral en instalación de cielos rasos, en acabados de construcción y/o afines, con experiencia mínima de (3 años), y certificado de trabajo en alturas vigente. Nota: Anexar certificados de estudios correspondientes, que deberá ser acreditado por una institución educativa avalada por el Ministerio de Educación.	30 PUNTOS
Especialistas de área: Al oferente que acredite mínimo uno (1) trabajador de obra, plomero con experiencia mínima de (3 años), y certificado de trabajo en alturas vigente. Nota: Anexar certificados de estudios correspondientes, que deberá ser acreditado por una institución educativa avalada por el Ministerio de Educación.	20 PUNTOS
Especialistas de área: Al oferente que acredite mínimo un (1) trabajador, tecnólogo y/o técnico y/o técnico laboral en electricidad y/o afines, con experiencia mínima de (3 años), y certificado de trabajo en alturas vigente.	20 PUNTOS
La garantía técnica extendida en un término comprendido de tres (03) meses, en relación a la mínima exigida (12 meses). Nota: Anexar certificados de estudios correspondientes, que deberá ser acreditado por una institución educativa avalada por el Ministerio de Educación.	20 PUNTOS

La solicitud del personal anterior como factor de calidad obedece a que teniendo este tipo de profesionales se garantiza a las Unidades el acompañamiento de personal especializado al

momento de que se realicen los respectivos mantenimientos, certificando que son los idóneos de acuerdo a los estudios y la experiencia.

4.3. PUNTAJE PARA ESTIMULAR LA INDUSTRIA NACIONAL:

OFERENTES NACIONALES Y EXTRANJEROS QUE ACREDITEN RECIPROCIDAD

Se otorgará tratamiento de servicio de origen nacional a aquellos servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios Colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales; los puntajes que se asignaran en cada uno de los casos serán:

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE MÁXIMO
Cuando el proponente oferte el 100% de personal nacional	100
Cuando el proponente oferte personal nacional y extranjero	50
Cuando el proponente oferte servicios con personal extranjero	15
Cuando el proponente no aporte el documento donde haga el ofrecimiento de apoyo e industria y comercio	0

NOTA: El documento contentivo del ofrecimiento del requisito de Apoyo a la Industria Nacional deberá ser anexado por el oferente junto con su oferta y no será admitido con posterioridad a la fecha y hora del cierre para la entrega de propuestas, y se asignara cero puntos, por ser factor de ponderación de las ofertas.

CONCLUSIÓN DE LA EVALUACIÓN (PUNTAJE TOTAL)

Se establecerá el orden de elegibilidad de los proponentes, ordenando las propuestas según el puntaje total obtenido por las mismas (Factor Económico, Factor Técnico, Puntaje a la Industria Nacional), de mayor a menor, y se asignará el primer puesto en el orden de elegibilidad al mayor puntaje, el segundo al siguiente y así sucesivamente.

Quien haya sido elegido dentro del primer orden de elegibilidad continuará con la verificación por parte del comité técnico de la propuesta, a la cual se le revisarán las operaciones aritméticas a que haya lugar y en particular, las siguientes:

- Que todos los ítems correspondan en su descripción a los establecidos.
- La existencia datos en la columna "Precio Unitario".
- Que se hayan valorizados todos los ítems.
- Que se haya discriminado el IVA discriminando su porcentaje.

Una vez cumplida esta verificación de la propuesta seleccionada sin haber encontrado inconformidades a lo anteriormente expuesto, el comité de Adquisiciones nombrado para el efecto, procederá a recomendar al Ordenador del Gasto la adjudicación de la Selección Abreviada, por el valor de la oferta presentada.

En el evento en que la propuesta seleccionada en el primer orden de elegibilidad haya sido objeto de revisión, de conformidad con lo prescrito en las condiciones de participación y no

cumpla con los parámetros establecidos, se procederá a la revisión de la oferta que haya ocupado el segundo orden de elegibilidad, en caso de no cumplir se repetirá el procedimiento con las ofertas, de acuerdo con el orden de elegibilidad obtenido.

CONCLUSIÓN DE LA EVALUACIÓN (PUNTAJE TOTAL).

CRITERIOS DE PONDERACIÓN	
FACTOR ECONÓMICO	100 PUNTOS
FACTOR TÉCNICO	100 PUNTOS
PUNTAJE PARA ESTIMULAR LA INDUSTRIA NACIONAL (LEY 816/03)	100 PUNTOS

4.4 DE LA ADJUDICACIÓN O DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTA

4.4.1 LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

La adjudicación será completa, no habrá lugar a adjudicación parcial o por ítems. La Central Administrativa y Contable CENAC VALLEDUPAR suscribirá el contrato con el proponente que haya realizado el mayor porcentaje de descuento sobre el valor de su propuesta inicial de precio, no obstante, la adjudicación se hará por el valor total del presupuesto oficial, aplicándole el porcentaje de descuento al listado de precios contentivo en la oferta económica.

4.4.2 EFECTOS DE LA ADJUDICACIÓN

El acto administrativo de adjudicación es irrevocable. No obstante lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015.

4.5 PLAZO, FORMA Y NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

La Central Administrativa y Contable CENAC REGIONAL VALLEDUPAR hará la adjudicación de la presente convocatoria mediante resolución motivada, la cual se notificará al proponente favorecido y a los demás interesados, en el plazo y la fecha indicados en el cronograma publicado en la plataforma del SECOP II, además dicho acto se publicará en la respectiva plataforma.

No obstante, la CENAC REGIONAL VALLEDUPAR podrá prorrogar este plazo antes de su vencimiento, y por un término total no mayor a la mitad del inicialmente fijado, siempre que las necesidades de la Central así lo exijan. Si esta no se surtiera de esta forma por cualquier causa esta se notificara por aviso y por correo a cada uno de los interesados.

4.6 DERECHO DE DECLARACIÓN DE DESIERTA

Dentro del mismo término de adjudicación, podrá declararse desierta la presente Convocatoria Pública, cuando ninguna de las propuestas se ajuste al pliego de condiciones por motivos o causas que impidan la selección objetiva o, en general, cuando falte voluntad de participación, mediante acto administrativo motivado, de acuerdo con los artículos 25 numeral 18 y 5 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015.

Para no declarar desierto la Convocatoria Pública deberá existir por lo menos (1) propuesta hábil, entendida esta como la que cumpla con la totalidad de los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones.

4.7 ACEPTACIÓN DEL PROYECTO DE MINUTA DEL CONTRATO

El (los) oferente (s) manifestará (n) expresamente su aceptación al proyecto de minuta del contrato que se anexa a este pliego. En el evento de guardar silencio se entenderá aceptada la misma.

4.8 NEGATIVA DEL PROPONENTE FAVORECIDO A SUSCRIBIR EL CONTRATO Y EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Si el proponente favorecido no suscribe el contrato o no efectúa todos los trámites necesarios para cumplir los requisitos legales para iniciar su ejecución, dentro de los plazos establecidos para tal fin en los términos de referencia, se hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta y quedará a favor de la CENAC VALLEDUPAR, en calidad de sanción el valor total de la misma, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de daños y perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía constituida.

CAPITULO QUINTO

5. RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, y el manual que sobre este aspecto emitió Colombia compra Eficiente, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

Los riesgos deben ser tipificados, estimados y distribuidos por parte de la Entidad, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo.

En tal sentido, se Dara aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se estableció, para lo cual presentamos a manera de ejemplo unos modelos de matrices diligenciadas para ilustración:

PROBABILIDAD DE RIESGO		
PROBABILIDAD	Categoría	Valoración
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va ocurrir)	4
	Casi cierto (Ocurre en la Mayoría de las circunstancias)	5

IMPACTO DEL RIESGO Probabilidad Categoría Valoración

	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (Ocurre en al Mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

CATEGORIA DEL RIESGO	
Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo externo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

RIESGOS JURIDICOS

Nº	1	2	4	4	4	4
CLASE	ESPECIFICO	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	INTERNO	INTERNO	INTERNO	EXTERNO-INTERNO	EXTERNO-INTERNO	INTERNO
ETAPA	PLANEACIÓN-	SELECCIÓN	CONTRATACIÓN	EJECUCION	PLANEACION-SELECCIÓN-EJECUCION	EJECUCIÓN
TIPO	OPERACIONALES	OPERACIONAL	OPERACIONAL	REGULATORIOS	SOCIALES O POLITICOS	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN	NO PONDERAR ADECUADAMENTE DENTRO DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO LAS GARANTÍAS QUE ASEGUREN LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS	RIESGO DERIVADO DE QUE LOS PROPONENTES NO TENGA LA CAPACIDAD JURÍDICA EN LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	RIESGO DERIVADO DE QUE NO SE FIRME EL CONTRATO	EFECTOS DESFAVORABLES OCASIONADOS POR NORMAS, DISPOSCIIONES O DIRECTRICES QUE ADOPTE LA ADMINISTRACION DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO Y QUE SEAN APLICABLES AL CONTRATO, EN RELACION O NO AL COVID19, CON EXCEPCION DE NORMAS TRIBUTARIAS	RESTRICCIONES EMITIDAS POR EL GOBIERNO NACIONAL EN RELACION AL COVID19, DONDE SE PRESENTEN CIRCUNTSTANCIAS POLITICAS, ECONOMICAS Y SOCIALES QUE IMPIDAN EL CUMPLIMIENTO DE EJECUCION DEL CONTRATO	NO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		QUE NO SE SUSCRIBAN LAS PÓLIZAS DE GARANTÍA	INHABILIDAD DE LOS OFERENTES	QUE NO SE PUEDA EJECUTAR EL OBJETO CONTRACTUAL	NUEVAS OBLIGACIONES PARA LAS PARTES	SUSPENSION O PRORROGA EN LA EJECUCION DEL CONTRATO	TRAUMATISMOS EN LA EJECUCIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA
PROBABILIDAD		3	3	3	1	3	3
IMPACTO		4	3	4	3	4	4
VALORACIÓN DEL RIESGO		7	6	7	4	7	7
CATEGORÍA		ALTO	ALTO	ALTO	BAJO	ALTO	ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		COMITÉ ESTRUCTURADOR	OFERENTE	CONTRATISTA / COMPAÑÍA ASEGURADORA	ENTIDAD-CONTRATISTA	ENTIDAD-CONTRATISTA	100% CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		MODIFICANDO EL PLIEGO DE CONDICIONES, MEDIANTE LA DETERMINACIÓN DE LAS PÓLIZAS	SOLICITANDO LA SUBSANACIÓN DE LOS DOCUMENTOS	AGOTAR EL DEBIDO PROCESO CON EL CONTRATISTA / Y GESTIÓN ANTE LA ASEGURADORA POR LA PÓLIZA DE SERIEDAD	LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS Y REALIZAR LOS AJUSTES QUE SE REQUIERAN	EL CONTRATISTA DEBERA ESTAR INFORMADO DE LA SITUACION DE ORDEN PUBLICO QUE PUEDAN AFECTAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASI MISMO LA ENTIDAD DEBERA CREAR LOS CANALES DE COMUNICACIÓN PARA CONJUNTAMENTE LOGRAR DIS MINUIR LOS EFECTOS ADVERSOS A LA OCURRENCIA DEL RIESGO	DEBIDO PROCESO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1	1	1	2	1
	IMPACTO	1	1	1	1	2	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	1	4	2
	CATEGORÍA	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITÉ JURÍDICO ESTRUCTURADOR	COMITÉ JURÍDICO EVALUADOR	ORDENADOR DEL GASTO POSTERIOR AL INFORMA PRESENTADO POR EL SUPERVISOR Y AVALADO	COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	SUPERVISOR DEL CONTRATO Y CONTRATISTA	ORDENADOR DEL GASTO POSTERIOR AL INFORMA PRESENTADO POR EL SUPERVISOR Y AVALADO

			POR EL GERENTE DEL PROYECTO			POR EL GERENTE DEL PROYECTO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO	EN LA VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO	AL REALIZAR LA EVALUACIÓN	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA POR PARTE DEL SUPERVISOR Y GERENTE DEL PROYECTO DEL CONTRATO	PLANEACION – EJECUCION DEL CONTRATO	PLANEACION	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA, EL SUPERVISOR DEL CONTRATO O EL GERENTE DE PROYECTO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	CON LA PUBLICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO	EN EL MOMENTO DE LA EVALUACIÓN HASTA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO	UNA VEZ SE CONOZCA EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	EJECUCION DEL CONTRATO	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN Y EL ACTA DE LIQUIDACIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	AUDITANDO LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN	CON LA REVISIÓN DE LOS DOCUMENTOS EN LA EVALUACIÓN.	VERIFICACIÓN POR PARTE DEL GERENTE DEL PROYECTO	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	REALIZANDO SUPERVISIÓN AL CONTRATO.
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	AL REALIZAR EL BORRADOR DE DEL PLIEGO DE CONDICIONES	EN EL MOMENTO DE LA EVALUACIÓN.	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	AL MOMENTO DEL A SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	DURANTE LA EJECUCIÓN Y HASTA EL ACTA DE LIQUIDACIÓN.

RIESGOS ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
	GENE	EXTER	EJECU	FINAN	Errores En La Proyecció	Incumplimiento Por	3	5	8	RIESG	CONT	El Supervisor Del	2	2	4	RIESG	SI	Entidad	MENSUAL	AL TERMINO DEL	CON LOS INFOR	MENSUAL

					n De La Propuesta Económica Por Parte Del Proponente Que Conlleven A Un Desequilibrio Economico En La Ejecucion Del Contrato	Parte Del Contratista						Contrato Debe Monitorear La Ejecución Del Contrato Y Evidenciar Oportunamente Un Posible Desequilibrio Economico Y Revisar Si Hay Lugar A Modificatorios Que Conlleven Al Restablecimiento Del DesequilibriO ECONOMICO								PLAZO DE EJECUCIÓN	MES DE SUPERVISIÓN	
	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	FINANCIERO	Adjudicar Una Propuesta Artificialmente Baja / Que El Valor Del Contrato No Corresponda A Los Precios Del Mercado	Reclamaciones Del Contratista Por Desequilibrio Económico, Con El Propósito De Evitar Pérdidas	2	3	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	Determinar criterios de evaluación y calificación acordes al mercado para poder seleccionar una oferta que permita un contrato eficaz	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	Entidad Estatal	En El Momento De La Evaluación	Adjudicación Del Proceso Y Firma Y Perfeccionamiento Del Contrato	Con Los Informes De Supervisión Que Evidencien El Cumplimiento Por Parte Del Contratista	Mensual

	GENERAL	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Las condiciones técnicas previstas por la Entidad para la ejecución del contrato, como valor y plazo no son suficientes para la correcta ejecución del contrato.	Modificaciones presupuestales y prórrogas al contrato suscrito / Declaratoria de Desierta del Proceso	2	2	4	RIESGO BAJO	Entidad Estatal	Asegurar una comunicación efectiva y asertiva con el mercado y los proponentes en la etapa de planeación y en la etapa de selección del Proceso de Contratación	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	Entidad Estatal	En La Etapa De Planeacion / Al Momento De Identificar Un Posible Incumplimiento	Al Termino Del Plazo De Ejecución	Con La Revision De Las Observaciones Presentadas En La Etapa De Planeacion / Con Los Informes De Supervisión Que Evidencien La Posibilidad De Incumplimiento	De Acuerdo A Cronograma Del Proceso Antes Del Cierre / Informes De Supervisión Mensuales
	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	Cuando por motivos que impidan la selección del contratista, por no cumplir los oferentes con los requerimientos establecidos en el pliego de condiciones.	Declaratoria de Desierta	2	4	6	RIESGO ALTO	Entidad Estatal	Elaborar estudios previos con información clara, pertinente y de calidad y asegurar una comunicación efectiva y asertiva con el mercado y los proponentes en la etapa de planeación y en la etapa de selección del Proceso de Contratación	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	Entidad Estatal	En La Etapa De Planeacion	Adjudicación Del Proceso Y Firma Y Perfeccionamiento Del Contrato	Con La Revision De Las Observaciones Presentadas En La Etapa De Planeacion	De Acuerdo A Cronograma Del Proceso Antes Del Cierre
	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	El contratista no presente o presente tardíamente las garantías requeridas en	Retrasos en la firma del contrato o la no celebración del contrato	3	5	8	RIESGO EXTREMO	Contratista	Exigencia de poliza de seriedad en la oferta	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	Entidad Estatal	En La Etapa De Planeacion	Adjudicación Del Proceso Y Firma Y Perfeccionamiento Del Contrato	En La Etapa De Selección	De Acuerdo A Cronograma Del Proceso Con La

																						Evaluación
					el contrato																	
	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	ECONÓMICO	Fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimientos y especulación de precios	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	1	4	5	RIESGO MEDIO	Contratista	El supervisor del contrato debe monitorear la ejecución del contrato, que no conlleve un desequilibrio económico	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	Entidad Estatal	A Partir De La Firma Del Acta De Inicio	AL TERMINO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN	Informes De Supervisión	MENSUAL
	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	SOCIAL	Paros, huelgas, actos terroristas, y hechos similares que tengan impacto en la ejecución del contrato.	Retrasos en la ejecución del contrato	1	3	4	RIESGO BAJO	Entidad Estatal/Contratista	El supervisor del contrato debe monitorear la ejecución del contrato previendo posibles incumplimientos por parte del contratista	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	Entidad Estatal	A partir de la firma del acta de inicio	Al Termino Del Plazo De Ejecución	Informes De Supervisión	Mensual
	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	FINANCIERO	Dificultad para conseguir recursos financieros necesarios para lograr el objetivo del contrato, así como el valor adicional que represent en plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones, causados con ocasión de los mismos	Retrasos en la ejecución del contrato	1	3	4	RIESGO BAJO	Contratista	Determinar Criterios De Evaluación Y Calificación Acordes Al Mercado Para Poder Seleccionar Una Oferta Que Permita Un Contrato Eficaz / El Supervisor Del Contrato Debe Monitorear La Ejecución Del Contrato Previendo Posibles Incumplimientos Por	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	Entidad Estatal	En La Etapa De Planeación / A Partir De La Firma Del Acta De Inicio	AL TERMINO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN	Informes de supervisión	MENSUAL

											Parte Del Contratista										
	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	NATURALEZA	Inundaciones, lluvias, desabastecimiento de agua potable, entre otros desastres naturales que tengan impacto en la ejecución del contrato.	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	1	3	4	RIESGO BAJO	Entidad Estatal/Contratista	El Supervisor Del Contrato Debe Monitorear La Ejecución Del Contrato Previendo Posibles Incumplimientos Por Parte Del Contratista	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	Entidad Estatal	A Partir De La Firma Del Acta De Inicio	AL TERMINO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN	Informes de supervisión	MENSUAL
	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	SOCIAL	Traumatismos en la movilidad que impidan el transporte y la logistica de entrega de los bienes o prestación de los servicios impactando o negativamente la ejecución del contrato.	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	1	3	4	RIESGO BAJO	Entidad Estatal/Contratista	El Supervisor Del Contrato Debe Monitorear La Ejecución Del Contrato Previendo Posibles Incumplimientos Por Parte Del Contratista	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	Entidad Estatal	A Partir De La Firma Del Acta De Inicio	AL TERMINO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN	Informes de supervisión	MENSUAL

	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	TECNOLOGICOS	Fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, y que tengan impacto directo con la debida ejecución del contrato.	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	1	3	4	RIESGO BAJO	Entidad Estatal/Contratista	El Supervisor Del Contrato Debe Monitorear La Ejecución Del Contrato Previendo Posibles Incumplimientos Por Parte Del Contratista	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	Entidad Estatal	A Partir De La Firma Del Acta De Inicio	AL TERMINO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN	Informes de supervisión	MENSUAL
	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Demoras en la entrega de información por parte del cliente o un tercero o Actos de entidades administrativas que generan inoportunidad en el cumplimiento del contrato	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	1	3	4	RIESGO BAJO	Entidad Estatal/Contratista	El Supervisor Del Contrato Debe Monitorear La Ejecución Del Contrato Previendo Posibles Incumplimientos Por Parte Del Contratista	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	Entidad Estatal	A Partir De La Firma Del Acta De Inicio	AL TERMINO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN	Informes de supervisión	MENSUAL
	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	REGULATORIA	Cambios en la normativa que modifique o imponga nuevas obligaciones al contratista	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del	1	3	4	RIESGO BAJO	Entidad Estatal/Contratista	El Supervisor Del Contrato Debe Monitorear La Ejecución Del Contrato Previendo Posibles	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	Entidad Estatal	A Partir De La Firma Del Acta De Inicio	AL TERMINO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN	Informes de supervisión	MENSUAL

Av. La Popa KM 1 Vía la Mesa, Valledupar-Cesar.
Teléfono: 035 7341637 Ext 50977
cenacval@buzonejercito.mil.co

						valor del mismo					Incumplimientos Por Parte Del Contratista										
	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Retrasos en la liquidación del contrato por no existir mutuo acuerdo entre las partes	Liquidación unilateral o solicitud de liquidación judicial	3	2	5	RIESGO MEDIO	Entidad Estatal/Contratista	El Supervisor Del Contrato Debe Monitorear La Ejecución Del Contrato Y La Liquidacion Del Mismo Con El Fin De Evitar Controversias Entre Las Partes	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	Entidad Estatal	A Partir De La Firma Del Acta De Inicio	Al Momento De La Suscripción Del Acta De Liquidación	Informes de supervisión	MENSUAL
	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	REGULATORIA	Modificación del régimen impositivo luego de celebrado el contrato	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	1	3	4	RIESGO BAJO	Entidad Estatal/Contratista	El Supervisor Del Contrato Debe Monitorear La Ejecución Del Contrato, Que No Conlleve Un Desequilibrio Económico	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	Entidad Estatal	A Partir De La Firma Del Acta De Inicio	AL TERMINO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN	Informes de supervisión	MENSUAL

RIESGOS TECNICOS

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad

1	Especifico	Externo	Selección	Económico	RIESGOS DERIVADOS DE LA DEFICIENTE CALIDAD Y MAL FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES, QUE NO CORRESPONDAN A LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS SOLICITADAS EN LA FICHA.	DEVOLUCIÓN DEL MATERIAL A RECIBIR RETARDARÍA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	3	4	7	ALTO	Contratista	SE ESTABLECIO UN PROTOCOLO DE RECEPCIÓN DE LOS BIENES	1	1	2	ACEPTABLE	NO	Entidad	Etapa de ejecución en la recepción de los bienes	Recepción de los bienes y pruebas de bienes	Verificando los bienes recibidos con un especialista y cumpliendo el protocolo establecido para la recepción	Ejecución
1	Especifico	Externo	Ejecución	Económico	RIESGOS DERIVADOS QUE IMPIDAN LAS ENTREGAS OPORTUNAS DEL BIEN EN EL TIEMPO ESTIPULADO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA PARA LA EJECUCIÒN DEL CONTRATO	LO MÁS PROBABLE ES QUE LAS UNIDADES QUEDARÍAN CON UNA CAPACIDAD LIMITADA DE MANIOBRA DADO QUE NO POSEEN LOS MEDIOS NECESARIOS.	2	3	5	MEDIO	Contratista	SE SOLICITO UN CRONOGRAMA DE EJECUCION DEL CONTRATO	1	1	2	ACEPTABLE	NO	Contratista	Etapa de ejecución	Hasta la ejecución del contrato	El supervisor verificará el cumplimiento del cronograma de ejecución presentado por el oferente	Ejecución
1	Especifico	Externo	Selección	Económico	RIESGOS DERIVADOS DE LA AFECTACIÓN DE LOS BIENES QUE NO RESISTAN LAS CONDICIONES AMBIENTALES NORMALES PARA SU FUNCIONAMIENTO.	AFECTARÍA A LAS UNIDADES DEL EJERCITO NACIONAL EN EL DESARROLLO DE LAS OPERACIONES	1	1	2	BAJO	Contratista	ES UN PRODUCTO ESTANDARIZADO CON CODIGO NSN - Información Contractual Catalogación (SISTEMA OTAN)	1	1	2	ACEPTABLE	NO	Contratista	Etapa de planeación	Concepto Comité Técnico Evaluador (Cumple o No Cumple)	El comité técnico evaluador habilitara únicamente a los oferentes que cumplan con las especificaciones técnicas requeridas	selección

RIESGOS OPERACIONALES

TIPO DE RIESGO	DEFINICION DEL RIESGO	1	2	3	Nº		
OPERACIONALES	Se presenta cuando no existe el personal idóneo, el no cumplimiento de los parámetros mínimos de ejecución y mala calidad del servicio contratado				CLASE	General	
					FUENTE	Interior	
					ETAPA	Ejecucion	
					TIPO	Riesgo operacional	
					DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	El incumplimiento del objeto a contratar del contratista y la no satisfacción de la necesidad requerida.	
					CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Insatisfaccion en la ejecucion del contrato, o lo que es peor, paralizacion del mismo.	
					PROBABILIDAD	4	
					IMPACTO	6	
					VALORACION DEL RIESGO	7	
					CATEGORIA	Riesgo alto	
					A QUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO?	Contratista	
					TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	Verificar la estructuracion economica, los estudios de mercado, de oferta y de demanda, y corregir las incongruencias o defectos en la valoracion de las actividades	
					PROBABILIDAD	1	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO
					IMPACTO	1	
					VALORACION DEL RIESGO	2	
					CATEGORIA	Riesgo Bajo	
					AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	Si	
					PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	Contratante	
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	Cuando se detecten indicios que puedan hacer concluir que el presupuesto no va a alcanzar o el plazo previsto	
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	No se tiene	
					COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	Verificando que la ejecucion del contrato vaya acorde a lo planificaco, tanto en tiempo, como en ejecucion tecinca y en valor	MONITOREO Y REVISION
					PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	Tan pronto se detecte la probable incongruencia, tratamientos quincenales	
TIPO DE RIESGO	DEFINITICION DEL RIESGO	1	2	3	Nº		
					CLASE	Especifico	

OPERACIONALES	El no cumplimiento de las actividades de la entrega de los elementos durante el plazo estipulado en el contrato				FUENTE	Externo	
					ETAPA	Ejecucion	
					TIPO	Riesgo operacionales	
					DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	Incumplimiento durante la ejecución del contrato y no entrega a tiempo del mismo.	
					CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Ampliación del tiempo de entrega del contrato	
					PROBABILIDAD	4	
					IMPACTO	5	
					VALORACION DEL RIESGO	6	
					CATEGORIA	Riesgo alto	
					AQUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO?	Contratista	
					TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	Verificar medianta controles semanales el cumplimiento del contrato.	
					PROBABILIDAD	1	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO
					IMPACTO	6	
					VALORACION DEL RIESGO	4	
					CATEGORIA	Riesgo bajo	
					AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	Si	
					PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	Contratante y Contratista	
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	Al inicio del contrato	
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	Al finalizar el contrato	
					COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	Verificar mediante supervisor	MONITOREO Y REVISION
					PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	Semanalmente.	
TIPO DE RIESGO	DEFINICION DEL RIESGO	1	2	3	Nº		
OPERACIONALES	Que los materiales entregados no cumplan con las características ofertadas.				CLASE	General	
					FUENTE	Externo	
					ETAPA	Ejecucion	
					TIPO	Riesgo Operacional	
					DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	Que el contratista no tenga el suministro exigido en el contrato y no cumpla con los requisitos durante la ejecucion del contrato.	
					CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Que los materiales entregados no sean los correctos.	
					PROBABILIDAD	4	
					IMPACTO	6	
					VALORACION DEL RIESGO	6	
					CATEGORIA	Riesgo alto	
					PROBABILIDAD	1	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO
					IMPACTO	1	
					VALORACION DEL RIESGO	4	
					CATEGORIA	Riesgo bajo	

					AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	Si	
					PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	Entidad y Contratista	
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	Antes del inicio del contrato	
					COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	Revisando los documentos entregados por el contratista donde consta su actividad económica.	MONITOREO Y REVISION
					PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	Antes de la adjudicación del contrato.	
TIPO DE RIESGO	DEFINICION DEL RIESGO	1	2	3	Nº		
OPERACIONALES	Que los elementos no cumplan con las expectativas esperadas.				CLASE	General	
					FUENTE	Interior	
					ETAPA	Ejecucion	
					TIPO	Riesgo operacional	
					DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	Una vez entregado el primer suminsitro de material estos no sean de total satisfacción.	
					CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Insatisfaccion del contrato.	
					PROBABILIDAD	4	
					IMPACTO	6	
					VALORACION DEL RIESGO	7	
					CATEGORIA	Riesgo alto	
					A QUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO?	Entidad	
					TRATAMIENTO/ CONTROLES HACER IMPLEMENTADOS	Verificar los elementos para saber su calidad y fecha de expedición y vigencia.	
					PROBABILIDAD	2	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO
					IMPACTO	3	
					VALORACION DEL RIESGO	5	
					CATEGORIA	Riesgo Medio	
					AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	Si	
					PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	Entidad	
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	Al recibo de los bienes	
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	En la suscripcion de acta de recibo a satisfaccion.	
					COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	Verificando que las sugerencias dadas por la firma auditora está en funcionamiento.	MONITOREO Y REVISION
					PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	Mensualmente	
TIPO DE RIESGO	DEFINICION DEL RIESGO	1	2	3	Nº		
					CLASE	General	

OPERACIONALES	Una vez iniciado contrato, y los materiales entregados no sean suficientes.				FUENTE	Interior	
					ETAPA	Ejecucion	
					TIPO	Riesgo operacional	
					DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	Una vez iniciado el contrato, los descucbrimientos y resultados encontrados sean mayores a los esperados, esto extendería el plazo de ejecución del contrato.	
					CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Problemas y/o hallazgos no esperados durante la ejecución del contrato.	
					PROBABILIDAD	4	
					IMPACTO	6	
					VALORACION DEL RIESGO	7	
					CATEGORIA	Riesgo alto	
					A QUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO?	Entidad	
					TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	Historial de los elementos entregados recientes para lograr tener un estimado más exacto.	
					PROBABILIDAD	2	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO
					IMPACTO	3	
					VALORACION DEL RIESGO	1	
					CATEGORIA	Riesgo Bajo	
					AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	Sí	
					PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	Contratista y Entidad	
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	Al inicio del contrato	
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	Al finalizar el contrato	
					COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	Verificando al inicio del contrato la entrega de los resultados de las últimas auditorias.	MONITOREO Y REVISION
					PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	Cada vez que se presente la necesidad.	

RIESGOS DE LA NATURALEZA

TIPO DE RIESGO	DEFINICION DEL RIESGO	1	2	3	Nº	
	Eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que tienen impacto sobre la				CLASE	General
					FUENTE	Externo
					ETAPA	Ejecucion
					TIPO	Riesgos de la naturaleza
					DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	Circunstancias naturales tales como temblores, inundaciones, fuertes lluvias, sequias
					CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Retrazos o dificultades en la ejecucion
					PROBABILIDAD	1

NATURALEZA	ejecución del contrato(temblores, inundaciones, lluvias, sequias) siempre y cuando los mismos se puedan preverse.				IMPACTO	1	
					VALORACION DEL RIESGO	1	
					CATEGORIA	Riesgo bajo	
					A QUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO?	Entidad y Contratista	
					TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	Una vez advertidos por cualquier fuente inforamtiva que es posible y probable la consumacion en el futuro inmediato del riesgo, tomar medidas tecnicas para mitigar su impacto.	
					PROBABILIDAD	1	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO
					IMPACTO	1	
					VALORACION DEL RIESGO	1	
					CATEGORIA	Riesgo Bajo	
					AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	Si	
					PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	Supervisor y contratista	
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	Desde que se advierta por cualquier fuente de informacion que el riesgo puede concretarse, analisis de plubiometrpia, informes del IDEAM, historicos por periodos del ano, etc.	
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO?	Tan pronto se advierta	MONITOREO Y REVISION
					COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	Verificando que el contratista tome las medidas que se le recomiendan	

5.1. SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÌAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO, ASÌ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÒN DE AQUELLA SEGÙN EL CASO.

La Central Administrativa y Contable- CENAC REGIONAL VALLEDUPAR exigirá al contratista la toma de una garantía en la cual identifique al primero como ASEGURADO / BENEFICIARIO, y se identifique a sí mismo como TOMADOR/AFIANZADO, consistente en una Póliza de seguros, fiducia mercantil en garantía, garantía bancaria a primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores o un depósito de dinero en garantía, expedida por un Banco o por una Compañía de Seguros legalmente establecidos en Colombia y autorizado para la venta del producto, de acuerdo con lo establecido en el decreto 1082 de 2015, la cual amparará como mínimo los siguientes riesgos:

Tipo de Riesgo	Garantías Exigibles
Cumplimiento del contrato	Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del mismo y cuatro (04) meses más. Debe cubrir los perjuicios derivados de:
Calidad y estabilidad de la obra	Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, vigente por cinco (05) años, contados a partir de la fecha del acta de entrega y recibo final de cada

Tipo de Riesgo	Garantías Exigibles
	mantenimiento. sin perjuicio de la responsabilidad establecida en el artículo 2060 del código civil.
Calidad y Correcto funcionamiento de los bienes	Por un monto equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato, contado a partir de la fecha de su perfeccionamiento, y tres (3) años más.
Responsabilidad civil extracontractual	No deberá ser inferior a 200 SMMLV. Por el término de vigencia del contrato, a partir de la suscripción del contrato, aprobación de póliza de cumplimiento y sus amparos y certificación de existencias presupuestales.

NOTA 1: Según lo reglado en el Decreto 1082 del 26 de Mayo del 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.4, la garantía que presente el oferente plural, dígase Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, debe ser otorgada por todos sus integrantes.

NOTA 2: Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal exigirá al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al **CONTRATISTA** de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL VALLEDUPAR**.

El **CONTRATISTA** deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el **CONTRATISTA** no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL VALLEDUPAR**y a cuenta del **CONTRATISTA** quien por la firma del contrato que se le adjudique, autoriza expresamente al **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC VALLEDUPAR**, para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL VALLEDUPAR**, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las

primas, los cuales son responsabilidad del contratista. En la Garantía debe constar que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así como también deberá constar que se renuncia al beneficio de excusión.

Dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la firma del contrato, el oferente deberá constituir las garantías necesarias para iniciar la ejecución del contrato.

El **CONTRATISTA** deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Las vigencias de los amparos de la garantía única, iniciarán con la fecha de perfección del contrato. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al **CONTRATISTA** de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del **MDN - EJÉRCITO NACIONAL- LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR.**

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el **CONTRATISTA** no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del **MDN EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR** y a cuenta del **CONTRATISTA** quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al **MDN- EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR**, para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. **Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión, así mismo que ampara las multas y clausula penal convenida.**

- **MULTAS, AFECTACION DE LA GARANTIA UNICA Y SANCIONES FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

- **INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, mora o incumplimiento parcial, LA ENTIDAD impondrá multas, de la siguiente manera:

Multas por incumplimiento : Si durante la ejecución del contrato se evidencia que EL CONTRATISTA incumple alguna obligación contractual, o si el incumplimiento es parcial respecto del cronograma del plazo de ejecución, LA ENTIDAD le impondrá sanciones equivalentes al 0.5% del valor del contrato incumplido o de la cantidad dejada de entregar, sin que el total de estas multas sobrepase el 10% del valor total de mismo, o del contrato incumplido o de la cantidad dejada de entregar, según el caso.

EL CONTRATISTA autoriza a **LA ENTIDAD** para descontar y tomar el valor de las sanciones de que tratan los literales anteriores, una vez este en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude **LA ENTIDAD**, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la ley.

El pago o la deducción de dichas multas no exoneran a EL **CONTRATISTA** de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

- **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA**

En caso de incumplimiento total o parcial, pero definitivo por parte del contratista de las obligaciones que adquiere o de la declaratoria de caducidad administrativa, se pactará a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al diez por veinte (20%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el **CONTRATISTA** deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar. Las sumas que se deriven de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria se pactaran a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, **EL M.D.N -EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR,** se reserva el derecho de reclamar al **CONTRATISTA** el pago de los perjuicios que su incumplimiento le ocasione. INGRESO DE LOS RECURSOS: El valor de las sanciones a que se refiere la presente cláusula, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el **MDN-EJERCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR**, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

NOTA: De conformidad al decreto 1082 de 2015, el proponente podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaría.

CAPITULO SEXTO

6. DEL CONTRATO A CELEBRAR

6.1. OBJETO DEL CONTRATO

El Objeto del contrato será **: "EL MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR"**

6.2. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

6.2.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las obligaciones inherentes al presente contrato, el contratista se compromete a: **1.** Cumplir con las condiciones establecidas en la ley y los estudios previos, el pliego de condiciones definitivo y Adendas. **2.** Cumplir con las características técnicas, plazos de entrega y demás condiciones establecidas en los estudios previos, pliego de condiciones definitivo, adendas y contrato derivado del presente proceso de contratación. **3.** Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte del M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL VALLEDUPAR **4.** No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato. **5.** Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.**6.** Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas**. 7.** Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo el pago. El incumplimiento de estas obligaciones, será causal para que el M.D.N – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL VALLEDUPAR le imponga multas sucesivas hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2º del artículo 1º de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **9.** Las demás que sean propias del objeto del proceso en mención. **10.** Encargarse de subir a la plataforma SECOP 2, en Ejecución de contrato, las facturas, cuentas de cobro, informes de ejecución, para continuar con el debido proceso para el pago o los pagos respectivos.

6.2.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

El contratista, en cumplimiento del objeto contractual, realizará las siguientes obligaciones:

a). Prestar el servicio de mantenimientos en las mejores condiciones, Desplazar a los funcionarios u operarios que se requieran para la prestación del servicio a su costa y transportar los bienes que se necesiten para la prestación del servicio hasta al sitio de entrega ubicado en el presente estudio o donde le indique el supervisor del contrato, asumiendo el

costo de ello. b) Reemplazar a su costa, los bienes entregados en caso de mala manipulación por parte de sus dependientes o del transportador, no imputables a la CENAC REGIONAL VALLEDUPAR, y que no cumplan con las normas técnicas y de calidad exigidas en Colombia. c) Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal o los subcontratistas contra la CENAC REGIONAL VALLEDUPAR, por causa o con ocasión del contrato. d) Elaborar y presentar conjuntamente con el Supervisor, las actas de entrega Parcial, de entrega final y de liquidación. e) Presentar toda la información requerida por el Supervisor o la CENAC VALLEDUPAR. f) Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 –adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007– , que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, para el personal de la oficina que presta el apoyo a la ejecución del proyecto, como de todo el personal vinculado directamente a la ejecución del proyecto, este último cuando corresponda. g) El contratista se obliga a mantener durante la ejecución del contrato, los precios ofertados en su propuesta. h) El contratista se obliga a garantizar la calidad de los bienes que serán utilizados para realizar los mantenimientos. I) El contratista dará cumplimiento al compromiso de manejo ambiental. J) El contratista deberá mantener los perfiles profesionales, técnicos o tecnólogos del Personal mínimo requerido para la ejecución de los mantenimientos. K) El contratista debe tener disponible para la ejecución de los trabajos, las herramientas necesarias para dar cumplimiento al objeto del contrato. L) El contratista debe acatar todas las normas aplicables referidas al objeto del presente proceso contractual y cumplir con todas las medidas de seguridad de su personal y de terceros, en cuanto a la prevención de accidentes y seguridad industrial, que estén vigentes y hayan sido dictadas por las entidades competentes. M) Todo el personal que labore en la ejecución del objeto contractual por cuenta del contratista, deberá tener en todo momento la dotación que requiera, según la labor que ejecute. N) El contratista en coordinación con el supervisor del contrato, gestionará los correspondientes permisos y documentación necesaria como estudios de seguridad del Personal, ficheros, autorizaciones y demás que sean necesarias para garantizar el ingreso del personal a las instalaciones donde se desarrollarán los trabajos objeto del presente proceso. O) Para cada uno de los mantenimientos, se deberá llevar una memoria diaria de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, registrarse la visita de funcionarios que tengan que ver con las actividades, etc., debe permitir la comprensión general del mantenimiento y desarrollo de las actividades de acuerdo con el cronograma de ejecución e inversión aprobado. De igual manera deberá anexar los registros fotográficos antes, durante y después del mantenimiento, los cuales deben ser llevados al comité de supervisión. P) El contratista Informará oportunamente al supervisor del contrato cualquier novedad que se presente en el curso de la ejecución del mismo, Q) el contratista junto con su equipo de trabajo deberán prestar la asesoría necesaria para tomar decisiones acertadas, cuando se afecte la ejecución del objeto contractual, buscando siempre satisfacer el interés general. R) el contratista debera presentar al señor supervisor del contrato, dentro de los cinco (05) días posteriores a la suscripción y perfeccionamiento del mismo, el cronograma de actividades por unidad beneficiada sobre el cual dara estricto cumplimiento Evidenciando fecha de inicio y fin de cada uno de los ítems a ejecutar, sujeto a aprobación del supervisor. S) el contratista procurara por mantener las áreas a intervenir con estricto aseo y limpieza, disponiendo de un personal que ejecute dichas labores con el fin de evitar cualquier tipo de accidente; asi mismo estará a su cargo la disposición final de residuos, materiales o escombros que resulten de las labores de mantenimiento al igual que los costos de transporte, para lo cual debera remitir

certificación de la disposición final de los diferentes residuos que se genere durante el mantenimiento. T) Las demás que sean propias del objeto del presente proceso en mención.

6.2.3. OBLIGACIONES DEL M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL - LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR

EL CENAC REGIONAL VALLEDUPAR, se obliga para con el contratista a lo siguiente: **a)** Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad pactadas. **b)** Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato **c)** Designar al Supervisor del contrato. **d)** Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato. **e)** Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales. **f)** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. **g)** Otorgar las autorizaciones respectivas para la ejecución del contrato, siempre que el contratista cumpla con los requisitos previos para ello. **h)** Ejercer el respectivo control de ejecución y supervisión del Contrato. **i)** Expedir el certificado de ejecución del contrato a solicitud del contratista, una vez este haya cumplido con todas las obligaciones derivadas del mismo**. j)** Suscribir en conjunto con el contratista y el supervisor, las acta de inicio, suspensión, reinicio, las de recibo parcial y final, la de liquidación del contrato**,** y cualquier otra que se genere durante la ejecución de los trabajos.

6.3. PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA.

PLAZO DE EJECUCION

El plazo máximo para la ejecución del contrato **será hasta EL 10 DE DICIEMBRE DE 2021 o hasta agotar los recursos contratados para cada unidad beneficiada**, previo cumplimiento de perfeccionamiento del contrato y de los requisitos de ejecución del contrato, es decir la expedición del registro presupuestal y la aprobación de la garantía de cumplimiento

LUGAR DE ENTREGA

El contratista prestará los servicios en las instalaciones de las Unidades Centralizadas, así:

Las Unidades BAS10 - BAMMA7- GACCES - BR10 -DIM15 - EJUPA - BAPOP se encuentran ubicados en las instalaciones la décima brigada la cual a su vez se encuentra en el kilómetro 1 vía a La mesa - Cesar
Las unidades BACOM1 - BIMUR se encuentra en el batallón de ingeniero Nº 10 el cual a su vez se encuentra en el kilómetro 3 vía a Patillal - Cesar
la unidad BAEEV3 Batallón Especial Energético y Vial N°3, se encuentra ubicada en el Corregimiento La Mata - Kilometro 2 Vía a Ayacucho - Cesar

La unidad BAACA1 Batallón de artillería de compañía Nº1 Santa Bárbara se encuentra en la vía principal del municipio de Distracción en Buenavista - La Guajira
Las unidades GMRON Grupo de caballería Mecanizado Nº2 y BASAC Batallón de ASPC de Armas Combinada mediano Nº1 se encuentra en las instalaciones del cantón militar de Buenavista el cual a su vez se encuentra en la vía nacional municipio de Distracción en Buenvista - La Guajira
Las unidades GAGUA - BICAR se encuentra en el Batallón de Infantería Mecanizado Nº6 Cartagena se encuentra en el Kilómetro 5 Vía a Maicao en Riohacha - La Guajira
La unidad BITER10 se encuentra ubicada en La Jagua de Ibirico Cesar finca el borrego Kilometro 5 Vía La Loma - Cesar
La unidad GBMAT GRUPO BLINDADO MEDIANO GRAL. GUSTAVO MATAMOROS ACOSTA se encuentra ubicada en el Kilómetro 1 entrada a la mina Cerrejón en el municipio de Albania LA Guajira

6.4. VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN.

Las variables utilizadas por el CENAC REGIONAL VALLEDUPAR para calcular el presupuesto de la contratación, de su monto y de sus posibles costos asociados fueron:

- Costos del transporte.
- Los precios unitarios indicativos de mercado, producto del estudio respectivo, teniendo en cuenta para ello cotizaciones solicitadas que suministran este tipo de elementos.
- Los gastos en que deberá incurrir el contratista para el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato. (IVA, impuestos, garantías etc.).
- La utilidad razonable del proveedor

6.5. VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato será por el presupuesto oficial del presente proceso que serà establecido en la resolución de adjudicación.

6.6. FORMA DE PAGO

El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA – EJERCITO NACIONAL –CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE- REGIONAL VALLEDUPAR, pagará mediante giro directo a la cuenta bancaria dispuesta para tal fin por el contratista, generándose pagos parciales sobre el valor del contrato de acuerdo a los servicios prestados, la suma correspondiente a la factura de cobro presentada por el contratista, según los bienes entregados y por ende facturados, toda vez que el acuerdo suscrito se pactará por un plazo de ejecución.

Una vez la presentación de la factura de cobro y sujetos a la disponibilidad del Cupo PAC situado por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y la radicación de la siguiente documentación:

- ✓ Informe Supervisión debidamente firmados por el Supervisor del Contrato y el Contratista.
- ✓ Acta de Recibo a Satisfacción (incluye registro fotográfico del antes, durante y después del mantenimiento
- ✓ Factura de Venta y/o Cuenta de Cobro
- ✓ Certificación debidamente firmada por el Representante Legal y Contador Público o revisor fiscal, (si está obligado), en la cual se acredite el pago de los aportes de seguridad social, ARL y parafiscales, (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014), anexando certificado de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores (vigente a la fecha de presentación), fotocopia de tarjeta profesional y fotocopia de documento de identidad del contador o revisor fiscal. Soportado con las planillas de pago.
- ✓ Verificación por parte del MDN-Ejército Nacional, del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación. (En los casos que aplique de acuerdo con el Decreto No. 0862 de fecha 26 de Abril de 2013.) .
- ✓ Verificación del cargue de las facturas electrónicas mediante la plataforma SECOP II.

El proveedor deberá enviar las facturas al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co diligenciando en el "***Asunto***" de este, así: **15-01-03-005; contrato;cenacvalfacturador@hotmail.com**

Ejemplo 01:
15-01-03-005;ordendecompra503241;cenacvalfacturador@hotmail.com

Para: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
Asunto: 15-01-03-005;contrato042;cenacvalfacturador@hotmail.com
Adjunto: Contenedor_Factura+XML.zip

Y en la sección "***Notas"*** de la factura deberá poner el siguiente mensaje: **#$15-01-03-005; contrato;cenacvalfacturador@hotmail.com#$**

Ejemplo 01:
#$15-01-03-005;contrato042;cenacvalfacturador@hotmail.com#$

Observación: *tener en cuenta que no deben llevar espacios ni cambiar el punto y coma por otro carácter, ya que esto hará que se rechace la factura por sistema*.

Nota 1: Se debe anexar para todos los pagos certificación y recibo de pago del cumplimiento de sus obligaciones parafiscales (Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar) y sistemas de seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales), de conformidad con las leyes 789 de 2002 y 828 de 2003, cuando a ellos hubiere lugar. Salvo lo contemplado en el artículo No. 25 de la ley 1607 de 2012.

Nota 2: LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE- REGIONAL VALLEDUPAR, no se responsabilizará por la demora en el pago al **CONTRATISTA**, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

Para los pagos, el contratista deberá presentar factura comercial, de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario, así:

- ✓ Denominación expresa como factura de venta
- ✓ Apellidos, nombre o razón social y NIT del vendedor o de quien presta el servicio.
- ✓ Apellidos, nombre o razón social y NIT del adquiriente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado.
- ✓ Número consecutivo de factura de venta
- ✓ Fecha de expedición de la factura
- ✓ Descripción genérica o específica de los artículos vendidos o servicios prestados.
- ✓ Valor total de la operación
- ✓ Nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura
- ✓ Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas

Al momento de la expedición de la factura los requisitos de los literales a), b), d) e), f), g), h) y i) deberán estar previamente impresos a través de medios litográficos, tipográficos o de técnicas industriales de carácter similar. Cuando el contribuyente utilice un sistema de facturación por computador o máquinas registradoras, con la impresión efectuada por tales medios se entienden cumplidos los requisitos de impresión previa. El sistema de facturación deberá numerar en forma consecutiva las facturas y se deberán proveer los medios necesarios para su verificación y auditoria.

Nota 3: El adjudicatario del presente proceso de contratación, deberá adjuntar certificación de cuenta bancaria, con el fin de que **LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE- CENAC VALLEDUPAR** cancele el valor del contrato mediante pago electrónico, esta certificación debe contener los siguientes datos:

- ✓ Nombre o razón social
- ✓ Número de identificación Tributaria NIT
- ✓ Entidad financiera
- ✓ Tipo de cuenta ahorro o corriente
- ✓ Número de cuenta.

Nota 4: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

Nota 5: El contrato se entenderá perfeccionado cuando se tenga el certificado de disponibilidad presupuestal y se firme el contrato por ambas partes, y se cumplirán los requisitos de ejecución del mismo cuando se expida el registro presupuestal, se constituya la garantía única y esta sea aprobada por de la entidad.

Nota 6: El proponente, dentro de su propuesta en el precio ofrecido debe incluir IVA (si aplica) y demás impuestos nacionales, departamentales y municipales; incluido y estampilla universidad nacional y universidades estatales De Colombia el 0.5%, costos de fabricación,

costos de administración, costos de transporte y entrega en los lugares indicados por el supervisor del contrato etc.

6.7 SUPERVISOR DEL CONTRATO

El supervisor del contrato será el señor **MY. TINJACÁ BOHÓRQUEZ EDWIN LEANDRO,** Oficial de Acción Integral de la BR10 y/o quien haga sus veces debidamente nombrado mediante resolución, quien es el funcionario que tiene conocimientos en el ramo y en las especificaciones técnicas, de acuerdo con la naturaleza de este contrato. En cumplimiento de lo anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato la Entidad designará a este funcionario una vez adjudicado el contrato, quien llevará a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011 y Directiva Permanente del Ministerio de Defensa No. 9 de 2014 "Políticas de Contratación Sector Defensa". RESOLUCIÓN 6302 del 31 de Julio del 2014 MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, CIRCULAR No 002-2018.

El M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC VALLEDUPAR, ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución del contrato que le corresponden, directamente o a través de terceros, y tendrá las siguientes facultades básicas:

a. Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del presente contrato. El CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera.
b. Verificar directamente o a través de terceros que el CONTRATISTA cumpla las condiciones de ejecución del presente contrato según los términos en los que se ha convenido, y requerir al CONTRATISTA para que corrija los incumplimientos.
c. Realizar las pruebas que considere necesarias para verificar que los bienes, servicios u obras cumplan con las características técnicas y funcionales exigidas en el presente contrato.
d. Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en este contrato, las labores desarrolladas, verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC VALLEDUPAR, considere pertinentes, las condiciones de ejecución del contrato y verificar que su resultado se adecue a los términos del presente contrato.
e. Verificar el cumplimiento de los programas de higiene y seguridad industrial y de capacitación del personal al servicio del CONTRATISTA.
f. En caso de terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo de las partes, adelantar las labores pertinentes para determinar el valor de las compensaciones mutuas.
g. El M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC VALLEDUPAR, no ejercerá funciones de control de las actividades de los subcontratistas, ni de aprobación del resultado de las mismas; sin embargo, en el caso de que el CONTRATISTA adelante actividades que le son propias a través de subcontratistas, deberá disponer, bajo su costo, de su propio equipo de interventoría o control de calidad, que estará obligado a suministrar a satisfacción del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC VALLEDUPAR, la información que le requiera.
h. En general, vigilar y controlar que el CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución del presente contrato.

i. Comprobar que los elementos suministrados por el contratista cumpla con las condiciones de calidad y de cantidad mínimas exigidas.

Tendrá las siguientes facultades en particular:
1.) Suscribir las actas inicial de recibo parcial y/o total de los objeto del presente contrato.
2.) Rechazar los que a su criterio no cumplan las especificaciones técnicas descritas en el presente contrato.
3.) Rendir informes mensuales o cuando lo considere necesario, al M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC VALLEDUPAR, Ordenador del Gasto sobre el avance y ejecución del contrato.
4.) Verificar la correcta ejecución y cumplimiento del contrato.
5.) Exigir el cumplimiento del contrato en todas y cada una de sus partes.
6.) Atender y resolver en coordinación con el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC VALLEDUPAR todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en las especificaciones técnicas.
7.) Deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1º de la Ley 828 de 2003.

j) Comprobar que los elementos suministrados por el contratista cumpla con las condiciones de calidad y de cantidad mínimas exigidas.
k) Confirmar que el CONTRATISTA se encuentra al día en el pago de sus obligaciones parafiscales y en sus aportes al sistema de seguridad social para efectos del pago del valor del contrato, entre otras las contempladas en la ley 1474 de 2011, Resolución 6302 de 2014 y en la Resolución de designación de supervisión.
l) Todas las demás atribuciones que se contemplen en los documentos del contrato.

6.8 PLAZO PARA LA FIRMA DEL CONTRATO

El plazo máximo para firmar el contrato será dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de su suscripción.

6.9 REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Obtenido el certificado de disponibilidad presupuestal correspondiente, el contrato se perfeccionará con la firma de ambas partes; no obstante, para su ejecución requerirá:

a) Por parte de la entidad contratante:

- La expedición del registro presupuestal por el valor total del contrato.

- La aprobación de las garantías que constituya en su favor el contratista para amparar el cumplimiento integral del contrato, siempre que dichas garantías estén conformes con las exigencias de sumas aseguradas, vigencias, cubrimientos, beneficiario, asegurado y tomador.

b) Por parte del contratista:

- La constitución de garantías en favor de la entidad contratante para amparar el cumplimiento integral del contrato.

- El pago de los impuestos nacionales, departamentales y municipales que se deriven de la celebración del contrato.

6.10 DERECHOS Y DEBERES DE LOS CONTRATISTAS:

Para la realización de los fines consagrados en el artículo 3° de la ley 80 de 1993, el contratista tendrá los derechos y deberes consagrados en el artículo 5° de la citada ley, de conformidad con el objeto y naturaleza de la presente contratación.

6.11 CESIÓN DEL CONTRATO O SUBCONTRATOS

El contratista no podrá subcontratar o ceder la ejecución del contrato a personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, o a asociaciones de estas, sin el visto bueno de la CENAC REGIONAL VALLEDUPAR pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la solicitud de cesión o subcontratación.

6.12 TERMINACIÓN DEL CONTRATO

El contrato podrá darse por terminado anticipadamente, en cualquiera de los siguientes casos:

- Cuando las partes den por terminado el contrato por mutuo acuerdo.
- Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista, certificado por el supervisor del contrato.
- Por disolución de la persona jurídica del contratista.
- Por imposibilidad de cumplir el objeto del contrato.

El contrato se terminará cuando:

- Se cumpla el plazo de ejecución del contrato
- Se cumpla el objeto contractual y todas las obligaciones derivadas del contrato y se expidan los siguientes documentos: **a)** Acta de entrega y recibo de los bienes, firmada por Supervisor. **b)** Certificación de haber recibido en buen estado los bienes, firmada por el supervisor del contrato, en donde se haga constar además, el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones del contratista, en las condiciones exigidas.

El contrato se terminará unilateralmente por las razones señaladas en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993.

6.13 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del contrato se hará de mutuo acuerdo entre la CENAC REGIONAL VALLEDUPAR y el contratista, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a: **a)** la terminación de la obra (si esta termina antes del plazo de ejecución) **b)** la expiración del término previsto para la ejecución del contrato **c)** la fecha de expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o **d)** la fecha del acuerdo que la disponga.

El proyecto de acta de liquidación de mutuo acuerdo del contrato la hará el supervisor del contrato, con la orientación de la Asesora Jurídica y se colocará a consideración del contratista,

previa la citación del caso, quien podrá sugerir modificaciones, supresiones o adiciones e incluso hacer las salvedades a las que se refiere el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

6.14 LIQUIDACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

Se podrá liquidar unilateralmente el contrato en los siguientes casos:

- Cuando el Contratista no se hiciere presente a suscribir el acta de liquidación final de mutuo acuerdo, dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes al recibo de la citación para acordarla.
- Cuando el contratista habiéndose hecho presente, no suscribiere el acta de liquidación por estar en desacuerdo con el contenido de la misma.
- Cuando el contratista habiendo suscrito el acta de liquidación de mutuo acuerdo, hiciera salvedades, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

6.15 TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES

Son aplicables los principios de terminación, modificación e interpretación Unilaterales en los términos establecidos en los Artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993 y en la ley 789 de 2002 sobre terminación por incumplimiento en el pago de aportes parafiscales.

Las estipulaciones del contrato prevalecen sobre las condiciones y términos de los demás documentos que lo integren. Estos se consideran complementarios de aquél y los mismos deben interpretarse en su conjunto

6.16 CADUCIDAD

Con fundamento en los Artículos 5 y 18 de la Ley 80 de 1993, la CENAC REGIONAL VALLEDUPAR podrá declarar la caducidad administrativa del contrato por medio de Resolución motivada, a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación, cuando el contratista incurra, con ocasión del contrato, en cualquiera de las causales de caducidad previstas en la Ley

CONDICIONES LEGALES DEL CONTRATO

Además de las condiciones del presente Pliego, los oferentes estarán obligados a aceptar aquellas que de conformidad con la Ley deben contener los contratos de Administración Pública.

El contrato resultante de estos pliegos de condiciones se rige por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Decreto 1082 de 2015, y demás normas que complementan y los principios de determinación, modificación e interpretación unilaterales.

La oferta y los pliegos de condiciones formarán parte integrante del Contrato que se celebre. En caso de dudas, vacíos o aclaraciones, el orden de prelación será el siguiente: Contrato, Pliegos y Oferta.

CONTROVERSIAS.

Cualquier reclamo relacionado con el contrato deberá presentarlo el contratista por escrito al CENAC REGIONAL VALLEDUPAR dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la primera ocurrencia del hecho motivo del reclamo, señalando claramente y en detalle sus bases; vencido este término, quedará entendido que el contratista perderá el derecho a reclamación por dicho hecho en contra de la CENAC REGIONAL VALLEDUPAR.

Cualquier controversia que surja del contrato y que no pueda ser resuelta por acuerdo directo entre las partes ya sea por conciliación, transacción o amigable composición, será dirimida de acuerdo con las leyes colombianas y por los tribunales y jueces colombianos.

Dado en Valledupar – Cesar, el dia seis (6) de agosto de 2021.

Formalizan,

(ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO)

TC. FERMIN QUIROGA QUIROGA
Gerente de Proyecto (E)

TC. JIMMY ALEXANDER MAFLA BRAVO
Director Central Administrativa y Contable Regional Valledupar
Ordenador del Gasto

SV. ROBINSÓN PACHECO SEPÚLVEDA
Suboficial Finca Raíz BIMUR
Comité Técnico Estructurador

ADM. YELENE CECILIA ANGULO ARIZA
Asesora Económica CENAC VAL
Comité Económico Estructurador

ABG. DANIELA LOPEZ BETANCUR
Asesora Jurídica CENAC VAL
Comité Jurídico Estructurador

S.V. BOCANEGRA MURILLO GILMORY
Jefe de Contratación CENALVAL (E)

ANEXO No. 1
DATOS DEL PROCESO

OBJETO	**"EL MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR"**
UNIDAD EJECUTORA	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTBLE REGIONAL VALLEDUPAR
IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO	PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No N°067-CENACVAL-2021
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE OBRA
PRESUPUESTO ASIGNADO O APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	El Gobierno Nacional mediante Decreto 1805 del 31 de diciembre de 2020 "por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 10 de enero al 31 de diciembre de 2021". La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN-Ejército Nacional, fue realizada por la Jefatura Financiera y Presupuestal del Ejército, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas ycontempladas en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia. El presupuesto asignado para la ejecución del presente proceso es de CIENTO VEITISEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS **PESOS M/CTE ($126.229.436.00) INCLUIDO IVA Y DEMÁS IMPUESTOS EN LOS CASOS QUE APLIQUE** según Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 8621** de fecha **30 de marzo** de **2021,** distribuidos así: El comité económico estructurador, establece para el **PRECIO DE REFERENCIA** así: Para los procesos de contratación se hace necesario la fijación de precios de referencia o precios techos, con el fin que los oferentes tengan una base para fijar sus precios en las propuestas económicas. El comité económico estructurador determinó que la métrica del MENOR VALOR, cuando la dispersión de los datos es menor o igual a 35%, se determinó igualmente, que el PROMEDIO es la métrica que se utilizará, cuando la dispersión de los datos es mayor de 35%. La razón del uso de estas métricas se basa en que, éstas no ponderen a la alza los precios altos. También, éstas son menos sensibles a los valores extremos, los cuales pueden distorsionar el resultado final al alejarlo del precio real de mercado de referencia. **Nota: Para efectos de conocer los precios de referencia realizado deberá remitirse al estudio previo-PROYECCION PRECIO DE REFERENCIA, que se encuentra publicado en la plataforma SECOP II.** Los proponentes deben presentar su propuesta económica En cuanto al cobro del IVA por el concepto A.I.U. para las actividades de obra civil está reglamentado en el artículo 3 del Decreto 1372 de 1992. Se entiende que para este tipo de contratos, donde se realiza la construcción de un bien inmueble, el valor de los materiales, mano de obra, y los demás gastos en los que incurra, así como la utilidad del contratista esta incluido en el valor total pactado. La oferta debe ser presentada según lo establecido en el **Anexo 1 pliego de condiciones** cumpliendo el total de las especificaciones técnicas, sin sobrepasar el PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA CENAC por ITEM establecido, si la propuesta supera el valor referencia por ítem se entenderá que se encuentra incursa en **CAUSAL DE RECHAZO.**

<table>
<tr><td></td><td><u>La evaluación económica se hará sobre el valor total incluidos AIU. Para la Evaluación Económica, se tomará la información consignada en LA LISTA DE PRECIOS publicada en la plataforma SECOP II.</u>

La CENTRAL ADMINISTRATIVA CONTABLE REGIONAL VALLEDPAR adjudicara de acuerdo al precio presentado en la lista de precios del oferente que resulte adjudicatario del presente proceso de contratación, en aras de satisfacer al máximo las necesidades de las Unidades beneficiadas, según lo contemplado en el estudio previo o hasta alcanzar el valor del presupuesto asignado para el presente proceso.</td></tr>
<tr><td>PRESUPUESTO OFICIAL</td><td>El Gobierno Nacional mediante Decreto 1805 del 31 de diciembre de 2020 "por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 10 de enero al 31 de diciembre de 2021". La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN-Ejército Nacional, fue realizada por la Jefatura Financiera y Presupuestal del Ejército, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas ycontempladas en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia.

El presupuesto asignado para la ejecución del presente proceso es de CIENTO VEITISEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE ($126.229.436.00) INCLUIDO IVA Y DEMÁS IMPUESTOS EN LOS CASOS QUE APLIQUE según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 8621 de fecha 30 de marzo de 2021, distribuidos así:

Téngase en cuenta las siguientes consideraciones de la distribución presupuestal así:
<table>
<tr><th>ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)</th><th>RECURSO</th><th>DESCRIPCIÓN DEL RUBRO</th><th>UNIDAD BENEFICIADA</th><th>PORCENTAJE</th><th>VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD EN URGENCIA FUNCIONAL</th></tr>
<tr><td rowspan="16">A-02-02-02-005-004</td><td rowspan="16">10</td><td rowspan="16">SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN</td><td>BACOM1</td><td rowspan="16">100%</td><td>5.000.000,00</td></tr>
<tr><td>BAEEV3</td><td>5.000.000,00</td></tr>
<tr><td>BAMMA</td><td>5.000.000,00</td></tr>
<tr><td>BAPOP</td><td>5.000.000,00</td></tr>
<tr><td>BAS10</td><td>13.800.000,00</td></tr>
<tr><td>BAACA1</td><td>5.000.000,00</td></tr>
<tr><td>BASAC</td><td>6.422.221,00</td></tr>
<tr><td>BICAR</td><td>13.800.000,00</td></tr>
<tr><td>BIMUR</td><td>5.787.725,00</td></tr>
<tr><td>BITER10</td><td>5.000.000,00</td></tr>
<tr><td>BR10</td><td>13.800.000,00</td></tr>
<tr><td>DIM15</td><td>5.000.000,00</td></tr>
<tr><td>EJUPA</td><td>10.114.817,00</td></tr>
<tr><td>GAGUA</td><td>9.815.675,00</td></tr>
<tr><td>GBMAT</td><td>12.022.673,00</td></tr>
<tr><td>GMRON</td><td>5.666.325,00</td></tr>
<tr><td colspan="5">TOTAL</td><td>126.229.436,00</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

PARTICIPANTES	Podrán participar en este proceso todas las personas naturales o jurídicas, de naturaleza pública o privada, de origen nacional o extranjero, individual o conjuntamente bajo las formas de asociación previstas en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, esto es bajo las figuras de consorcios o en uniones temporales o promesa de sociedad futura, consideradas legalmente capaces en las disposiciones legales colombianas y que no se encuentren inhabilitadas para contratar con el estado, quienes deberán manifestar interés para participar de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.
RESOLUCIÓN DE APERTURA Y PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES	**Fecha: 09 de agosto de 2021** **Lugar: En el portal del Sistema Electrónico para la contratación Pública:** **www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii**
PLAZO MÁXIMO PARA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS A PARTICIPAR EN EL PROCESO	**Fecha: hasta el 12 de agosto de 2021** **Hora: hasta las 17:00 horas** **Lugar: En el portal del Sistema Electrónico para la contratación Pública:** **www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii**
PUBLICACIÓN AVISO DE CONSOLIDACIÓN DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS	**Fecha: 12 de agosto de 2021** **Hora: 18:00 horas** **Lugar: En el portal del Sistema Electrónico para la contratación Pública:** **www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii**
PLAZO MÁXIMO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES	**Fecha**: desde el 09 de agosto hasta el 13 de agosto de 2021 **Hora:** hasta las 17:00 horas **Lugar:** En el portal del Sistema Electrónico para la contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
PUBLICACION DE FORMULARIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS (SI APLICA)	**Fecha: 17 de agosto de 2021** **Hora: 18:00 horas** **Lugar: En el portal del Sistema Electrónico para la contratación Pública:** **www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii**
PLAZO MÁXIMO PARA EXPEDIR ADENDAS	**Fecha: 18 de agosto de 2021** **Hora: 10:00 horas** **Lugar: En el portal del Sistema Electrónico para la contratación Pública:** **www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii**
FECHA Y HORA DE CIERRE	**Fecha: 19 de agosto de 2021** **Hora: 10:00 horas** **Lugar: En el portal del Sistema Electrónico para la contratación Pública:** **www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii**
VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS:	**Fecha**: desde el 19 de agosto hasta el 23 de agosto de 2021 **Hora:** hasta las 17:00 horas **Lugar:** En el portal del Sistema Electrónico para la contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
CONSULTA Y TRASLADO PARA OBSERVACIONES	**Fecha**: desde el 23 de agosto hasta el 26 de agosto de 2021 **Hora:** hasta las 17:00 horas **Lugar:** En el portal del Sistema Electrónico para la contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES Y REEVALUACION	**Fecha: 30 de agosto de 2021** **Hora: hasta las 17:00 horas** **Lugar: En el portal del Sistema Electrónico para la contratación Pública:** **www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii**

<table>
<tr><td>(CUANDO APLIQUE)</td><td></td></tr>
<tr><td>RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN Y /O DECLARATORIA DE DESIERTA</td><td>Fecha: 31 de agosto de 2021
Hora: 10:00 horas
Lugar: En el portal del Sistema Electrónico para la contratación Pública:
www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii</td></tr>
<tr><td>SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO</td><td>Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la resolución de adjudicación.</td></tr>
<tr><td>EXPEDICIÓN REGISTRO PRESUPUESTAL</td><td>Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.</td></tr>
<tr><td>GARANTÍA DE SERIEDAD</td><td>La vigencia de la Garantía de Seriedad será a partir de la fecha de cierre del proceso de selección hasta el tiempo máxima dado para la aprobación de la garantía única y se hará por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la oferta de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015.</td></tr>
<tr><td>CONSTITUCIÓN GARANTÍAS EXIGIDAS</td><td>El artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, señala que los contratistas constituirán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.

Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el Decreto 1082 de 2015.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN – Ejército Nacional – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR teniendo en cuenta que el objeto de los mismos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en el decreto 1082 de 2015.

<table>
<tr><th>Tipo de Riesgo</th><th>Garantías Exigibles</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento del contrato</td><td>Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del mismo y cuatro (04) meses más. Debe cubrir los perjuicios derivados de:</td></tr>
<tr><td>Calidad y estabilidad de la obra</td><td>Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, vigente por cinco (05) años, contados a partir de la fecha del acta de entrega y recibo final de cada mantenimiento. sin perjuicio de la responsabilidad establecida en el artículo 2060 del código civil.</td></tr>
<tr><td>Calidad y Correcto funcionamiento de los bienes</td><td>Por un monto equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y seis (6) meses más.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales</td><td>Por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato, contado a partir de la fecha de su perfeccionamiento, y tres (3) años más.</td></tr>
<tr><td>Responsabilidad civil extracontractual</td><td>No deberá ser inferior a 200 SMMLV. Por el término de vigencia del contrato, a partir de la suscripción del contrato, aprobación de póliza de cumplimiento y sus amparos y certificación de existencias presupuestales.</td></tr>
</table>

NOTA 1: Según lo reglado en el Decreto 1082 del 26 de Mayo del 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.4, la garantía que presente el oferente plural, dígase Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, debe ser otorgada por todos sus integrantes.</td></tr>
</table>

	NOTA 2: Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal exigirá al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso. Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL VALLEDUPAR. El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL VALLEDUPARy a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique, autoriza expresamente al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC VALLEDUPAR, para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL VALLEDUPAR, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista. En la Garantía debe constar que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así como también deberá constar que se renuncia al beneficio de excusión. Dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la firma del contrato, el oferente deberá constituir las garantías necesarias para iniciar la ejecución del contrato. El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo máximo para la ejecución del contrato **será hasta EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2021 o hasta agotar los recursos contratados para cada unidad beneficiada**, previo cumplimiento de perfeccionamiento del contrato y de los requisitos de ejecución del contrato, es decir la expedición del registro presupuestal y la aprobación de la garantía de cumplimiento
LUGAR DE ENTREGA	El contratista prestará los servicios en las instalaciones de las Unidades Centralizadas, así: Las Unidades BAS10 - BAMMA7- GACCES - BR10 -DIM15 - EJUPA - BAPOP se encuentran ubicados en las instalaciones la décima brigada la cual a su vez se encuentra en el kilómetro 1 vía a La mesa - Cesar Las unidades BACOM1 - BIMUR se encuentra en el batallón de ingeniero Nº 10 el cual a su vez se encuentra en el kilómetro 3 vía a Patillal - Cesar la unidad BAEEV3 Batallón Especial Energético y Vial N°3, se encuentra ubicada en el Corregimiento La Mata - Kilometro 2 Vía a Ayacucho - Cesar

	La unidad BAACA1 Batallón de artillería de compañía Nº1 Santa Bárbara se encuentra en la vía principal del municipio de Distracción en Buenavista - La Guajira
	Las unidades GMRON Grupo de caballería Mecanizado Nº2 y BASAC Batallón de ASPC de Armas Combinada mediano Nº1 se encuentra en las instalaciones del cantón militar de Buenavista el cual a su vez se encuentra en la vía nacional municipio de Distracción en Buenvista - La Guajira
	Las unidades GAGUA - BICAR se encuentra en el Batallón de Infantería Mecanizado Nº6 Cartagena se encuentra en el Kilómetro 5 Vía a Maicao en Riohacha - La Guajira
	La unidad BITER10 se encuentra ubicada en La Jagua de Ibirico Cesar finca el borrego Kilometro 5 Vía La Loma - Cesar
	La unidad GBMAT GRUPO BLINDADO MEDIANO GRAL. GUSTAVO MATAMOROS ACOSTA se encuentra ubicada en el Kilómetro 1 entrada a la mina Cerrejón en el municipio de Albania LA Guajira
	Para todos los efectos legales derivados de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del contrato, se entenderá que el domicilio contractual será las instalaciones de la Central Administrativa y Contable- CENAC REGIONAL VALLEDUPAR, esto es, Cantón militar Decima Brigada Avenida La Popa Kilometro 1 vía al, Municipio de Valledupar Cesar. Los mantenimiento serán coordinados con el Supervisor del Contrato y las Unidades deberán realizar las gestiones pertinentes para el ingreso del personal que desarrollará el objeto contractual. De igual manera el contratista tendrá en cuenta lo estipulado por el gobierno en el Decreto 417 de 2020 mediante el cual se declara la Emergencia Económica, Social y ecológica en el territorio nacional a causa de la pandemia causada por el COVID-19, demás decretos reglamentarios que rigen la materia y las normas y medidas sanitarias expedidas por las Unidades Militares para el ingreso de personal externo a sus instalaciones mientras permanezca dicha declaratoria.
PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO	La vigencia del contrato resultante será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución.
VALOR DEL CONTRATO	Será el resultante en la Resolución de Adjudicación
MONEDA DE PAGO	PESOS COLOMBIANOS.
FORMA Y CONDICIONES DE PAGO	**El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA – EJERCITO NACIONAL –CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE- REGIONAL VALLEDUPAR**, pagará mediante giro directo a la cuenta bancaria dispuesta para tal fin por el contratista, generándose pagos parciales sobre el valor del contrato de acuerdo a los servicios prestados, la suma correspondiente a la factura de cobro presentada por el contratista, según los bienes entregados y por ende facturados, toda vez que el acuerdo suscrito se pactará por un plazo de ejecución. Una vez la presentación de la factura de cobro y sujetos a la disponibilidad del Cupo PAC situado por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y la radicación de la siguiente documentación: ✓ Informe Supervisión debidamente firmados por el Supervisor del Contrato y el Contratista. ✓ Acta de Recibo a Satisfacción (incluye registro fotográfico del antes, durante y después del mantenimiento ✓ Factura de Venta y/o Cuenta de Cobro ✓ Certificación debidamente firmada por el Representante Legal y Contador Público o revisor fiscal, (si está obligado), en la cual se acredite el pago de los aportes de seguridad social, ARL y parafiscales, (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014), anexando certificado de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores (vigente a la

fecha de presentación), fotocopia de tarjeta profesional y fotocopia de documento de identidad del contador o revisor fiscal. Soportado con las planillas de pago.

- ✓ Verificación por parte del MDN-Ejército Nacional, del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación. (En los casos que aplique de acuerdo con el Decreto No. 0862 de fecha 26 de Abril de 2013.) .
- ✓ Verificación del cargue de las facturas electrónicas mediante la plataforma SECOP II.

El proveedor deberá enviar las facturas al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co diligenciando en el "***Asunto***" de este, así: **15-01-03-005; contrato;cenacvalfacturador@hotmail.com**

Ejemplo 01:
15-01-03-005;ordendecompra503241;cenacvalfacturador@hotmail.com

Para: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
Asunto: 15-01-03-005;contrato042;cenacvalfacturador@hotmail.com
Adjunto: Contenedor_Factura+XML.zip

Y en la sección "***Notas"*** de la factura deberá poner el siguiente mensaje: **#$15-01-03-005; contrato;cenacvalfacturador@hotmail.com#$**

Ejemplo 01:
#$15-01-03-005;contrato042;cenacvalfacturador@hotmail.com#$

Observación: *tener en cuenta que no deben llevar espacios ni cambiar el punto y coma por otro carácter, ya que esto hará que se rechace la factura por sistema*.

Nota 1: Se debe anexar para todos los pagos certificación y recibo de pago del cumplimiento de sus obligaciones parafiscales (Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar) y sistemas de seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales), de conformidad con las leyes 789 de 2002 y 828 de 2003, cuando a ellos hubiere lugar. Salvo lo contemplado en el artículo No. 25 de la ley 1607 de 2012.

Nota 2: LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE- REGIONAL VALLEDUPAR, no se responsabilizará por la demora en el pago al **CONTRATISTA**, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

Para los pagos, el contratista deberá presentar factura comercial, de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario, así:

- ✓ Denominación expresa como factura de venta
- ✓ Apellidos, nombre o razón social y NIT del vendedor o de quien presta el servicio.
- ✓ Apellidos, nombre o razón social y NIT del adquiriente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado.
- ✓ Número consecutivo de factura de venta
- ✓ Fecha de expedición de la factura
- ✓ Descripción genérica o específica de los artículos vendidos o servicios prestados.
- ✓ Valor total de la operación
- ✓ Nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura
- ✓ Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas

Al momento de la expedición de la factura los requisitos de los literales a), b), d) e), f), g), h) y i) deberán estar previamente impresos a través de medios litográficos, tipográficos o de técnicas industriales de carácter similar. Cuando el contribuyente utilice un sistema de facturación por computador o máquinas registradoras, con la impresión efectuada por tales medios se entienden cumplidos los requisitos de impresión previa. El sistema de facturación deberá numerar en forma

	consecutiva las facturas y se deberán proveer los medios necesarios para su verificación y auditoria. **Nota 3:** El adjudicatario del presente proceso de contratación, deberá adjuntar certificación de cuenta bancaria, con el fin de que **LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE- CENAC VALLEDUPAR** cancele el valor del contrato mediante pago electrónico, esta certificación debe contener los siguientes datos: ✓ Nombre o razón social ✓ Número de identificación Tributaria NIT ✓ Entidad financiera ✓ Tipo de cuenta ahorro o corriente ✓ Número de cuenta. **Nota 4:** En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga. **Nota 5:** El contrato se entenderá perfeccionado cuando se tenga el certificado de disponibilidad presupuestal y se firme el contrato por ambas partes, y se cumplirán los requisitos de ejecución del mismo cuando se expida el registro presupuestal, se constituya la garantía única y esta sea aprobada por de la entidad. **Nota 6:** El proponente, dentro de su propuesta en el precio ofrecido debe incluir IVA (si aplica) y demás impuestos nacionales, departamentales y municipales; incluido y estampilla universidad nacional y universidades estatales De Colombia el 0.5%, costos de fabricación, costos de administración, costos de transporte y entrega en los lugares indicados por el supervisor del contrato etc.

ANEXO No. 2
ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

A 02-02-02-005-004 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN						
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**CÓDIGO UNSPSC**	**DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL ELEMENTO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT**	**CUMPLE/ NO CUMPLE**
1	5412900	72141202	Adecuación y / o fundida de cuneta En concreto de 3.000 PSI e= 7 cm ancho máximo 1.50 mt con dilatación cada 1.50 mt, incluye demolición de actual en mal estado, retiro de material, suministro de sub-base granular de relleno, compactación mecanica de superficie, materiales de cemento, arena, triturado, acero de refuerzo de 1/4" en cuadricula de 20 x 20 cm y retiro de escombros.	ML	1	
2	5412900	72141202	Adecuación y / o fundida de cunetas en concreto de 3.000 PSI, e= 7 cm ancho maximo1.50 mt con junta cada 2.50 mt, incluye demolición compactación de material existente, materiales de cemento, arena, triturado, acero de refuerzo de 3/8" y retiro de escombros.	ML	1	
3	5412900	72141105	Adecuación y / o fundida de anden En concreto de 3.000 PSI e= 7 cm ancho máximo 1.50 mt con dilatación cada 1.50 mt, incluye demolición de actual en mal estado, retiro de material, suministro de sub-base granular de relleno, compactación mecanica de superficie, materiales de cemento, arena, triturado, acero de refuerzo de 1/4" en cuadricula de 20 x 20 cm y retiro de escombros.	ML	1	
4	5412900	72141105	Adecuación y / o fundida de anden en concreto de 3.000 PSI e= 7 cm ancho máximo 1.50 mt con dilatación cada 2 mt, incluye demolición compactación de material existente, materiales de cemento, arena, triturado, acero de refuerzo de acero 3/8" en cuadricula 20 x 20 cm y retiro de escombros.	ML	1	
5	5412900	72141105	Adecuación y / o fundida de placa de contrapiso En concreto de 3.000 PSI e= 7 cm , incluye demolición de actual en mal estado, retiro de material, suministro de sub-base granular de relleno, compactación mecanica de superficie, materiales de cemento, arena, triturado, acero de refuerzo de 3/8" en cuadricula de 20 x 20 cm corte y/o ditalacion de la misma segun modulacion, aproximadamente placas de 2,50 mt con sellante de juntas y retiro de escombros.	M2	1	

A 02-02-02-005-004 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN						
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**CÓDIGO UNSPSC**	**DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL ELEMENTO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT**	**CUMPLE/ NO CUMPLE**
6	5412900	72152705	Adecuación y / o fundida de placa de contrapiso En concreto de 3.000 PSI e= 7 cm , incluye demolición de actual en mal estado, retiro de material, suministro de sub-base granular de relleno, compactación mecanica de superficie, materiales de cemento, arena, triturado, acero de refuerzo de 1/4" en cuadricula de 20 x 20 cm corte y/o ditalacion de la misma segun modulacion, aproximadamente placas de 2,50 mt con sellante de juntas y retiro de escombros.	M2	1	
7	5412900	72152504	Instalacion de piso en porcelanato Incluye suministro e instalacion de piso porcelanato en formato 60 x 60 tipo 1 color gris y/o beige, sellado, demolicion de piso actual en mal estado, palntilla de nivelacion en morteo 1: 3, instalacion de piso porcelanato, emboquillado de juntas, aseo y retiro de escombros.	M2	1	
8	5412900	72152504	Instalacion de enchape para guardaescoba en porcelanato en formato 60 x 60 con altura de hasta 12 cm, Incluye enchape para piso de primera calidad, pegante emboquillado, desmonte y retiro del actual en mal estado, afinado de pared con mortero espesor hasta 2cm, intalacion del nuevo y emboquillado de juntas	ML	1	
9	5412900	72152504	Instalacion de guardaescoba en porcelanato Incluye suministro e instalacion de guardaescoba en porcelanato en formato ancho hasta 15 cm de altura, tipo 1 color gris y/o beige, sellado, demolicion de guardaescoba actual en mal estado, pañete para nivelacion en morteo 1: 3, instalacion de guardaescoba en porcelanato, emboquillado de juntas, aseo y retiro de escombros.	ML	1	
10	5412900	72152504	Instalacion de cielo raso suspendido drywall junta perdida (Perfileria metálica Cal. 24-26, estructura cada 40 cm). Incluye tres (3) manos de pintura (1 mano en Intervinilo o equivalente y dos manos en pintura Aeroflex o equivalente, filos y dilataciones). Herramientas, equipos y materiales necesarios para su instalacio, aseo y retiro de escombros, incluye todos los elemento para llevar acabo su ejecución.	M2	1	

A 02-02-02-005-004 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN						
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**CÓDIGO UNSPSC**	**DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL ELEMENTO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT**	**CUMPLE/ NO CUMPLE**
11	5412900	72152605	Suministro e instalacion de cielo raso suspendido en PVC blanco (Perfileria metálica Cal. 24-26, estructura cada 40 cm).herramientas, equipos y materiales necesarios para su instalación, aseo y retiro de escombros.	M2	1	
12	5412900	72152605	Instalación de cielo raso En drywall con lámina de 12,7 mm de espesor, resane junta perdida con cinta malla. Incluye lámina de drywall, desmonte de la actual en mal estado, estructura y/o perfileria e instalación de la nueva lamina, masillado de juntas con cinta malla y pintura de acabado en vinilo tipo 1 a tres manos, herramientas, equipos y materiales necesarios para su instalación, aseo y retiro de escombros.	M2	1	
13	5412900	72152605	Instalación de cielo raso En drywall con lámina de 20 mm de espesor, resane junta perdida con cinta malla. Incluye lámina de drywall, desmonte de la actual en mal estado, estructura y/o perfileria e instalación de la nueva lamina, masillado de juntas con cinta malla y pintura de acabado en vinilo tipo 1 a tres manos, herramientas, equipos y materiales necesarios para su instalación, aseo y retiro de escombros.	M2	1	
14	5412900	72152605	Instalación de cielo raso En PVC, incluye suministro e instalacion de lamina cielo raso de PVC de ancho por lamina de 25 cm, espesor de 6 mm, tambien incluye los angulos, viguetas y omegas galvanizadas con tornilleria, materiales, equipos y herramientas necesarios para su instalacion, instalacion del cielo raso, desmonte del cielo raso actual ya sea cual sea el material actual, resanes de pared con estuco acrilico con su pintura de acabado en vinilo tipo 1 a tres manos en caso de ser necesario, aseo y retiro de escombros.	M2	1	
15	5412900	72152605	Suministro E Instalación De Cielo Raso En Icopor. Color blanco o similar, usos techo o pared y espacios pequeños.	M2	1	

A 02-02-02-005-004 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN						
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**CÓDIGO UNSPSC**	**DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL ELEMENTO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT**	**CUMPLE/ NO CUMPLE**
16	5412900	72152601	Instalación de cubierta En teja de fibrocemento de 5.5 mm, incluye teja de fibrocemento, desmonte y retiro de la actual en mal estado, instalación de la nueva, desmonte de aparatos existentes en la cubierta tipo condensadora de aire acondicionado, nivelacion de la cubierta al momento de la instalacion sobre sus soportes y/o cerchas y/o perfiles, equipos, herramientas y materiales necesarios para su instalacion.	M2	1	
17	5412900	72152601	Mantenimiento de Cubierta En teja ondulata de fibrocemento (Incluye desmonte, reinstalación, limpieza, cargue y retiro de tejas y caballetes en mal estado y su reemplazo por unas nuevas, revisión, ajuste limpieza manual, anticorrosivo pintura esmalte para estructura metálica de soporte con su respectiva nivelacion al momento de montaje de la cubierta.	M2	1	
18	5412900	72152601	Desmonte e Instalacion de tejas En cubierta, tipo de tejas termoacustica , Incluye suministro de teja termoacustica color a escoger, equipos, materiales y herramientas necesarios para su instalacion.	M2	1	
19	5412900	72151302	Pintura sobre teja Teja de fibrocemento, colores variados, con pintura para intemperie tipo 1, incluye pintura tipo 1 para intemperie, materiales equipos y herramientas necesarios para su aplicación.	M2	1	
20	5412900	72154402	Desmonte De Tejas De Cubierta, todo tipo de tejas (Incluye cargue y retiro de material desmontado)	M2	1	
21	5412900	72151401	Graniplast sobre paredes exteriores Incluye material de graniplast, pintura de acabado tipo 1 para intemperie, limpieza de superficie, materiales , equipos y herramientas necesarios para su aplicación.	M2	1	
22	5412900	72101501	Engolose en parte inferior De ondulaciones de la cubierta para sellado entre cubierta y muro existente con mortero 1:3, incluye acabado en graniplas o estuco y pintura tipo 1 en caso de ser necesario.	ML	1	
23	5412900	72152104	Instalación de manto edil De 3 mm de espesor, con pintura bituminosa de acabado tipo alumol, incluye pendientado de la superficie con mortero y retiro del actual en mal estado en caso de ser necesario , aseo y retiro de escombros,	M2	1	

A 02-02-02-005-004 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN						
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**CÓDIGO UNSPSC**	**DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL ELEMENTO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT**	**CUMPLE/ NO CUMPLE**
			incluye todos los elementos para llevar acabo su ejecución.			
24	5412900	72152104	Impermeabilización con lamina flexible Asfaltica impermeabilizante de espesor 3.5 mm, recubierta en lámina de aluminio o equivalente, incluye mortero afinado pendientado 1:4 (canales y/o cubiertas planas incluye media cañas y remates)	M2	1	
25	5412900	72152104	Impermeabilización con lámina flexible asfaltica impermeabilizante con recubrimiento en aluminio o equivalente, incluye retiro del existente en mal estado si lo hay, mortero 1:3 afinado pendientado para superficie a intervenir tambien incluye la hechura e impermeabilizacion de media caña en mortero con sus remates.	M2	1	
26	5412900	72152601	Mantenimiento y adecuación terminados o remates en la parte superior de la pared para el ajuste de la cubierta, Incluye demolición de la existente en mal estado, fundida con acabado de la nueva, aseo y retiro de escombros.	M2	1	
27	5412900	72154402	Pisa (parte superior y exterior de las terminaciones entre la pared y la cubierta) en concreto como remate en la parte superior de los remates de las tejas onduladas, incluye arena, cemento,triturado, con una altura aproximada de 25 cm x un ancho aproximado de 15 a 20 cm	ML	1	
28	5412900	72152602	Instalación de canaleta metálica Incluye canal metalica en lamina cold rolled calibre 18, con un desarrollo maximo de 1,50 mt,soportes, anticorrosivo y pintura de acabado en esmalte a dos manos por ambas caras, desmonte de la existente en caso de ser necesario, aseo, retiro de escombros, materiales, equipos y herramientas necesarios para su instalacion.	ML	1	
29	5412900	72152602	Instalación de canaleta metálica, incluye canal metalica en lamina cold rolled calibre 18, con un desarrollo maximo de 1,20 mt,soportes, anticorrosivo y pintura de acabado en esmalte a dos manos, desmonte de la existente en caso de ser necesario, aseo y retiro de escombros.	ML	1	

A 02-02-02-005-004 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN						
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**CÓDIGO UNSPSC**	**DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL ELEMENTO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT**	**CUMPLE/ NO CUMPLE**
30	5412900	72154402	Mantenimiento de cercha metalica Incluye limpieza mecanica, suministro y aplicacion de masilla, anticorrosivo, pintura de acabado en esmalte a tres manos, en caso de ser necesario tambien incluye el desmote y montaje nuevamente de tejas y/o aparatos existentes sobre la misma, materiales, equipos y herramientas necesarios para su mantenimiento.	ML	1	
31	5412900	72154402	Instalacion cercha metalica calibre 18 , incluye desmonte tejas termoacusticas, remosion cercha metalica averiada, reinstalacion tejado, incluye todos los elementos para llevar acabo su ejecución.	KG	1	
32	5412900	72152602	Mantenimiento general En canaleta metálica en cubierta incluye limpieza manual, anticorrosivo, pintura de acabado en esmalte, en caso de ser necesario, pendientado de la canal en mortero impermeabilizado, permeabilizacion con manto edil de 4 mm y acabado con pintura bituminosa y/o remplazo del area afecta en lamina calibre 18 con soldadura, cambio de soportes en caso de ser necesario.	ML	1	
33	5412900	72152601	Instalación de caballete en fibrocemento incluye caballete, retiro del existente en mal estado y montaje	ML	1	
34	5412900	72152601	Mantenimiento de cercha metalica Incluye resane con masilla, limpieza mecanica, anticorrosivo, pintura de acabado en esmalte a dos manos, incluye desmonte y montaje de cubierta en caso de ser necesario, materiales equipos y herramientas necesarios para su aplicacion, aseo y retiro de escombros.	ML	1	
35	5412900	72151401	Suministro y aplicación de pañete liso para fachada Con mortero 1:3, incluye preparacion y limpieza de superficie en pared externa, retiro de escombros, materiales equipos y herramientas necesarios para su aplicación.	M2	1	
36	5412900	72152701	Mantenimiento de muros exteriores Incluye limpieza mecanica de muros, resane con estuco acrilico, pintura de acabado con proteccion acrilica a tres manos, filos y dilataciones, aseo y retiro de escombros.	M2	1	

A 02-02-02-005-004 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN						
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**CÓDIGO UNSPSC**	**DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL ELEMENTO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT**	**CUMPLE/ NO CUMPLE**
37	5412900	72152001	Suministro e Instalación de muro doble cara en superboard Incluye desmonte y retiro del actual, perfileria, lamina de super board en 12 mm de espesor, junta perdida, estuco y pintura de acabado tipo 1 a tres manos, aseo y retiro de escombros, materiales, equipos y herramientas para su instalacion.	M2	1	
38	5412900	72152701	Mantenimiento general de paredes Con humedad ocasionado por aire acondicionado, incluye limpieza mecanica de paredes, retiro de pañete en mal estado, pañete imperbealizado, estuco acrilico, pintura de acabado en vinilo tipo 1 a tres manos, aseo y retiro de escombros.	M2	1	
39	5412900	72152701	Retiro de capa de pintura deteriorada por humedad (raspado y lijado)	M2	1	
40	5412900	72152001	Instalación de muro divisorio A dos caras en drywall con lámina de 20 mm de espesor, resane junta perdida con cinta malla. Incluye lámina de drywall, desmonte de la actual en mal estado, estructura y/o perfileria e instalación de la nueva lamina, masillado de juntas con cinta malla y pintura de acabado en vinilo tipo 1 a tres manos, herramientas, equipos y materiales necesarios para su instalación, aseo y retiro de escombros.	M2	1	
41	5412900	72151302	Pintura para exteriores En vinilo tipo 1, incluye limpieza y resane de superficie en estuco acrilico, pintura en vinilo tipo 1, materiales, equipos y herramientas necesarios para su aplicación, aseo y retiro de escombros.	M2	1	
42	5412900	72151302	Suministro e instalación de pintura para lineas de demarcacion sobre asfalto y/o concreto, en pintura acrilica para alto trafico, incluye preparacion y/o limpieza de superficie, aseo, limpieza y retiro de escombros.	ML	1	
43	5412900	72151306	Demolición de enchape existente de piso, incluye aseo y retiro de escombros.	M2	1	
44	5412900	72152204	Demolición de enchape existente de muro, incluye aseo y retiro de escombros.	M2	1	

A 02-02-02-005-004 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN						
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**CÓDIGO UNSPSC**	**DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL ELEMENTO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT**	**CUMPLE/ NO CUMPLE**
45	5412900	72152204	Instalación de enchape Para piso de 33.8 x 33.8 cm, incluye enchape para piso de primera calidad, pegante, emboquillado, demolicion y retiro del actual en mal estado, afinado y/o alistado de piso con mortero 1:3 espesor hasta 4 cm, instalación del nuevo , emboquillado de juntas, aseo, retiro de escombros, materiales equipos y herramientas necesarios para su instalacion.	M2	1	
46	5412900	72152204	Instalación de enchape Para pared de 33.8 x 33.8 cm, incluye enchape para pared de primera calidad, pegante, emboquillado, demolicion y retiro del actual en mal estado, afinado y/o alistado de pared con mortero 1:3 espesor hasta 2 cm , instalación del nuevo , emboquillado de juntas, aseo, retiro de escombros, materiales equipos y herramientas necesarios para su instalacion.	M2	1	
47	5412900	72152204	Instalación de enchape Para piso de 32.3 x 56 cm, incluye enchape para piso de primera calidad, pegante, emboquillado, demolicion y retiro del actual en mal estado, afinado y/o alistado de piso con mortero 1:3 espesor hasta 4 cm, instalación del nuevo , emboquillado de juntas, aseo, retiro de escombros, materiales equipos y herramientas necesarios para su instalacion.	M2	1	
48	5412900	72152204	Instalación de enchape Para pared de 32.3 x 56 cm, incluye enchape para pared de primera calidad, pegante, emboquillado, demolicion y retiro del actual en mal estado, afinado y/o alistado de pared con mortero 1:3 espesor hasta 2 cm, instalación del nuevo , emboquillado de juntas, aseo, retiro de escombros, materiales equipos y herramientas necesarios para su instalacion.	M2	1	
49	5412900	72152204	Adecuación y / o mantenimiento de puntos eléctricos Para tomas e interruptores en caso de estar en, mal estado incluye material de tomacorriente con polo a tierra o interruptor doble y/o tomacorriente doble certificados con RETIE, materiales, equipos y herramientas para su adecuacion.	UND	1	

A 02-02-02-005-004 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN						
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**CÓDIGO UNSPSC**	**DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL ELEMENTO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT**	**CUMPLE/ NO CUMPLE**
50	5412900	72151507	Suministro, instalacion y puesta en funcionamiento de luminaria Alumbrada publico vial, tipo led, potencia 75w, temperatura color 4000k - 5700k, flujo luminico 8.819lm - 9.621lm, diodos LED 36 puntos o supeior, multivoltaje, factor de potencia 0.9 o similarsupresor de tension (DPS) incorporado de 20KV, aleacion en aluminio, dispersor termico en aluminio, incluye accesorios de fijacion, conexion y todo lo necesario para su funcionamiento.	UND	1	
51	5412900	72151501	Mantenimiento de lámparas fluorescentes de techo Tipo led, bala de 4" y 6" incluye repuesto de lámpara, limpieza y ajuste.	UND	1	
52	5412900	72151501	Instalacion de lámparas fluorescentes de techo Tipo led, bala de 4" y 6" incluye suministro e instalacion de lampara, desmonte de la atual en mal estado y/o apertura de vano en cielo raso, herramientas, materiales y equipos necesarios para su instalación.	UND	1	
53	5412900	72151501	Adecuación y/o mantenimiento de red eléctrica Para iluminación en caso de estar en mal estado,0 incluye material de tuberia electrica MT de 1/2" certificada con accesorios, cableado electrico, excavacion con tapado en caso de ser necesario.	ML	1	
54	5412900	72151501	Adecuación y/o mantenimiento de red eléctrica Para iluminación en caso de estar en mal estado incluye material de tuberia electrica MT de 3/4", certificada con accesorios, cableado electrico, excavacion con tapado en caso de ser necesario.	ML	1	
55	5412900	72151501	Adecuación y/o mantenimiento de red eléctrica Para iluminación en caso de estar en mal estado incluye material de tuberia electrica plastica PVC de 1" certificada con accesorios, cableado electrico, excavacion con tapado en caso de ser necesario.	ML	1	
56	5412900	72151501	Desmonte de tuberia (Incluye cargue y retiro de material desmontado).	ML	1	
57	5412900	72151501	Mantenimiento general y/o limpieza interna En tuberias sanitarias de 2", 3" y 4" , la limpieza debera ser con sonda electrica industrial y/o destapador de cañerias mecanico, incluye aseo y retiro de escombros y/o residuos solidos.	ML	1	

A 02-02-02-005-004 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN						
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**CÓDIGO UNSPSC**	**DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL ELEMENTO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT**	**CUMPLE/ NO CUMPLE**
58	5412900	72154402	Mantenimiento general y/o limpieza interna En tuberias sanitarias de 6" y 8", la limpieza debera ser con sonda electrica industrial y/o destapador de cañerias mecanico, incluye aseo y retiro de escombros y/o residuos solidos.	ML	1	
59	5412900	72154402	Mantenimiento De Desagüe Sanitario Con Sonda Eléctrica (Incluye, mano de obra, equipo y sonda 1/8 x 60m	ML	1	
60	5412900	72154402	Suministro e instalacion de Luminaria De 60 X 60 cm incrustar 4 X 17 t8 24 celdas especular, incluye luminaria de 60 x 60, materiales, equipos y herramientas necesarios para su instalacion en cielo raso descolgado, amarres, resane de cieloraso con pintura de acabado en vinilo en caso de ser necesario, aseo y retiro de escombros.	UND	1	
61	5412900	72151501	Arreglo de fuga de agua potable en tubería principal De 1/2" de las redes de suministro, incluye cambio de tubería en mal estado hasta una longitud máxima de 1.50 mt, y cambio de accesorios tales como codos, tee PVC presión, uniones, llave de control en caso de necesitarlo, equipos, herramientas y materiales necesarios para su reparacion, aseo y retiro de escombros.	ML	1	
62	5412900	72141121	Arreglo de fuga de agua potable en tubería principal De 1/2" de las redes de suministro, incluye cambio de tubería en mal estado hasta una longitud máxima de 2.00 mt, y cambio de accesorios tales como codos, tee PVC presión, uniones, llave de control en caso de necesitarlo, equipos, herramientas y materiales necesarios para su reparacion, aseo y retiro de escombros.	ML	1	
63	5412900	72141121	Suministro e instalació, correctivo de control y regadera de ducha, Incluye la regadera metalica, mezclador con poma, accesorios, demolición, resane de pared en caso de ser necesario, aseo y retiro de escombros.	UND	1	
64	5412900	72101501	Cambio de grifería sanitaria de entrada y salida En cisterna de baños, incluye desmonte de la actual en mal estado, grifería sanitaria, accesorios y cambio de acople de entrada de agua a sanitario, materiales , equipos y herramientas necesarios para su instalacion, aseo y retiro de escombros.	UND	1	

A 02-02-02-005-004 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN						
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**CÓDIGO UNSPSC**	**DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL ELEMENTO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT**	**CUMPLE/ NO CUMPLE**
65	5412900	72101501	Suministro e instalación correctivo de Válvula para orinal Ajustable color cromo, incluye desmonte de la actual en mal estado, suministro de válvula de regulación de orinal rigida color cromo, escudo de 1/2 pulgada, acometida de 1/2 pulgada, tubo de 3/8 de pulgada.	UND	1	
66	5412900	72101501	Suministro e instalación de llave para lavamanos individual Incluye llave de lavamanos monocontrol optima calidad 6 meses de garantia, retiro de la existente en mal estado e instalación de la nueva con cambio de acople de entrada de agua, materiales, equipos y herramientas necesarios para su instalacion.	UND	1	
67	5412900	72154402	Mantenimiento de rejilla en aluminio Para sifón de 2" anticucaracha con sosco, incluye rejilla en aluminio, retiro de la existente en mal estado e instalación de la nueva, resane y/o emboquillado del piso.	UND	1	
68	5412900	72154402	Mantenimiento de rejilla en aluminio Para sifón de 4" anticucaracha con sosco, incluye rejilla en aluminio, retiro de la existente en mal estado e instalación de la nueva, resane y/o emboquillado del piso.	UND	1	
69	5412900	72154402	Instalación de llave terminal metalica en cromo Incluye llave terminal en cromo, desmote, retiro, instalación de la nueva y resane con adaptador macho y / o hembra y codo galvanizado en 1/2", aseo y retiro de escombros.	UND	1	
70	5412900	72154402	Montaje de lavamanos De sobreponer para griferia monocontrol, incluye lavamanos monocontrol tipo institucional, grifería monocontrol metalica, sifón, accesorios de instalacion desmonte y retiro de escombros del actual en mal estado en caso de ser necesario	UND	1	
71	5412900	72154402	Suministro e Instalación de orinal mediano institucional en porcelana (dimensión aprox, 40 x 30 x 30) , incluye fluxómetro, sifón, accesorios de instalacion, desmonte y retiro de escombros del actual en mal estado de ser necesario.	UND	1	
72	5412900	72154402	Desmonte de aparato sanitarios (incluye carge y retiro de material desmontado)	UND	1	

A 02-02-02-005-004 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN						
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**CÓDIGO UNSPSC**	**DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL ELEMENTO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT**	**CUMPLE/ NO CUMPLE**
73	5412900	72154402	Suministro e Instalación de extractor de aire en baños Incluye extractor de aire de medidas 17 x 17 cm techo - pared, color blanco en poliestireno de alto impacto, 110 v, apertura de vano, resane y acabado en pintura en caso de ser necesario.	UND	1	
74	5412900	72154402	Mantenimiento de desagüe Sanitario Con Sonda Eléctrica dw 2" a 6" (Incluye, mano de obra, equipo y sonda 1/8 x 60m	ML	1	
75	5412900	72101501	Mantenimiento y/o reparación De cajas de inspección (Incluye retiro de vegetación, piedras y/o sedimentación, herramienta, repuestos y aditamiento para dejar en estado serviciable, materiales, equipos y herramientas necesarios para su reparacion.	UND	1	
76	5412900	72121505	Instalación de tablero con puerta Para puerta para tres (3) circuitos con breaker de 40 amperios para aire acondicionado. Incluye caja de circuitos, breaker, materiales eléctricos como cable y/o alambre de cobre para su instalacion, desmonte, retiro del actual en mal estado y montaje completo del nuevo, todo el material debe ser certificado con RETIE, aseo y retiro de escombros.	UND	1	
77	5412900	72121505	Instalación de reflector para intemperie Led de 50 w luz blanca, incluye reflector, empalmes y fotocelda de encendido automático, materiales , equipos y herramientas necesarios para su instalacion.	UND	1	
78	5412900	72152402	Instalación de sifones para lavaplatos Incluye sifón para lavaplatos, retiro del existente en mal estado e instalación del nuevo, materiales, equipos y herramientas necesarios para su instalacion.	UND	1	
79	5412900	72151501	Suministro e Instalación de vidrio incoloro de 5 mm (en puertas o ventanas según necesidad), incluye vidrio de 5 mm, retiro del existente en mal estado e instalación del nuevo, materiales, equipos y herramientas necesarios para su instalacion, aseo y retiro de escombros. (no incluyen marcos ni perfileria metalica)	M2	1	
80	5412900	72154402	Desmonte de puerta con marco (Incluye retiro de escombros).	UND	1	

A 02-02-02-005-004 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN						
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**CÓDIGO UNSPSC**	**DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL ELEMENTO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT**	**CUMPLE/ NO CUMPLE**
81	5412900	72152402	Suministro e instalación de marco para puerta de 1,95 mt x 87 cm en metal, con pintura de acabado en esmalte a tres manos, incluye marco en metalico, desmonte y retiro de la actual en mal estado e instalación del nuevo, resane y pintura de paredes por instalacion y/o desmonte, aseo y retiro de escombros.	UND	1	
82	5412900	72152402	Suministro e instalación de marco para puerta de 2.00m x 1.00m en madera maciza roble, con pintura de acabado en esmalte a tres manos, incluye marco en madera maciza (no aglomerada), desmonte y retiro de la actual en mal estado e instalación del nuevo, resane y pintura de paredes por instalacion y/o desmonte, aseo y retiro de escombros.	UND	1	
83	5412900	72152402	Suministro e instalación de marco para puerta de 2.00 x 1.00 mt en madera maciza cedro o similar con pintura de acabado en esmalte a tres manos, incluye marco en madera maniza tipo cedro o similar (no en aglomerado), desmonte y retiro de la actual en mal estado e instalación del nuevo, resane y pintura de paredes por instalacion y/o desmonte, aseo y retiro de escombros.	UND	1	
84	5412900	72152402	Suministro e Instalación de puerta metalica con marco metalico con medidas de 2.00 x 1.00 mt, con pintura de acabado en esmalte, cerradura de primera calidad de seguridad, desmonte y retiro de la actual en mal estado e instalación del nuevo y resane de pared con acabado segun necesidad.	UND	1	
85	5412900	72152402	Suministro e Instalación de puerta en madera maciza con marco en la misma madera de de 2.00 x 1.00 mt , incluye marco y puerta en madera maciza (no alomerado ni entamborada), con pintura de acabado en esmalte, cerradura de primera calidad, desmonte y retiro de la actual en mal estado e instalación del nuevo y resane de pared con acabado segun necesidad.	UND	1	
86	5412900	72152402	Suministro e instalación de puerta en madera maciza con marco en la misma madera de 2.00 x 1.00 mt , incluye marco y puerta en madera maciza (no entamborada o aglmerado), tipo cedro o similar con pintura de acabado en esmalte, cerradura de primera calidad, desmonte y retiro de la actual en mal estado e instalación del nuevo y resane de pared con acabado segun necesidad.	UND	1	

A 02-02-02-005-004 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN						
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**CÓDIGO UNSPSC**	**DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL ELEMENTO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT**	**CUMPLE/ NO CUMPLE**
87	5412900	72152402	Mantenimiento general de puerta de madera doble de 2.00 x 2.00 incluye lijada, masillada y pintura de acabado con laca a tres manos, por ambas caras, incluye reconstrucción del marco existente de ser necesario, aseo retiros de escombros, materiales equipos y herramientas para su reinstalación.	UND	1	
88	5412900	72152402	Mantenimiento general de puerta de madera doble de 2.00 x 1.00 incluye lijada, masillada y pintura de acabado con laca a tres manos, por ambas caras, incluye reconstrucción del marco existente de ser necesario, aseo retiros de escombros, materiales equipos y herramientas para su reinstalación.	UND	1	
89	5412900	72152402	Desmonte de puertas metálicas De 2.00 x 1.00 incluye marco y retiro de escombros, resane con estuco acrilico, y pintura de acabado en vinilo tipo 1 a tres manos.	UND	1	
90	5412900	72152402	Mantenimiento de cerraduras en chapa de puerta madera o metal, incluye aplicación de polvo de grafito y limpieza y/o arreglo de guardas y suministro de 02 llaves si se cambia la combinación de las mismas.	UND	1	
91	5412900	72152402	Mantenimiento de puertas metálicas De 2.00 x 1. 00 ambas caras y marco, incluye limpieza mecánica suministro y aplicación de anticorrosivo, masilla, soldaduras y pintura de acabado en esmalte a tres manos.	UND	1	
92	5412900	72152402	Suministro e instalación de cerradura de manija para oficina. Incluye cerradura de alta calidad con manija, desmonte, retiro de la actual en mal estado e instalación de la nueva.	UND	1	
93	5412900	72101505	Suministro e instalación de cerradura con manija antiácida para baño. Incluye cerradura con manija antiácida, desmonte, retiro de la actual en mal estado e instalación de la nueva.	UND	1	
94	5412900	72152402	Suministro e instalación de puerta metálica en lamina col rolled calibre 18 de 2.20m x 1.00m, con aplicacion de anticorrosivo y pintura de acabado en esmalte en ambas caras a tres manos, y marco incluye puerta en lamina cal. 18, marco metálico, cerradura de alta calidad, pasador para candado, desmonte de la actual en mal estado, instalación de la nueva , retiro de escombros y resane de pared en estuco acrilico y pintura vinilo a tres manos.	UND	1	

A 02-02-02-005-004 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN						
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**CÓDIGO UNSPSC**	**DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL ELEMENTO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT**	**CUMPLE/ NO CUMPLE**
95	5412900	72101505	Suministro e instalación de ventaneria en aluminio Anoloc, sistema 8025, incluye ventana en aluminio anoloc, vidrio templado de 5 mm de espesor, desmonte, retiro de la actual en mal estado, montaje de la nueva, aseo, retiro de escombros, resane de pared en estuco acrilico y pintura de acabado en vinilo tipo 1 a tres manos.	M2	1	
96	5412900	72101505	Suministro e instalación de ventaneria en aluminio sistema 7038, incluye ventana en aluminio, vidrio templado de 5 mm de espesor, desmonte, retiro de la actual en mal estado resane de paredes y techos con pintura de acabado según necesidad , montaje de la nueva, resane de pared en estuco acrilico y pintura de acabado en vinilo tipo 1 a tres manos.	M2	1	
97	5412900	72152402	Mantenimiento cortina metalica rancho de tropa medidas 5.25 x 2.50 de alto incluye limpieza mecánica suministro y aplicación de anticorrosivo, masilla, soldaduras y pintura de acabado en esmalte.	M2	1	
98	5412900	72152402	Mantenimiento de puertas metálicas De 2.00 x 4.00 con marco, incluye limpieza mecánica suministro y aplicación de anticorrosivo, masilla, soldaduras y pintura de acabado en esmalte a tres manos tipo 1.	UND	1	
99	5412900	72152402	Suminitro e Instalación de reja protectora para ventanas Incluye material en varilla de 1/2" cuadrada, modelo segun necesidad, anticorrosivo, pintura de acabado en esmalte, apertura de vanos para instalacion, resane con mortero, estuco acrililico y acabado final en pintura vinilo tipo 1 en caso de ser necesario.	M2	1	
100	5412900	72152402	Desmonte de ventaneria (Incluye cargue y retiro de material desmontado).	M2	1	
101	5412900	72152402	Mantenimiento de ventaneria metalica en lamina Incluye limpieza mecanica, suministro y aplicación de anticorrosivo y pintura de acabado en esmalte a tres manos, materiales, equipos y herramientas necesarios para su mantenimiento.	M2	1	
102	5412900	72152402	Mantenimiento de ventana metalica de 1.00 m largo x 1.50 ancho incluye limpieza mecánica suministro y aplicación de anticorrosivo, masilla, soldaduras y pintura de acabado en esmalte.	M2	1	

A 02-02-02-005-004 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN						
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**CÓDIGO UNSPSC**	**DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL ELEMENTO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT**	**CUMPLE/ NO CUMPLE**
103	5412900	72152402	Soldadura para mantenimiento De puertas, rejas y ventanas metálicas con soldadura 6011 y/o 6013 incluye limpieza manual, suministro electrodos de soldadura y aplicación de anticorrosivo en la aplicación de la soldadura.	UND	1	
104	5412900	72152402	Suministro e instalacion De tanque de agua elevado de 2.000 litros en material de polietileno negro, incluye desmonte del actual en mal estado de ser necesario, materiales equipos y herramientas necesarios para su instalacion.	UND	1	
105	5412900	72152402	Limpieza general, remoción y sustracción de lodos acumulados en el canal de aducción, a través de equipo succionador de lodos para aguas negras del batallón, tuberías diámetro 12", 10", 8" y 6" pulgadas deacuerdo a la necesidad	UND	1	
106	5412900	72152402	Adecuación y/o fundición de sobre piso, espesor de 8cm espaciado de la malla y 3000 psi de resistencia incluye demolición de la existente compactación de material existente y/o suminitros del mismo en caso de ser necesario. materiales de cemento, arena, triturado, malla electrosoldada 15x15x6mm.	M2	1	
107	5412900	72154031	Adecuación y/o fundición de sobre piso espesor de 8cm espeaciado de la malla y 3000 psi de resistencia, adecuación de espacios laborales, incluye demolición compactación de material existente, materiales de cemento, arena, triturado, acero de refuerzo de 3/8" cuadricula 20x20 cmy retiro de escombros.	M2	1	
108	5412900	72154402	Arreglo de cobertizo estructura metalica paralelo de 3 pulgadas redondad,estructura en tubo rectangulara de 3x1 de media, cubierta con techo teja de lamina colocacion de parales y recoleccion de escombros aberturas de huecos 15x15 de 50 cm con largo de 8 de largo por 7 metros de ancho	M2	1	
109	5412900	72154402	Localización y replanteo de redes para infraestructura hidráulica	ML	1	
110	5412900	72154402	Desmonte Cielo Raso En Icopor (Incluye cargue y retiro de material desmontado).	M2	1	
111	5412900	72154402	Desmonte Cielo Raso En pvc (Incluye cargue y retiro de material desmontado).	M2	1	
112	5412900	72154402	Desmonte Cielo Raso En drywall (Incluye cargue y retiro de material desmontado).	M2	1	

A 02-02-02-005-004 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN						
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**CÓDIGO UNSPSC**	**DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL ELEMENTO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT**	**CUMPLE/ NO CUMPLE**
113	5412900	72154402	Demolición Muro En Ladrillo a=0.30 m (Incluye cargue y retiro de escombros)	M2	1	
114	5412900	72154402	Cambio de grifería sanitaria de entrada y salida En cisterna de baños, incluye, grifería sanitaria, accesorios y cambio de acople de entrada de agua a sanitario, materiales , equipos y herramientas necesarios para su instalacion, aseo y retiro de escombros.	UND	1	
115	5412900	72154402	Suministro de concreto premezclado para vigas de cimentación, 21 Mpa, (3000 PSI), incluye materiales y actividades necesarias para su ejecución, entregado en obra	M3	1	
116	5412900	72154402	Instalación de puntos sanitarios de 2" PVC, incluye todos los accesorios y actividades necesarias para su ejecución, se debe entregar funcional.	UND	1	
117	5412900	72154402	Alistado y pendientado de piso, mortero 1:5, espesor promedio 4 cms, incluye actividades necesarias para su Ejecución.	M2	1	
118	5412900	72154402	Construcción de muro en bloque N°5 estandar, mortero de pega 1:4, incluye todos los materiales necesarios como bloque, cemento, arena y mano de obra, para su correcta terminación, (no incluye pañete)	M2	1	
119	5412900	72154402	Aplicación de pañete liso en muros internos, mortero 1:5, incluye todas las actividades necesarias para su correcta ejecución, limpieza de residuos y desechos.	M2	1	
120	5412900	72154402	Suministro y aplicación de pintura en vinilo tipo 1 bajo placa de entrepiso, a tres manos con brocha o rodillo, color institucional similar al existente, incluye todos los insumos y actividades necesarias para su ejecución.	M2	1	
121	5412900	72154402	Suministro y aplicación de pintura en vinilo de muros internos, a 2 manos con brocha o rodillo, incluye todos los insumos y actividades necesarias para su ejecución.	M2	1	
122	5412900	72154402	Suministro y aplicación de pintura en muros exteriores a 2 manos con brocha o rodillo, incluye todos los insumos y actividades necesarias para su ejecución.	M2	1	

A 02-02-02-005-004 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN						
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**CÓDIGO UNSPSC**	**DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL ELEMENTO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT**	**CUMPLE/ NO CUMPLE**
123	5412900	72154402	Sellado de puntos de agua, incluye todos los materiales y actividades necesarias para su ejecución.	UND	1	
124	5412900	72154402	Suministro e instalación de Tablero Eléctrico Trifásico de 12 circuitos, homologado y certificado. incluye los accesorios necesarios para su instalación.	UND	1	
125	5412900	72154402	Mantenimiento, raspe, resane y pintura de las rejas metálicas de la capilla con pintura de aceite a 3 mano, color institucional a convenir.	M2	1	
126	5412900	72154402	Suministro e Instalación de caja plástica con tapa, de 20x20, (uso registro agua), inlcuye todos los elementos necesario para su ejecucion	UND	1	
127	5412900	72154402	contruccion punto de desagüe con un diámetro de 3"-4" elaborado en PVC. construcción de puntos sanitarios para los baños en tubería de PVC sanitaria	UND	1	
128	5412900	72154402	instlacion de ceramica de pared Ferrara 20.3x30.5 cm. Color Blanco instalado a 90° (Incluye boquilla color y win), incluye todos los elementos para llevar acabo su ejecución.	M2	1	
129	5412900	72154402	instalacion de Tuberia CPVC 1/2" Agua Caliente (Red de suministro) Incluye accesorios, incluye todos los elemento para llevar acabo su ejecución.	UND	1	
130	5412900	72154402	Suministro e instalación de luminaria e incrustar abierta, reflector especular con celdas, bombilla fluorescentes T5 54W - 4000 Kelvin, 4500lm C/U, Balasto electronico 2X54W dimerizable en AC multivoltaje incluye todo los elemento para llevar acabo su ejecucion.	UND	1	
131	5412900	72154402	Suministro e instalacion de cable Duplex 2 X 16 certificado NTC 5521, instalación según NTC 2050 y Retie vigente.	ML	1	
132	5412900	72152204	Suministro e instalacion interruptor atornillable 1X20A. De alta Calidad de marca reconocida y homologada por el CIDET	UND	1	
133	5412900	72152204	Suministro e instalacion de bala panel led 14W blanco, para incrustar a techo, IP43, incluye transformador (DRIVE SC) y todo lo necesario para su funcionamiento	UND	1	

A 02-02-02-005-004 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN						
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**CÓDIGO UNSPSC**	**DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL ELEMENTO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT**	**CUMPLE/ NO CUMPLE**
134	5412900	72152204	Suministro e instalacion de marco Sencillo en madera, para uso en puertas (2 largueros de 2,40 m y un cabezal de 1,20 m.) Ancho muro: 8 cm. Acabado: según color seleccionado.	UND	1	
135	5412900	72152204	Suministro e instalacion hoja de puertas entamboradas en lamina triplex Cedro Okume - de lata calidad. Hoja Lisa con dilataciones horizontales y con Marquete chapacanto okumé segun diseño. Acabado: tintilla, sellador (mínimo 6 manos) y laca semimate. (Incluye suministro, instalación y bisagras). incluye todo los elemento para llevar acabo su ejecucion	UND	1	
136	5412900	72152204	Suministro e instalacion de puerta metalica tipo reja. Marco en ángulo 3/16x1". Reja con contramarco en ángulo 3/16x1", platinas 1x1/8" horizontales a 20cm, verticales en varilla lisa 1/2" a 10cm. Dimensiones: 1.50x1.50m. (Incluye anclajes a superficie en concreto, soldadura, 3 manos de pintura anticorrosiva y esmalte), incluye todos los elementos para llevar acabo su ejecución.	UND	1	
137	5412900	72152204	Suministro e instalacion de cerramiento en tubo metálico aguas negras de 2", disposición vertical espaciados cada 0.17m anclados a una base de concreto reforzado de 3000 psi, con una sección de 0.6 x 0.3m, (Incluye anticorrosivo, pintura anticorrosivo, pintura tipo esmalte pintulux.), incluye todos los elementos para llevar acabo su ejecución.	ML	1	
138	5412900	72152204	Alistado pisos Mortero 1:4 Impermeabilizado e= 0.03 m	M2	1	
139	5412900	72152204	Instalacion y suministro de ceramica para piso, Tipo Stone 30.5 x 30.5 cm. Color Blanco o Café según diseño (Incluye boquilla y pegante)	M2	1	
140	5412900	72152204	Suministro y aplicación de estuco y pintura en vinilo a 3 manos, sobre muro Interior (Incluye el estuco con 1 mano en pintura tipo 2 y dos manos en pintura tipo 1, filos y dilataciones). incluye todo los elemento para llevar acabo su ejecución.	M2	1	
141	5412900	72152204	Suministro y aplicación de pintura anticorrosiva de alta resistencia (3 manos). Sobre superficie metálica.	M2	1	
142	5412900	72152204	Suministro y aplicación de estuco Sobre Muro Interior (Incluye estuco, filos y dilataciones).	M2	1	

A 02-02-02-005-004 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN						
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**CÓDIGO UNSPSC**	**DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL ELEMENTO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT**	**CUMPLE/ NO CUMPLE**
143	5412900	72152204	Suministro y aplicación de pintura tipo 1 en esmalte. a 3 manos sobre muro sobre muro incluye filos y dilataciones). Color institucional según diseño, incluye todo los elementos para llevar acabo su ejecución.	M2	1	
144	5412900	72152204	instalacion de vidrio crudo 5mm (Para ventanería. Incluye el suministro del vidrio y todos los accesorios e insumos requeridos para el correcto montaje.)	M2	1	

VARIABLES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El oferente deberá allegar los documentos y certificaciones de acuerdo a lo indicado:

ITEM	DESCRIPCION	CUMPLE / NO CUMPLE
CERTIFICACIÓN DE CALIDAD	El proponente deberá anexar junto con su oferta, una manifestación en la cual garantizará las condiciones de calidad de los trabajos a ejecutar y los materiales a utilizar, certificando que estos serán de primera y óptima calidad, igualmente certificar que los materiales que apliquen cumplen con las especificaciones técnicas contratadas.	
PLAN DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD DEL MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES A DESARROLLAR	El oferente que resulte adjudicatario, para dar inicio a la ejecución de los mantenimientos, deberá presentar el plan de aseguramiento de calidad de los mantenimientos a ejecutar el cual debe tener los siguientes componentes: • Plan de calidad • Plan de inspección y ensayo • Señalización de la zona de trabajo • Plan de salud ocupacional • Plan de control de riesgos	
PROGRAMACIÓN DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS	El programa de trabajo deberá ser el resultado de un análisis detallado de los diferentes capítulos o actividades en que se divide el proyecto, siguiendo el desarrollo constructivo para ejecutar el mantenimiento de las instalaciones, asumiendo condiciones de tiempo, modo y lugar normales. El proponente adjudicatario deberá presentar con la programación de los trabajos solicitados, su ruta crítica (CPM). El programa definitivo que se adopte formará parte integrante del contrato que se celebre. Los aspectos a evaluar son los siguientes: ✓ Cálculo de iniciación primera, iniciación última, terminación primera y terminación última de cada uno de los capítulos o actividades, teniendo en cuenta la duración de los mismos, fluctuaciones (ver especificaciones técnicas) ✓ Definición de la trayectoria crítica, definición de la ruta crítica, presentación de la malla, conexiones y cruce de capítulos o actividades. Dicha ruta crítica deberá estar impresa a color o en su defecto deberá estar debidamente señalizada de tal forma que sea fácil de identificar. Adicionalmente, al pie de la página en donde se diagrame la ruta crítica deberá aparecer un cuadro en donde se especifique cuál es la ruta crítica y la correspondiente convención utilizada para diferenciarla de las demás rutas del proyecto.	

<table>
<tr><td></td><td>✓ Correspondenc ia entre el diagrama de Gantt con el diagrama de ruta crítica

✓ Correspondencia entre el diagrama de Gantt y el flujo de fondos

✓ Cuando en el capítulo o actividad que se esté analizando en cada uno de los numerales, se presenten uno o más errores o la ause ncia de los datos solicitados, se considerará la actividad como inconsistencia respecto del total de capítulos o actividades.</td><td></td></tr>
<tr><td>BITÁCORA</td><td>(se exigirá al contratista durante la ejecución del mantenimiento): Para el frente de obra, se deberá llevar una memoria diaria de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, registrarse la visita de funcionarios que tengan que ver con el mantenimiento, etc., debe permitir la comprensión general del mantenimiento y desarrollo de las actividades de acuerdo con el cronograma de ejecución e inversión aprobado. Debe firmarse por el director de obra, el supervisor y adicionalmente debe estar foliada. De igual manera deberá anexar los registros fotográficos antes, durante y después del mantenimiento, los cuales deben ir avaladas por el supervisor del contrato.</td><td></td></tr>
<tr><td>SERVICIO POSVENTA</td><td>- El proponente debe certificar junto con su oferta que de resultar adjudicatario está en capacidad de garantizar el mantenimiento de los bienes inmuebles en las instalaciones de las unidades centralizadas, no obstante, todos los servicios se encuentran sujetos a coordinación del supervisor del contrato de acuerdo con la necesidad de la unidad:

<table>
<tr><td>Las Unidades BAS10 - BAMMA7- GACCES - BR10 -DIM15 - EJUPA - BAPOP se encuentran ubicados en las instalaciones la décima brigada la cual a su vez se encuentra en el kilómetro 1 vía a La mesa - Cesar</td></tr>
<tr><td>Las unidades BACOM1 - BIMUR se encuentra en el batallón de ingeniero Nº 10 el cual a su vez se encuentra en el kilómetro 3 vía a Patillal - Cesar</td></tr>
<tr><td>la unidad BAEEV3 Batallón Especial Energético y Vial N°3, se encuentra ubicada en el Corregimiento La Mata - Kilometro 2 Vía a Ayacucho - Cesar</td></tr>
<tr><td>La unidad BAACA1 Batallón de artillería de compañía Nº1 Santa Bárbara se encuentra en la vía principal del municipio de Distracción en Buenavista - La Guajira</td></tr>
<tr><td>Las unidades GMRON Grupo de caballería Mecanizado Nº2 y BASAC Batallón de ASPC de Armas Combinada mediano Nº1 se encuentra en las instalaciones del cantón militar de Buenavista el cual a su vez se encuentra en la vía nacional municipio de Distracción en Buenvista - La Guajira</td></tr>
<tr><td>Las unidades GAGUA - BICAR se encuentra en el Batallón de Infantería Mecanizado Nº6 Cartagena se encuentra en el Kilómetro 5 Vía a Maicao en Riohacha - La Guajira</td></tr>
<tr><td>La unidad BITER10 se encuentra ubicada en La Jagua de Ibirico Cesar finca el borrego Kilometro 5 Vía La Loma - Cesar</td></tr>
<tr><td>La unidad GBMAT GRUPO BLINDADO MEDIANO GRAL. GUSTAVO MATAMOROS ACOSTA se encuentra ubicada en el Kilómetro 1 entrada a la mina Cerrejón en el municipio de Albania LA Guajira</td></tr>
</table>

- El proponente debe certificar junto con su oferta que de resultar adjudicatario está en capacidad de realizar y/o corregir los trabajos que pudieran quedar defectuosos según el concepto técnico del supervisor del presente mantenimiento en un tiempo máximo de 72 horas calendario, sin ningún tipo de costo para la Entidad, en razón a tratarse de una garantía.</td><td></td></tr>
<tr><td>SEGURIDAD INDUSTRIAL</td><td>El proponente junto con su oferta deberá certificar mediante manifestación que, de resultar adjudicatario del presente proceso, se encuentra en capacidad de portar y proveer a terceros (personal que realizará la prestación del servicio objeto de contrato) los bienes y servicios acorde a la naturaleza y al medio ambiente de las actividades a realizar por cada trabajador en el cual desempeñará su labor de manera organizada esto en coordinación con el supervisor del contrato.
Responsabilidad Administrativa: la responsabilidad administrativa del personal a contratar será atribuida exclusivamente a la empresa contratista, quien deberá responder por el ARL, seguros, cesantías y demás gastos que implican la contratación del personal en Colombia, (Ley 100 de 1993,</td><td></td></tr>
</table>

	Ley 797 de 2003, Ley 789 de 2002, Decreto 0862 de fecha 26 de abril de 2013 y demás normas concordantes) para llevar a cabo las tareas encomendadas las cuales deben ser observadas por el Supervisor del Contrato antes, durante y después. El proponente asumirá todos los riesgos profesionales y demás erogaciones en que puedan incurrir sus trabajadores con ocasión del desarrollo del mantenimiento objeto del presente proceso, es decir que no existirá vínculo laboral alguno entre el Ejército Nacional – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR y el personal que desarrollará el presente mantenimiento objeto de contrato.	
SEÑALIZACIÓN Y ASEO EN ÁREAS DE TRABAJO	El proponente junto con su oferta deberá adjuntar una carta en donde se comprometa a retirar por su propia cuenta y sin ningún costo adicional al contrato todos los escombros resultantes del presente mantenimiento, igualmente se comprometerá a tener debidamente aseadas y señalizadas todas las áreas de trabajo a intervenir.	
IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL	El oferente junto con su oferta deberá certificar que de resultar adjudicatario del presente proceso identificará al personal que intervendrá en la ejecución del objeto contractual (*carnet de la empresa y/o uniforme distintivo*). Esto con el fin de que quienes se encarguen de la seguridad de la Unidad pueda identificarlos.	
ESTUDIO DE SEGURIDAD PERSONAL	El oferente junto con su oferta deberá certificar que de resultar adjudicatario del presente proceso allegará a la Unidad la información personal requerida de los funcionarios que intervendrán en la ejecución del objeto contractual y que dicho personal está dispuesto a diligenciar el Estudio de Seguridad requerido para el ingreso a las instalaciones, previa concertación con el personal encargado de la seguridad de la Unidad.	
CERTIFICADO DE PRECIOS	El Oferente dentro de su oferta deberá certificar por escrito su compromiso de mantener durante la vigencia del contrato los precios ofertados.	
TRAZABILIDAD DE LOS BIENES	El oferente mediante certificación debidamente firmada por el Representante Legal garantizará que los elementos son de origen lícito.	
NORMAS AMBIENTALES	El oferente deberá cumplir con todas las normas ambientales exigidas para el tratamiento de generadores de residuos o desechos peligrosos (cuando aplique), igualmente para los RCD Residuos Construcción y Demolición que resulten de los trabajos, <u>para lo cual adjunto a la oferta el oferente deberá certificar que en caso de ser adjudicatario la disposición final de los residuos se realizara por una entidad certificada por la autoridad ambiental competente y/o una empresa del sector privado debidamente autorizada</u> NOTA 1: los costos de transporte y de disposición de escombros a que haya lugar serán asumidos por el contratista. NOTA 2: una vez finalizadas las labores todas las zonas deberán ser entregadas en perfecto estado de limpieza Una vez realizada la disposición final de los residuos se deberá entregar al supervisor del contrato la correspondiente constancia.	
PROTOCOLO	El oferente deberá certificar en documento independiente que garantizará el cumplimiento de todas las medidas de seguridad y salubridad para el suministro y transporte de los bienes y/o elementos a entregar atendiendo a los protocolos establecidos por el Gobierno Nacional referentes a COVID 19. Así mismo, el contratista será responsable de suministrar a sus empleados directos e indirectos y a aquellos que participen en la ejecución del contrato **todos** los elementos de bioseguridad necesarios a efectos de mitigar el contagio del virus COVID -19. De igual manera les exigirá el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad.	
HERRAMIENTAS	El oferente mediante documento escrito deberá manifestar que cuenta como mínimo con la disponibilidad de los equipos y herramientas de trabajo, como adelante se relacionan, en excelente estado de funcionamiento, así:	

1,00	HERRAMIENTAS	CANTIDAD	MEDIDA
1,01	AZADON FORJADO CON MANGO 1850 GRAMOS 1,2M	2	UND
1,02	BARRA DE ACERO DE 14 PULGADAS	4	UND
1,03	HOLLADORA	4	UND

1,04	PALAS CON CABO REDONDAS PARA CONSTRUCCIÓN	7	UND
1,05	PALAS CON CABO CUADRADAS PARA CONSTRUCCIÓN	5	UND
1,06	PALIN HOYADOR CON CABO	4	UND
1,07	ZAPAPICO DE 5 LIBRAS CON CABO	4	UND
1,08	CARRETILLA TIPO BUGGY	8	UND
1,09	LLANA PLASTICA 8.5" X 4"	4	UND
1,10	LLANA METALICA LISA (ESTUCO) 11" X 5"	4	UND
1,11	LLANA METALICA DENTADA (ENCHAPE) 11" X 5"	4	UND
1,12	ESPATULA FLEXIBLE METALICA 4"	10	UND
1,13	PALUSTRE DE ALBAÑIL 8"	6	UND
1,14	COLILLADOR (COLA DE RATON)	3	UND
1,15	PERFILES EN ALUMINIO PARA CONFORMACION DE CONCRETO	4	UND
1,16	PERFILES EN ACERO PARA CONFORMACION DE CONCRETO	1	UND
1,17	MANGUERA DE NIVEL X 100M	1	UND
1,18	MANGUERA DE JARDIN CON ACOPLES (PARA SUMINISTRO AGUA) X 100 M	1	UND
1,19	MACETA CON CABO DE 3 Lb	4	UND
1,20	MARTILLO CARPINTERO CON CABO 20 ONZAS	4	UND
1,21	MACHETES 20"	4	UND
1,22	MARCO METALICO PARA SEGUETA 12" USO PROFESIONAL	3	UND
1,23	SERRUCHO UNIVERSAL 20"	5	UND
1,24	BALDE DE CONSTRUCCION	30	UND
1,25	PINZA CORTA FRIO PROFESIONAL 6"	4	UND
1,26	ALICATE PROFESIONAL 8" ELECTRICISTA	2	UND
1,27	HOMBRESOLO INDUSTRIAL CURVO 12"	2	UND
1,28	LLAVE ESPANSIÓN INDUSTRIAL 10"	1	UND
1,29	LLAVE 5/8" COMBINADA INDUSTRIAL USO	2	UND
1,30	CORTADOR TUBOS PVC 42MM	2	UND
1,31	ESCUADRA METALICA FIJA 300MM	2	UND
1,32	ESCUADRA METALICA FIJA 200MM	2	UND
1,33	FLEXOMETRO DE 7.5 METROS	3	UND
1,34	CINTA METRICA DE 50 METROS 1/2"	1	UND
1,35	CORTADORA DE CERAMICA 900MM	1	UND
1,36	MAZO DE GOMA MANGO EN ACERO DE 16 ONZAS	3	UND
1,37	PLOMADA DE ALBAÑIL	2	UND

1,38	CIMBRA DE ALBAÑIL	4	UND
1,39	NIVEL DE MANO ALBAÑIL 12"	2	UND
1,40	CINCEL CON PROTECCIÓN 3/4 X 12"	2	UND
1,41	DESTORNILLADOR PROFESIONAL JUEGO DE 3 PIEZAS PALA	1	UND
1,42	DESTORNILLADOR PROFESIONAL JUEGO DE 3 PIEZAS PALA	1	UND
1,43	TALADRO PERCUTOR TRABAJO INDUSTRIAL 1/2PULG 700 W - 2700 RPM-7,8 AMP	1	UND
1,44	PULIDORA TRABAJO INDUSTRIAL, 4 -1/2", 11000 rpm, 1700W	1	UND
1,45	TRONZADORA CORTADORA DE METAL TRABAJO INDUSTRIAL, 14", 2200W, 3800RPM	1	UND
1,46	COMPRESOR PROFESIONAL 22,7 LITROS 150PSI, 2HP, CON JUEGO DE MANGUERAS.	1	UND
1,47	PISTOLA EN ALUMINIO PARA PINTAR USO PROFESIONAL 900 ~ 1000CC.	2	UND
1,48	EQUIPO DE SOLDADURA INVERSOR PARA TRABAJO PESADO 110V/220V, 15-250AMP.	1	UND
1,49	ESCALERA EN ALUMINIO DE 4 METROS	1	UND
1,50	ANDAMIOS DE TRES NIVELES PARA TRABAJO EN ALTURAS	4	UND
1,51	TABLONES PARA ANDAMIOS (TABLA BURRA)	12	UND
2,00	**ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL**	**CANTIDAD**	**CANTIDAD**
2,01	FAJAS DE SEGURIDAD	10	UND
2,02	ARNES DE SEGURIDAD CON ANCLAJE PARA TRABAJO EN ALTURAS	5	UND
2,03	OVEROLES	20	UND
2,04	CASCO AMARILLO TIPO SAFARI	20	UND
2,05	BOTAS DE SEGURIDAD	20	UND
2,06	GAFAS DE SEGURIDAD	20	UND
2,07	GUANTE TIPO INGENIERO AMARILLO	100	UND
2,08	TAPA BOCAS PARA OBRA	10	UND
2,09	CINTA DE PELIGRO	5	UND
2,10	CARETA DE SEGURIDAD	5	UND
2,11	POLISOMBRA NEGRA X 100M	1	UND

(Firma del representante legal del proponente o apoderado o representante del consorcio o unión temporal

Nombre
Documento de Identificación

NOTA 1: EL OFERENTE DEBERA DILIGENCIAR EN DEBIDA FORMA Y EN SU TOTALIDAD EL ANEXO No. 2 ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO INDICANDO QUE CUMPLE O NO CUMPLE. EL PRESENTE ANEXO NO PODRA SER MODIFICADO.

NOTA 2: EN CASO DE OMITIR LA PRESENTACION DEL MISMO, DICHA ACTUACION SERA CONSIDERADA COMO CAUSAL DEL RECHAZO

CENACVAL

ANEXO N° 3
MODELO MINUTA DEL CONTRATO

El presente anexo incluye como guía para las partes contratantes, las condiciones generales del contrato, PERO ESTA MINUTA SERÁ MODIFICADA o complementada por M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC VALLEDUPAR de acuerdo con el pliego de condiciones, la propuesta del adjudicatario y la adjudicación del contrato.

NÚMERO CONTRATO:		CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:		SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
DATOS CONTRATANTE	NOMBRE O RAZON SOCIAL:	El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR
	SUBDIRECTOR Y ORDENADOR DEL GASTO:	XXXX
DATOS CONTRATISTA	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	XXXX
	SUSCRIPTOR CONTRATO-REPRESENTANTE LEGAL	XXXX.
NUMERO DE CUENTA Y BANCO		XXXX
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:		XXXX
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:		CDP N° XXXX
VALOR DEL CONTRATO :		XXXXXXXXXXX ($ XXXXXX)

CONTRATO DE XXXXXXXXXX No. XXXXX DE 2021 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL- CENAC VALLEDUPAR y XXXXXX (Contratista). Los suscritos a saber: El señor TC JIMMY ALEXANDER MAGLA BRAVO identificado con la cédula de ciudadanía número XXXXXXX expedida en XXXXXX, nombrado como DIRECTOR DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE VALLEDUPAR (Encargado), en calidad de competente contractual, debidamente autorizado para contratar de acuerdo a la resolución delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. 1549 del 06 de marzo de 2015, actuando en nombre y representación del MINISTERIO DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC-VALLEDUPAR con NIT. 900059309.1, por una parte y por la otra, la firma XXXXXXXXX NIT.XXXX, constituida mediante escritura pública No. XXXX de la Notaría XXX, inscrito en la Cámara de Comercio con matricula mercantil XXXXXXX (anexos al presente contrato), Representada Legalmente por el señor XXXXXXXX, mayor de edad, con domicilio en XXXXXXX., identificado con cédula de ciudadanía No. XXXXXXX

expedida en XXXXXX., quien en adelante se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato de XXXXXXXXXX, previas las siguientes consideraciones:

a.- Que el M.D.N.- EJÉRCITO NACIONAL – CENAC VALLEDUPAR, requiere la XXXXXXXXXXXXXXXXXX. b.- Que en el presupuesto para la vigencia fiscal de 2019 existe la asignación de los recursos necesarios para atender las obligaciones de pago del presente contrato hasta por la suma XXXXXXXXXXXXXXXXX ($XXXXXXX) MCTE según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. XXXXX de fecha XXXXXXXXXX.c.- Que el proceso de selección que originó el presente contrato se efectúo con fundamento en El literal a) del numeral 2 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015. d.- Que EL Comité Estructurador de la CENAC VALLEDUPAR mediante ponencia presentada el ____de _____ de 201X, propuso al comité de adquisiciones recomendar al señor (ordenador del gasto) del Ejército, aprobar el estudio previo y el pliego de condiciones del proceso de XXXXXXXXXX cuyo objeto es XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, hasta por la suma de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX ($XXXXXXXXXXX) MCTE. e.- Que el día ____de _____ se realizó el cierre del proceso al cual se presentaron los siguientes oferentes _____, tal como consta en el acta de cierre No. xxxxxxxxxx Registrada al folio No. xxxxxxx.

f.- Que efectuados los estudios correspondientes y cumplidos los requisitos legales y administrativos, previo concepto de los comités: económico, jurídico y técnico, se llevó a cabo la recomendación de adjudicación, en la que el gerente del proyecto en ponencia presentada el día xxxxx de ____, propuso al Comité de Adquisiciones, recomendar al señor Ordenador del Gasto, ADJUDICAR el proceso XXXX-CENAC-VALLEDUPAR cuyo objeto es el XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, por la suma de xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx a la firma _____.

g.- Que mediante Resolución No. _____, el xxxxxxx (Ordenador de Gasto) adjudicó el contrato derivado del proceso a la firma _____, para la _____ hasta por la suma de $ _____.

h.- Que quienes suscriben el presente contrato se encuentran debidamente facultados para ello y por lo tanto pueden obligarse y comprometerse amplia y suficientemente, todo lo cual se acredita con los documentos que se anexan y hacen parte del presente contrato.

i.- Que tras haber sido cumplidos todos los trámites y requisitos legales que exige la contratación administrativa, es procedente la celebración del presente contrato que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO: EL CONTRATISTA se obliga con el M. D. N. - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC VALLEDUPAR al XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX. El M.D.N.- EJÉRCITO NACIONAL- CENAC VALLEDUPAR, por su parte adquiere los bienes y/o servicios u obras para el Ejército Nacional, con las especificaciones técnicas estipuladas en el anexo de este contrato, el anexo No. 2 y la oferta, que hacen parte integral del presente contrato, en los precios relacionados en la presente cláusula.

CLÁUSULA SEGUNDA.- VALOR: El valor del presente contrato es por la suma de $_____. Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente dentro de este precio, van incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el CONTRATISTA

pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes de precios, invocados con base en estas circunstancias.

NOTA: Si los bienes a adquirir están excluidos de IVA, deberá incluirse un Parágrafo donde se indique tal evento.

CLÁUSULA TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC - VALLEDUPAR", se obliga a pagar de acuerdo con la disponibilidad PAC situado por la Dirección del Tesoro Nacional, el pago se realizará en pagos mensuales previa presentación de facturación por los bienes presentados por el contratista cumpla con los siguientes requisitos: Presentación de la cuenta de cobro o factura según sea el caso. Certificación de cumplimiento suscrita por del Supervisor del contrato. Constancia de aportes a seguridad social (salud, pensión, riesgos profesionales) y de pago de las obligaciones parafiscales (SENA, ICBF, Caja de compensación familiar).

Además, para el pago se deberá adjuntar a la cuenta de cobro o factura, la copia de las actas de entrega y recibo firmadas por el Almacenista del Batallón ASCP10.

NOTA. El contratista debe mantener hasta la finalización satisfactoria del objeto contractual los precios ofertados en su propuesta económica, no habrá lugar reajuste.

PARÁGRAFO: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

CLÁUSULA CUARTA.- SUBORDINACIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUÉSTALES: Los pagos que de conformidad con este contrato, deba efectuar el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC VALLEDUPAR, se subordinan a las apropiaciones que de los mismos se hagan con cargo al rubro No XXXXXXXXXX denominado XXXXXXXXXXXX

PARÁGRAFO: MODIFICACIÓN DE LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: Las partes acuerdan que en el evento en que sea necesario modificar la presente Cláusula, el M.D.N – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC VALLEDUPAR, podrá hacerlo unilateralmente sin que sea necesario la suscripción de un contrato modificatorio por tratarse de un trámite ajeno a la voluntad del CONTRATISTA.

CLÁUSULA QUINTA. - DURACIÓN: La duración del presente contrato se extenderá así:

ELEMENTO/SERVICIO DESDE HASTA

OBJETO DEL CONTRATO

SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO RESULTANTE CUATRO (4) MESES DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO DE EJECUCIÓN

CLÁUSULA SEXTA. - DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES, (SERVICIOS U OBRAS): los bienes objeto del presente contrato deberán realizarse de acuerdo con las especificaciones técnicas consignadas en el pliego de condiciones, el anexo técnico de este contrato, y la oferta del CONTRATISTA, que hacen parte integral del presente contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA - PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA: El contrato tendrá el siguiente plazo de ejecución de XXXXXXXX (XX) MESES, SIN EXCEDER LA VIGENCIA FISCAL 2017;

contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato y previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

CLÁUSULA OCTAVA. GARANTÍA TECNICA: La garantía técnica cubre los siguientes requisitos: XXXXXXXXX

PRIMERO: TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA: XXXXXXXX

CLÁUSULA NOVENA.- GARANTÍA ÚNICA: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

PARÁGRAFO PRIMERO: ALCANCE DE LOS AMPAROS: En la póliza deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas. En todo caso deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros, dentro de los cinco (05) días calendario siguiente a la ejecutoria del acto o sentencia que así lo declare. Tratándose de pólizas no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral. PARÁGRAFO SEGUNDO: RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN: En la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión. PARÁGRAFO TERCERO: SANCIÓN POR FALTA DE GARANTÍA: Si el contratista se negare a constituir la Garantía Única en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el M.D.N EJÉRCITO NACIONAL – CENAC VALLEDUPAR, podrá aplicar las sanciones contractuales a que haya lugar, de conformidad con el artículo 25 numeral 19 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA.- AVISOS Y NOTIFICACIONES: Todas las comunicaciones que se requieran en desarrollo del presente contrato se presentarán por escrito, directamente, por correo certificado o telefax, así: las que deba realizar el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL –CENAC VALLEDUPAR se remitirán a la _____ (indicar la dirección del contratista preferiblemente la señalada en el Certificado de Existencia y Representación Legal, la cual debe coincidir con la señalada en la carta de presentación de la oferta). Las que deba realizar el CONTRATISTA las remitirá por escrito directamente al M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC VALLEDUPAR KILOMTRO 1 VIA LA MESA.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- SANCIONES: Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones recíprocamente adquiridas en virtud del presente contrato. Previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, para la imposición de multas por parte de la Administración así: En el evento de presentarse retardo en la entrega, de conformidad con lo previsto en la cláusula del plazo de ejecución del presente contrato y con el fin de que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución del contrato, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del Bien, servicio y obra dejado de entregar y/o prestar por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley. b) En el evento de presentarse devolución del bien y/o el servicio, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas del presente contrato, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor de los bienes, servicios u obra dejados de entregar y/o prestar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días. c) En el evento de que el contratista no desarrolle a tiempo las actividades señaladas en el cronograma que acompaña la oferta y demás obligaciones contractuales, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del ítem y/o bien cuya actividad no se haya desarrollado por cada día de retardo en la actividad y hasta por un plazo máximo de quince (15) días

calendario en calidad de sanción. d) La Entidad podrá declarar el incumplimiento del contrato con las consecuencias contempladas en el Art. 17 de la Ley 1150 de 2007 y cuando no sean satisfechas cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista. PARÁGRAFO PRIMERO: PAGO DE LAS MULTAS: El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del contratista y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto EL CONTRATISTA autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL- CENAC VALLEDUPAR para hacer los descuentos correspondientes. PARÁGRAFO SEGUNDO: EXTENSIÓN PARA LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONTRACTUALES: Esta sanción puede hacerse efectiva por parte del M. D. N. - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC VALLEDUPAR, no sólo para la obligación de entregar los bienes, servicios y obras, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del CONTRATISTA de suscribir las adiciones y/o modificaciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- PENAL PECUNIARIA: Con el fin de sancionar al CONTRATISTA por el hecho de declararse la caducidad administrativa o el incumplimiento definitivo del contrato, previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, las partes convienen, como pena pecuniaria, la obligación del CONTRATISTA de pagar la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, es decir XXXXXXXXXXXX ($ XXXXXXXXXXXXX) sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar cuando el perjuicio resulte mayor. PARÁGRAFO PRIMERO: NATURALEZA DE LA PENA: La suma anterior se pacta a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL M.D.N -EJÉRCITO NACIONAL- CENAC VALLEDUPAR se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le hubiese ocasionado. El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, sobre los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA se tendrá en cuenta al momento de la liquidación y desde ya el CONTRATISTA autoriza su descuento. PARÁGRAFO SEGUNDO: RECURSOS INGRESAN AL TESORO NACIONAL: El valor de las sanciones por retardo y de la Cláusula Penal Pecuniaria a que se refiere tanto la cláusula de sanciones, como esta, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- CADUCIDAD ADMINISTRATIVA. Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC VALLEDUPAR, podrá declarar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Así mismo, cuando se presente cualquiera de los eventos contemplados en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993, 90 y siguientes de la Ley 418 de 1997, podrá declararse la caducidad del contrato en los términos allí señalados. La liquidación se realizará de conformidad con lo previsto en los artículos 60 y siguientes de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- SUJECIÓN A LA LEY COLOMBIANA: Para cualquier efecto que de lugar al incumplimiento de este contrato se someterá a la Ley Colombiana y a las autoridades legales preestablecidas. EL CONTRATISTA renuncia expresamente desde ahora a intentar reclamación diplomática en lo pertinente a las obligaciones y derechos originados en el presente contrato, salvo en

el caso de denegación de justicia cuando el CONTRATISTA ha tenido expeditos los recursos y medios de acción que, conforme a las leyes colombianas, puedan emplearse ante la jurisdicción contencioso administrativa.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES: En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, EL M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC VALLEDUPAR podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas. En el caso de la interpretación y de la modificación unilateral el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC VALLEDUPAR informará al CONTRATISTA sobre estas circunstancias de conformidad con lo establecido en los artículos pertinentes ya citados, y este contará con un término de cinco (5) días hábiles para presentar sus observaciones; posteriormente las partes dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes intentarán llegar a un acuerdo. Si ello no fuere posible se dará cumplimiento a lo establecido en los artículos que regulan la materia en la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- APLICACIÓN DE NORMAS GENERALES: Este contrato se regula, además de sus estipulaciones por las leyes civiles y mercantiles colombianas que correspondan a su esencia y naturaleza.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA- SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes se comprometen a utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada ley. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación del conflicto las partes se reunirán para solucionarlo, para lo cual el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC VALLEDUPAR fijará fecha, hora y lugar; si existe acuerdo levantarán acta donde conste lo acordado; si subsiste el conflicto, el mecanismo para solucionarlo será escogido dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Para dicha escogencia se tendrán en cuenta las características y condiciones especiales de cada conflicto, a fin de evitar dilaciones injustificadas que afecten la ejecución del contrato.

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA- ARBITRAMENTO TÉCNICO: Cualquier controversia de carácter exclusivamente técnico que no pueda resolverse amigablemente, podrá ser sometida al criterio de expertos designados por las partes o al parecer de un organismo consultivo del Gobierno o al de una asociación profesional, de conformidad con el artículo 74 de la Ley 80 de 1993. La decisión adoptada será definitiva. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a presentarse la controversia técnica, las partes se reunirán para solucionarla amigablemente para lo cual el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC VALLEDUPAR fijará la fecha, hora y lugar; si existe acuerdo, levantarán acta en donde conste lo acordado; si subsiste la controversia el mecanismo adoptado por la partes será escogido dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Para dicha escogencia, se tendrán en cuenta las características y condiciones especiales de la respectiva controversia técnica, a fin de que el mecanismo adoptado por las partes evite dilaciones injustificadas que afecten la ejecución del contrato. Los gastos que genere dicho arbitramento técnico serán sufragados por el CONTRATISTA.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA- CESIÓN: Por tratarse de un contrato intuito-persona el CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato en todo, ni en parte a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo, expreso y escrito del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC VALLEDUPAR, no quedando éste obligado a dar las razones que le asistan para negarlo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA.- CESIÓN DE LOS DERECHOS DE CONTENIDO PATRIMONIAL: En caso de que EL CONTRATISTA decida efectuar una cesión y/o pignoración de los derechos económicos de contenido patrimonial derivados del presente contrato, deberá solicitar su aceptación y notificación por

parte del MDN-EJÉRCITO NACIONAL – CENAC VALLEDUPAR, con fundamento en los artículos 1.959 y siguientes del Código Civil, en concordancia con los artículos 651 y siguientes del Código de Comercio. EL CONTRATISTA, deberá anexar como mínimo los siguientes documentos: 1) Contrato de cesión y/o pignoración de derechos económicos del contrato objeto de la cesión, firmado por el cesionario y el cedente donde se relacione en forma explícita lo siguiente: a) valor de la cesión, b) especificar si la cesión obedece al contrato principal y/o contratos adicionales, c) Aceptación por parte del cesionario de los descuentos de Ley cuando aplique. 2) Acta de junta de socios o documento consorcial, en donde se autorice al representante legal de la figura correspondiente para efectuar la cesión. 3) Certificado de existencia y representación Legal del cesionario y el cedente cuando se trate de persona jurídica y/o certificado de inscripción cuando se trate de persona natural expedido por la Cámara de Comercio del domicilio correspondiente. 4) certificación bancaria con número de cuenta y beneficiario donde se deben consignar los valores cedidos. 5) Declaración bajo juramento del cesionario en la cual se exprese el cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334/2008 en concordancia con el Decreto 1981 de 1988. 6.) Oficio dirigido al Ordenador del Gasto, indicando el valor cedido y aportando los anteriores documentos. PARÁGRAFO ÚNICO: SUJECIÓN A LA FORMA DE PAGO: La entidad financiera, bancaria, persona natural o jurídica debe supeditarse a la forma de pago establecida en el presente contrato. En el monto a ceder tener en cuenta los descuentos de ley, tales como RETEIVA, RETEFUENTE Y RETEICA, si hay lugar a ellos.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA- ADICIONES, MODIFICACIONES AL CONTRATO, CONTRATO DE TRANSACCIÓN, COMPENSACIÓNES O ACUERDOS: El CONTRATISTA estará obligado a suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte del M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC VALLEDUPAR. En caso de incumplimiento de dicha obligación, el M. D. N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC VALLEDUPAR, podrá hacer efectivas las sanciones señaladas en el presente contrato, es decir, las sanciones por retardo o la penal pecuniaria, indicadas en la cláusula décima primera y décima segunda del presente contrato. En el evento en que dicho incumplimiento genere la paralización del contrato, el M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC VALLEDUPAR, podrá hacer efectiva la cláusula DECIMA TERCERA de conformidad con la ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA- RESERVA DE LA INFORMACIÓN QUE SE OBTENGA POR MEDIO DEL PRESENTE CONTRATO: EL CONTRATISTA se obliga para con el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC VALLEDUPAR, a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el presente contrato, así como del servicio objeto del mismo, los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo de este contrato o con posterioridad al mismo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- SUPERVISIÓN. El supervisor del presente contrato será el señor XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX en su calidad de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, o quien haga sus veces en su cargo, debidamente nombrado mediante resolución. El M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC VALLEDUPAR, tendrá el derecho de supervisar el desarrollo y ejecución del contrato, lo que le permitirá acceder sí así lo desea, en cualquier momento a las instalaciones físicas en las que se lleven a cabo las diferentes fases del contrato, y a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA, ante lo cual se impondrá a cargo del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC VALLEDUPAR, un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, la que

se entiende asumida por el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC VALLEDUPAR, con la firma del presente contrato, dentro de las limitaciones que para el efecto le establezca la ley. El CONTRATISTA no podrá oponer derechos de autor o acuerdos de confidencialidad internos o con terceros que limiten o impidan que el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC VALLEDUPAR, o su designado accedan a la información del CONTRATISTA para el ejercicio de sus facultades de supervisión y control. El M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC VALLEDUPAR, ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución del contrato que le corresponden, directamente o a través de terceros, y tendrá las siguientes facultades básicas:

En general, vigilar y controlar que el CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución del presente contrato.

Comprobar que los elementos suministrados por el contratista cumplan con las condiciones de calidad y de cantidad mínimas exigidas.

Tendrá las siguientes facultades en particular:

1.) Suscribir las actas iniciales de recibo parcial y/o total del objeto del presente contrato.
2.) Rechazar los que a su criterio no cumplan las especificaciones técnicas descritas en el presente contrato.
3.) Rendir informes mensuales o cuando lo considere necesario, al M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC VALLEDUPAR, Ordenador del Gasto sobre el avance y ejecución del contrato.
4.) Verificar la correcta ejecución y cumplimiento del contrato.
5.) Exigir el cumplimiento del contrato en todas y cada una de sus partes.
6.) Atender y resolver en coordinación con el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC VALLEDUPAR todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en las especificaciones técnicas.
7.) Deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1º de la Ley 828 de 2003.
k) Comprobar que los elementos suministrados por el contratista cumpla con las condiciones de calidad y de cantidad mínimas exigidas.
l) Confirmar que el CONTRATISTA se encuentra al día en el pago de sus obligaciones parafiscales y en sus aportes al sistema de seguridad social para efectos del pago del valor del contrato, entre otras las contempladas en la ley 1474 de 2011, Resolución 6302 de 2014 y en la Resolución de designación de supervisión.
m) Todas las demás atribuciones que se contemplen en los documentos del contrato.
CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: a). OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: Además de las obligaciones inherentes al presente contrato, el contratista se compromete a: 1. Cumplir con las condiciones establecidas en la ley y los estudios previos, el pliego de condiciones definitivo y Adendas. 2. Cumplir con las características técnicas, plazos de entrega y demás condiciones establecidas en los estudios previos, pliego de condiciones definitivo, adendas y contrato derivado del presente proceso de contratación. 3. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte del M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL VALLEDUPAR 4. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato. 5. Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA

durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.6. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas. 7. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo el pago. El incumplimiento de estas obligaciones, será causal para que el M.D.N – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL VALLEDUPAR le imponga multas sucesivas hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2º del artículo 1º de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. 9. Las demás que sean propias del objeto del proceso en mención. b). OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA Transportar dichos bienes hasta al sitio de entrega ubicado en el presente estudio o donde le indique el supervisor del contrato, asumiendo el costo de ello. b) Hacer entrega formal de los mencionados bienes al almacenista del Batallón ASPC10. c) Entregar los bienes libres de cualquier impuesto y gravamen d) Proporcionar los vehículos necesarios para el transporte de los bienes objeto de suministro. e) Reemplazar a su costa, los bienes entregados en caso de mala manipulación por parte de sus dependientes o del transportador, no imputables a la CENAC REGIONAL VALLEDUPAR, y que no cumplan con las normas técnicas y de calidad exigidas en Colombia. f) Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal o los subcontratistas contra la CENAC REGIONAL VALLEDUPAR, por causa o con ocasión del contrato. g) Elaborar y presentar conjuntamente con el Supervisor, las actas de entrega Parcial, de entrega final y de liquidación. h) Presentar toda la información requerida por el Supervisor o la CENAC VALLEDUPAR. i) Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 –adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007– , que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, para el personal de la oficina que presta el apoyo a la ejecución del proyecto, como de todo el personal vinculado directamente a la ejecución del proyecto, este último cuando corresponda. j) El contratista se obliga a mantener durante la ejecución del contrato, los precios ofertados en su propuesta. k) El contratista se obliga a mantener un stock mínimo de productos a efectos de atender de manera inmediata las necesidades de la entidad. l) Entregar los elementos en un lapso de tiempo no mayor a veinticuatro horas, después de realizada la solicitud de los mismos por parte del Supervisor. m) El contratista se compromete a entregar los elementos de acuerdo con las marcas ofertadas. CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- OBLIGACIONES DEL M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL - LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR: EL CENAC REGIONAL VALLEDUPAR, se obliga para con el contratista a lo siguiente: a) Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad pactadas. b) Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato c) Designar al Supervisor del contrato. d) Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato. e) Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales. f) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. g) Otorgar las autorizaciones respectivas para la ejecución de del contrato, siempre que el contratista cumpla con los requisitos previos para ello. h) Ejercer el respectivo control de ejecución y supervisión del Contrato. i) Expedir el certificado de ejecución del contrato a solicitud del contratista, una vez este haya cumplido con todas las obligaciones derivadas del mismo. j) Suscribir en conjunto con el contratista y el interventor y/o supervisor, las acta de inicio,

suspensión, reinicio, las de recibo parcial y final, la de liquidación del contrato, y cualquier otra que se genere durante la ejecución de los trabajos. CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA: LIMITACIONES DEL SUPERVISOR: El Supervisor no estará facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal. CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA.- REPRESENTANTE DEL M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC VALLEDUPAR, EN LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES: La recepción de los bienes objeto del presente contrato y la suscripción de las actas de entrega respectivas, estarán a cargo del supervisor del contrato. CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA.- REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO: Para el perfeccionamiento de este contrato, se requiere del acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y la firma del mismo por las partes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA.- REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN: Para la ejecución de este contrato se requiere la expedición del registro presupuestal; constitución de la garantía única por parte del CONTRATISTA y aprobación de la misma por el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC VALLEDUPAR, Ordenador del Gasto, y certificación de pago de aportes parafiscales.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA.- OTRAS OBLIGACIONES - Queda entendido que todos los derechos e impuestos que deban pagarse por razón o con ocasión de éste contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas, serán a cargo del CONTRATISTA. PARAGRAFO: Además de los derechos y deberes consignados expresamente en este contrato, el contratista también gozará de los derechos y deberá cumplir los deberes establecidos en el artículo cuarto y quinto de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA TRIGESIMA PRIMERA.- PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: EL CONTRATISTA deberá cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), por lo cual, el incumplimiento será causal para que el M.D.N – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC VALLEDUPAR, le imponga multas sucesivas hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2º del artículo 1º de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA.- RIESGOS: El contratista asume los riesgos previstos en los estudios previos y en el Pliego de condiciones.

CLAUSULA TRIGÉSIMA TERCERA. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: Las partes no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones, si se presentaren durante su ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890. Éste caso fortuito o fuerza mayor, en el evento de presentarse, deberá ser debidamente probado. La parte que llegare a alegar fuerza mayor o caso fortuito, estará obligada a comunicar por escrito a la otra tales circunstancias, acompañando la exposición de los motivos correspondientes. Tal notificación se presentará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas de la demora. Asimismo, se acompañará a la mencionada comunicación todos los documentos de soporte debidamente legalizados que acrediten o justifiquen la demora ocasionada por la fuerza mayor o caso fortuito, manifestando el tiempo dentro del cual cumplirá su obligación. En caso de persistencia de la causal de fuerza mayor o caso fortuito, la parte que alega tales hechos informará dicha circunstancia o circunstancias cada quince (15) días

calendario hasta por un término máximo de sesenta (60) días calendario: vencidos los cuales se podrá dar por terminado el contrato por medio de un acto administrativo de terminación, el cual será debidamente notificado sin que haya lugar a sanción alguna para la contraparte. Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieren de sesenta (60) días, se levantará un acta suscrita por las partes contratantes con el fin de suspender los términos del contrato y desaparecida la causal de fuerza mayor o caso fortuito, se reiniciará la ejecución del contrato mediante acta suscrita entre las partes.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA.- LIQUIDACIÓN: Para dar cumplimiento a lo normado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 en lo no derogado y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si es procedente la liquidación, las partes aquí contratantes acuerdan el siguiente procedimiento:

Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del termino de ejecutoria del contrato, o de la ejecutoria del acto administrativo que haya ordenado la terminación del contrato, o de la suscripción del acuerdo de terminación del mismo, el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC VALLEDUPAR, por intermedio del ordenador del gasto convocará al CONTRATISTA mediante citación escrita para que se presente a la entidad dentro de los cinco días hábiles siguientes a la citación, en el lugar, fecha y hora que allí se señale, con el fin de proceder de común acuerdo a liquidar el contrato; para tal efecto el CONTRATISTA deberá traer definidos todos los aspectos que considere deben ser tenidos en cuenta dentro del acto de liquidación. En la misma forma deberá proceder el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC VALLEDUPAR. Si el CONTRATISTA no compareciere a la citación y no justifica su inasistencia, se entenderá que no tiene interés en liquidar de común acuerdo el contrato, que está renunciando a dicha etapa y en consecuencia el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC VALLEDUPAR, procederá a liquidarlo unilateralmente dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del plazo antes mencionado. b) Una vez conocidos por las partes los aspectos que cada una considera deben ser incorporados a la liquidación del contrato, procederán a estudiarlos y discutirlos dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes. Si del estudio y discusión surgieren discrepancias entre las partes que ameriten por parte del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC VALLEDUPAR, realizar consultas, pruebas o comprobaciones de carácter técnico o de cualquiera otra naturaleza, dicho término se adicionará en quince (15) días hábiles. c) Efectuadas las consultas, pruebas o comprobaciones, el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC VALLEDUPAR, convocará al CONTRATISTA y se las dará a conocer con el fin de que sean discutidas entre las partes, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. d) Vencido el término anterior, si aún subsistieren discrepancias entre las partes contratantes, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes levantarán y suscribirán un acta, donde consten los acuerdos a que hayan llegado y los desacuerdos existentes. En el evento de no existir discrepancias, dentro del mismo término procederán a elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato. e) Cuando lo consignado por las partes; ya sea en el documento de liquidación del contrato o en el acta que contienen los desacuerdos existentes entre las mismas, deba ser sometido a la aprobación y firma de otras instancias adicionales, diferentes a aquellas a las cuales pertenecen los funcionarios del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC VALLEDUPAR que intervinieron en la discusión y estudio de la liquidación del contrato, el término previsto en el literal anterior se aumentará en veinticinco (25) días hábiles y los documentos que hayan suscrito las partes en los aspectos que comprometan al M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC VALLEDUPAR en obligaciones y responsabilidades, se entenderán como provisionales; solamente tendrán el carácter de definitivos y obligatorios cuando hayan sido aprobados y suscritos por las instancias adicionales aquí referidas.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA.- DOCUMENTOS: Forman parte integrante del presente contrato todos los documentos aquí relacionados, los cuales se anexan, y entre los que están: a) el pliego de condiciones definitivo para el proceso de Selección Abreviada y las adendas expedidas (cuando aplique). b). El certificado de disponibilidad presupuestal¬. c) Las actas del comité de adquisiciones. d). Las ponencias presentadas. e) La oferta del CONTRATISTA. f) Los demás documentos que se relacionen con el presente contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEXTA- DOMICILIO: Las partes contratantes declaran que, para todos los efectos legales y extrajudiciales que se deriven del presente contrato fijan la ciudad de Valledupar, Colombia como su domicilio.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEPTIMA.- DECLARACIÓN EXPRESA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD: El CONTRATISTA declara, bajo juramento, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o de incompatibilidad contempladas en el artículo 127 de la Constitución Política y 8o. de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y que no se encuentra incurso en proceso de concordato o acuerdo de recuperación o concurso liquidatorio, según Leyes 222 de 1995 y 550 de 1999.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA OCTAVA.- INDEMNIDAD.- El contratista se compromete a mantener indemne a la Entidad frente a reclamaciones de terceros por hechos relacionados con la ejecución del contrato.

Por el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC VALLEDUPAR,
ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
TC. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Ordenador de Gasto (E)

Por el CONTRATISTA,
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Firmas de:

Comité Técnico evaluador Comité Jurídico Evaluador Comité Económico Evaluador

FORMULARIO N° 1
MODELO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha:

Señores

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – CENAC VALLEDUPAR

Referencia: Presentación de propuesta proceso de Selección Abreviada No. XXXXXXXXXXX, convocada por el MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENAC VALLEDUPAR, para el XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Yo (Nombre) (s) de la(s) persona(s) que está(n) suscribiendo la propuesta), identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de (Calidad en la que actúa el(los) firmante(s) de la propuesta; si el(los) oferente(s) actúa(n) en su propio nombre, éste (éstos) deberá(n) suscribirlo). Si la oferta se presenta bajo la modalidad de representación ya sea de una Unión Temporal o de un Consorcio, deberá firmarla la persona a la cual se le otorgó el correspondiente poder para suscribir la propuesta y adjuntarlo a la misma. Si la oferta se presenta por persona jurídica, deberá firmarla el representante legal de la misma (en el evento de suscribirse por el Suplente, deberá manifestar dentro del presente formulario si actúa por ausencia temporal o definitiva del principal), de conformidad con lo establecido en el evento de que la propuesta sea presentada por varias personas y el suscriptor de la carta sea una sola persona, deberá indicarse en este aparte el poder o el compromiso de asociación, o el convenio de unión temporal o consorcio, o el documento pertinente en donde conste la designación de tal persona para presentar oferta en nombre de los demás), me permito presentar, en nombre de (Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), propuesta seria, formal e irrevocable para participar en proceso de SELECCIÓN ABREVIADA No. xxx convocado por el MDN Ejército Nacional - CENAC VALLEDUPAR para la celebración de un contrato para la adquisición de (objeto del proceso licitatorio), con destino al MDN NACIONAL – CENAC VALLEDUPAR, en los términos prescritos en el pliego de condiciones que rige el proceso, en la minuta del contrato, en las Leyes de la República de Colombia y en particular de la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 0019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios, los códigos civil y de comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él, con el objeto de prestar al MDN- Ejército Nacional – CENAC VALLEDUPAR (los) siguiente(s):

No. ELEMENTOS DESCRIPCIÒN DE LOS BIENES O SERVICIO PARA CADA UNA DE LAS UNIDADES CODIGO UNSPSC UNID DE MEDIDA CANTIDAD

MARCA Y REFRENCIA

FABRICANTE Y AÑO DE FABRICACION CUANDO APLIQUE

(Debe registrar en el caso en que ofrezca el suministro, la marca, el modelo o referencia, el fabricante, el año de fabricación).
Los ítems se encuentran detalladamente enunciados en el pliego de condiciones en el Anexo 2 "Especificaciones Técnicas" y para todos los efectos legales, mi propuesta debe entenderse referida a los mismos, teniendo en cuenta su descripción, número y especificaciones técnicas y funcionales.

En relación con la propuesta que presento, manifiesto lo siguiente:

Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido de los pliegos y de sus Anexos y Formularios, así como el de cada uno de los adendas hechos al mismo.

Que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional y obliga insubordinadamente al proponente que represento.

Que ni el representante legal ó apoderado del proponente, ni el proponente mismo, ni sus integrantes y directores nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad determinadas por la Constitución Política y la ley aplicable.

Que el proponente, en este caso (Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), está compuesto por las siguientes personas y que el nombre de su representante legal, dirección, teléfono y fax son los siguientes: (Información de cada uno de los integrantes que componen al proponente, si son varias personas; si se tratara de un proponente persona jurídica, se puede adaptar la declaración, para suministrar la información allí requerida respecto de la sociedad proponente y su representante legal únicamente).

Que nuestra propuesta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los pliegos de condiciones y en la Ley.

Que nos comprometemos a proveer al MDN - Ejército Nacional CENAC VALLEDUPAR, en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de contratación, los bienes (servicios u obras) ofrecidos en la presente propuesta, que corresponden a aquellos solicitados por los pliegos de condiciones en los Anexos 1 "Datos del Proceso" y 2 "Especificaciones Técnicas" y en las condiciones allegada a esa entidad a través de la presente carta de presentación.

Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características, funcionalidades y especificaciones de los bienes, (servicios u obras) que nos obligamos a entregar, y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. En particular declaramos bajo nuestra responsabilidad, que los bienes que se entregarán al MDN-Ejército Nacional – CENAC VALLEDUPAR en el caso de resultar adjudicataria nuestra propuesta, cumple con todas y cada una de las exigencias de los pliegos de condiciones, sus Anexos, sus Formularios y adendas.

Que en el evento de resultar adjudicatario del proceso de Selección Abreviada No. XXXXXXXX-20XX, y si la administración así lo dispone, SI ____, NO_____, acepto suministrar cantidades superiores a las mínimas exigidas en el anexo No.1 "DATOS DEL PROCESO" de acuerdo con la necesidad y al presupuesto asignado en el CDP.

Manifestamos además que hemos realizado el examen completo y cuidadoso, y que hemos investigado plenamente, las condiciones del contrato que nos comprometemos a ejecutar, así como los riesgos que del mismo se derivan, y declaramos que se encuentra bajo nuestra responsabilidad y es nuestra especialidad técnica el conocimiento detallado de la tecnología y los equipos a los cuales aplicaremos nuestro trabajo, y en general, que conocemos todos los factores determinantes de los costos y gastos de ejecución del contrato a suscribir, los cuales se encuentran incluidos en los términos de nuestra propuesta.

En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.

Manifestamos que ni el MDN - Ejército Nacional – CENAC VALLEDUPAR ni el personal interno o externo del mismo que haya intervenido en la contratación que se promueve por medio del presente proceso de selección, ha adquirido compromisos para con nosotros en forma expresa o implícita en la absolución de consultas e informaciones que nos han sido requeridos, y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto al pasado o al futuro.

Reconocemos que ni los pliegos de condiciones del proceso de selección, ni la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de los aspectos del contrato ofrecido, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección y del contrato que se suscriba.

Aceptamos plena, incondicional e irrestrictamente los términos de la minuta modelo del contrato que se nos ofrece, conforme al Anexo 1 "Datos del Proceso", Anexo 2 "Especificaciones Técnicas" y Anexo 3 "Minuta del Contrato", de los pliegos de condiciones y nos comprometemos a suscribirlo con las modificaciones inherentes a la naturaleza del proceso, por la sola adjudicación que a nosotros se nos haga del mismo, e igualmente la incorporación de las variaciones que se deriven de las Adendas que se expidan dentro del proceso de selección, las que de antemano aceptamos.

Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que el MDN - Ejército Nacional – CENAC VALLEDUPAR se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las propuestas, a sus agentes o asesores, a los demás proponentes ó participantes en el proceso de selección adelantado, y al público en general (Esta declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, en el caso de ser ello así, debiendo indicar de manera explícita los folios en los cuales obra tal información, y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos).

En cumplimiento de lo previsto en el decreto 4334 de 2008, declaro bajo juramento que se entiende prestado por la mera suscripción de la presente carta, que los recursos obtenidos para la presentación de la oferta y en caso de resultar adjudicatario; para la ejecución del contrato resultante del presente proceso de XXXXXXXXXXXX No. _____/ 201X, no se han obtenido de la celebración de ofertas de cesión de derechos económico o de beneficiario con pacto de readquisición u operaciones de captación ó de recaudo masivo no autorizado de dineros del público o de entrega masiva de dineros a personas naturales o jurídicas, directamente o a través de intermediarios, mediante la modalidad de operaciones

de captación o recaudo en operaciones no autorizadas tales como pirámides, tarjeta prepago, venta de servicios y otras operaciones semejantes a cambio de bienes, servicios o rendimientos sin explicación financiera razonable. La suscripción del presente documento constituye prueba de nuestro compromiso de NO participar en hechos que configuren los supuestos del recaudo no autorizado de dineros del público al tenor de lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 4334 de 2008 en concordancia con el Decreto 1981 de 1988. En caso de Uniones temporales o Consorcios, se entiende que con la suscripción de esta carta, todos y cada uno de sus miembros o integrantes efectúan esta declaración.

Los suscritos (Integrantes del proponente en el caso de proponente plural; nombre del proponente, en caso de persona jurídica, adaptando la redacción del párrafo a tal circunstancia), quienes nos presentamos en calidad de proponentes al presente proceso de selección bajo (Forma o título bajo el cual se presenta la propuesta), declaramos y aceptamos, explícitamente, que asumimos la responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del contrato ofrecido, según los términos del Reglamento que rige el proceso de selección, y reconocemos que nos encontramos vinculados o comprometidos de manera ilimitada, incondicional, insubordinada y solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones o responsabilidades derivadas de la presentación de la propuesta, de la correspondiente adjudicación, y de la suscripción del contrato respectivo, conforme a las condiciones de responsabilidad previstas en la Ley.

Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la mera suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la propuesta.

Que nos obligamos a suministrar a solicitud del MDN Ejército Nacional – CENAC VALLEDUPAR cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta, dentro de los términos que al efecto determine la entidad.

Que la presente propuesta consta de... (Número de folios de la propuesta) folios distribuidos en ...

Que recibiremos notificaciones en la secretaría de su Despacho, o en la(s) siguiente(s) dirección(es): Incluir dirección electrónica.

Que en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de selección y contratación, los pagos que se pacten dentro del contrato respectivo, deberán consignarse en la cuenta No. (Indicar clase de cuenta, número, banco, sucursal, ciudad, país y cualquier otro dato necesario).

Que la suscripción de la presente carta de presentación no nos exime de cumplir con cada uno de los requisitos técnicos, económicos y jurídicos, exigidos en los pliegos de condiciones.

Cordialmente,

_____

(Firma del representante legal del proponente o apoderado

FORMULARIO N° 2
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El (los) suscrito(s) a saber: (Nombre de la persona natural y/o del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica PROPONENTE, o nombre del representante del consorcio o Unión Temporal o sociedad futura del PROPONENTE) domiciliado en (Domicilio de la persona firmante), identificado con (Documento de Identificación de la persona firmante y lugar de expedición), quien obra en calidad de (Representante legal de la Sociedad, representante del Consorcio, de la Unión Temporal, o de la Asociación PROPONENTE. Si se trata de persona jurídica, debe identificarse de manera completa la Sociedad, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la Cámara de Comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso anticorrupción, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: PRIMERO: Que el CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR adelanta un proceso de Selección abreviada para la celebración de un contrato estatal, cuyo objeto se señala en este pliego de condiciones. SEGUNDO: Que es interés del PROPONENTE y LA ENTIDAD apoyar la acción del Estado colombiano, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas. TERCERO: Que siendo del interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de contratación aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso y, en tal sentido, suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS. EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos: 1.1. EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de dadiva a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que llegare a celebrarse como resultado de su propuesta; 1.2. EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre; 1.3. EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes, asesores y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de: a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier dadiva a los funcionarios del CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta; b) No ofrecer pagos o dadivas a los funcionarios del CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta. 1.4. EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso o como efecto la distribución de contratos entre los cuales se encuentre el contrato que es materia del proceso de selección referido en el considerando primero del presente compromiso. CLÁUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO. EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en el pliego de condiciones, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción. En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (Ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

EL PROPONENTE:

(Nombre, número del documento de identificación y firma del PROPONENTE). suscribirán el documento todos los integrantes de la parte PROPONENTE si es plural, sean personas naturales o jurídicas, en este último caso a través de los representantes legales, acreditados dentro de los documentos de existencia y representación legal o los poderes conferidos allegados al presente proceso de selección.

ESPACIO BLANCO
CENACVAL

FORMULARIO N° 3
EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

INTEGRANTE DEL PROPONENTE _____

No.	Contratante	Contratista	Contrato No	Consecutivo en el RUP	Objeto	Valor en pesos	Valor en SMMLV	Forma de ejecución y % participación	Valor facturado en pesos * % de participación	Valor facturado en SMMLV * % de participación	Inicio: Día, Mes y Año	Terminación: Día, Mes y Año	Actividades y Cantidades requeridas (si es el caso)
		(1)					(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada.

_____

Firma Representante Legal del proponente

Nombre: _____

Documento Identidad:

_____

SOCIEDAD REPRESENTADA:

NOTA: El presente formulario deberá adecuarse teniendo en cuenta el objeto del proceso

FORMULARIO N° 4
DATOS BASICOS BENEFICIARIO CUENTA
FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR EJÉRCITO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA

CIUDAD _____ FECHA _____

Me permito certificar la siguiente información con el fin de ser incluida en el sistema Integrado de Información Financiera SIIF-Nación.

Apertura ☐ Cancelación ☐

I. DATOS PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA (Beneficiario).

Nombre o Razón Social: _____
Tipo Documento de Identificación:

Cédula de Ciudadanía: ☐ No. _____
Cédula de Extranjería: ☐ No. _____
Nit Persona Jurídica: ☐ No. _____
Nit Persona Natural: ☐ No. _____
Otro Tipo Documento: ☐ No. _____ Cúal: _____
Pasaporte: ☐ No. _____
Tarjeta de Identidad: ☐ No. _____
Dirección: _____ Teléfono: _____
E-mail _____ Fax: _____
Departamento: _____ Ciudad: _____ Municipio: _____
Denominación de la cuenta: corriente: _____ de ahorros: _____

NOTA 1 :Adjuntar fotocopia legible: Cédula de Ciudadanía, RUT o Registro Cámara o documento equivalente.

II. DATOS DE LA ENTIDAD FINANCIERA:

Entidad Financiera: _____ Código: _____

Sucursal: _____ Ciudad: _____

Dirección: _____ Teléfono: _____ Fax _____

Número de la Cuenta: _____

NOTA 2: Adjuntar original de certificación bancaria, indicando que la cuenta está activa y vigente. Así mismo, se debe verificar que su expedición no sea mayor a 30 días.

El beneficiario, debe solicitar a la entidad financiera la certificación bancaria con el número de identificación que a parece registrado en el RUT.

_____
NOMBRE Y FIRMA BENEFICIARIO

Solicitud Aprobada: _____ Solicitud Rechazada: _____

Vo Bo:
Nombre y firma Funcionario Perfil Presupuesto

Vo Bo:
Nombre y Firma Funcionario Perfil Beneficiario Cuenta

OBSERVACIONES:

NOTA 3: La información aquí consignada no debe tener borrones, tachones o enmendaduras.

NOTA 4: El incumplimiento de los requisitos antes exigidos será causal de rechazo.

FORMULARIO N° 5
PACTO DE INTEGRIDAD

Ante la opinión pública nacional e internacional, nosotros: por una parte, LOS REPRESENTANTES LEGALES Y DIRECTIVOS DE LAS EMPRESAS PROPONENTES en el proceso de Selección Abreviada No. XXXXXX para la adquisición de XXXXXXXXX, con destino al MDN- EJERCITO NACIONAL- CENAC VALLEDUPAR actuando en nombre propio y en representación de las PERSONAS JURÍDICAS QUE OBRAN COMO PROPONENTES, en este proceso de contratación, y por OTRA LOS FUNCIONARIOS ASESORES DEL MDN-EJERCITO NACIONAL- CENAC VALLEDUPAR que han participado y o participarán en las estructuración técnica, económica y jurídica del presente proceso de contratación, o en su trámite, impulso, revisión, y definición, hemos acordado suscribir el presente PACTO DE INTEGRIDAD, teniendo en cuenta que en Colombia todas las formas de corrupción son ilegales, y que el Estado procesa y continuará procesando a los infractores.

Sin perjuicio del cumplimiento de la ley colombiana, el Pacto de Integridad se enfoca en el compromiso de no soborno con el fin de obtener o retener un contrato u otra ventaja impropia, incluyendo la colusión con otros con el fin de limitar la competencia para este contrato, y la actuación desleal y contraria a la libre competencia y al interés de propiciar la selección objetiva dentro de las instancias del proceso de contratación.

Lo anterior incluye cualquier tipo de pagos, dádivas u otros favores ofrecidos o concedidos, de manera directa o a través de terceros, a funcionarios o asesores del MDN-EJERCITO NACIONAL – CENAC VALLEDUPAR con el fin de:

Procurar que se diseñe el proyecto o partes de éste de una manera que ofrezca ventajas a uno o varios participantes;

Dar ventaja indebida a cualquiera de los participantes en la evaluación y elección de los mismos para la adjudicación del contrato;

Ganar la adjudicación del contrato;

Lograr cambios sustanciales en el contrato ajustando las especificaciones, los plazos o cualquier otro componente importante del contrato;

Logar que sean aprobados por funcionarios públicos, asesores o por el interventor o supervisor del contrato (o por su personal, asesores y subcontratistas) resultados por debajo de los parámetros que sean propuestos por los PROPONENTES y pactados con el MDN- EJERCITO NACIONAL – CENAC VALLEDUPAR.

Abstenerse de monitorear apropiadamente la implementación del proyecto, d informar sobre violaciones de especificaciones del contrato u otras formas de incumplimiento, o de hacer plenamente responsable al contratista de sus obligaciones legales;

Evadir impuestos, derechos, licencias o cualquier otra obligación legal que s e debería satisfacer;

Inducir a un funcionario a quebrantar sus deberes oficiales de cualquier otra manera;

Dentro de este marco los firmantes adquieren los siguientes compromisos, en todo de acuerdo con las leyes colombianas:

Las empresas participantes y el MDN/EJERCITO NACIONAL – CENAC VALLEDUPAR asignan importancia a la presentación de propuestas en un entorno libre, imparcial, competitivo y no sujeto a abuso. A las empresas les complace confirmar que:

No han ofrecido o concedido, ni han intentado ofrecer o conceder y no ofrecerán ni concederán, no directa ni indirectamente mediante agentes o terceros, ninguna inducción o recompensa impropias a ningún funcionario o asesor del MDN- EJERCITO NACIONAL – CENAC VALLEDUPAR sus parientes, o socios de negocios, con el fin de obtener o retener este contrato u otra ventaja impropia, y

No han coludido y no coludirán con otros con el fin de limitar indebidamente la competencia para este contrato. Las empresas comprenden la importancia material de estos compromisos para el MDN-EJERCITO NACIONAL – CENAC VALLEDUPAR y la seriedad de los mismos.

Por su parte los FUNCIONARIOS O ASESORES DEL MDN- EJERCITO NACIONAL – CENAC VALLEDUPAR también confirman que no han pedido ni aceptado, ni pedirán ni aceptarán, de manera directa o a través de terceros, ningún pago u otro favor por parte de las empresas participantes a cambio de favorecerlos en la obtención o retención del contrato.

Las empresas participantes desarrollan sus actividades en el marco de principios éticos de comportamiento y se comprometen a tomar las medidas necesarias a fin de que este compromiso de No soborno sea acatado por todos sus gerentes y empleados, así como por todos los terceros que trabajan con esa compañía en este proyecto, incluyendo agentes consultores y subcontratistas.

Este compromiso se presenta en nombre y de parte de los Presidentes y/o Gerentes Generales de las empresas participantes. Quienes participan en consorcio o unión temporal suscriben este pacto en nombre y de parte de cada uno de los Presidentes y/o Gerentes Generales de las empresas asociadas.

Las empresas internacionales que participen en este proceso de contratación, asumen este compromiso en nombre y de parte del Presidente y/o Gerentes generales de la casa matriz de la compañía y este compromiso cobija a los gerentes y empleados de la subsidiaria en Colombia cuando esta existiese.

Con respecto a la presentación de las propuestas, las empresas participantes se comprometen a estructurar una propuesta seria, con información fidedigna y con una oferta económica ajustada a la realidad que asegure la posibilidad de ejecutar el objeto del contrato y/o prestar el servicio en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en el pliego de condiciones.

Con respecto a los pagos relacionados con el negocio, las empresas participantes acuerdan:

Los pagos a agentes y otros terceros estarán limitados a una compensación razonable por servicios claramente asociados al negocio.

En caso de presentarse una queja sobre incumplimiento de los compromisos de no soborno adquiridos en este pacto y existir serios indicios sobre dicho incumplimiento calificados para tal efecto por el Arbitro establecido en el numeral 7 de este documento, el proponente involucrado o el participante adjudicatario se comprometen a poner a disposición del árbitro si así lo exigiere, toda la información sobre pagos efectuados a terceros relacionados con la preparación de la propuesta y/o con el contrato y sobre beneficiarios de los mismos, y toda la documentación relacionada con el contrato. En caso de tratarse de información que puede considerarse reservada, el árbitro deberá comprometerse a respetar dicha reserva.

Al finalizar la ejecución del contrato, el representante legal del participante adjudicatario certificará formalmente que no se han pagado sobornos u otras comisiones ilícitas con el fin de obtener o retener este contrato, El estado final de cuentas incluirá breves detalles de los bienes y servicios suministrados que sean suficientes para establecer la legitimidad de los pagos efectuados.

Para efectos de salvaguardar el contenido del Pacto de Integridad del presente proceso de contratación frente a eventuales incumplimientos de los compromisos de carácter ético adquiridos por los funcionarios y por los participantes, se pronunciará un "Arbitro denominado defensor para la transparencia", cuyos fallos serán en equidad al amparo de lo dispuesto en la Ley 446 de 1998.

De las materias relacionadas anteriormente conocerá el Árbitro por solicitud del MDN-EJERCITO NACIONAL – CENAC VALLEDUPAR del programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción, o por manifestación de alguno de los participantes.

Dicho Árbitro deberá tener las mismas calidades que dispone la Constitución Nacional para ser magistrado de la Corte Constitucional o la Corte Suprema de Justicia y será seleccionado.

De la lista de árbitros de la Cámara de Comercio de Bogotá, mediante el sistema de sorteo público.

Si un participante incumple su compromiso de no soborno y de dicho acto ha sido declarado culpable por parte del Árbitro se generarán, además de los procesos contemplados en la Legislación Colombiana u otra legislación que cobije el proceso de contratación, los siguientes efectos jurídicos:.

Si el participante que hubiere incumplido fuere el adjudicatario del proceso de contratación, cualquiera de las partes del presente documento podrá solicitar ante el juez competente la nulidad absoluta del contrato con fundamento en que el mismo adolece de una causa lícita;

El contrato estatal terminará por causa imputable al contratista. El participante que hubiere incumplido los compromisos de no soborno derivados del presente documento se obliga incondicional e irrevocablemente a aceptar la terminación del contrato por causa imputable al mismo, en el momento en que el Arbitro declare el incumplimiento de los compromisos referidos, y a asumir las consecuencias contractuales que s e deriven de tal terminación.

Una pena económica equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato a título de estimación anticipada de los perjuicios a favor de los demás proponentes que participaron el proceso de contratación y que no hubieren incumplido los compromisos consignados en el presente documento. Si hubiere más de un proponente el valor referido se repartirá en partes iguales entre dichos proponentes.

Abstenerse de participar en procesos de contratación de cualquier naturaleza de Entidades Públicas de la República de Colombia, que s e lleven a cabo durante un periodo de cinco años.

Adicionalmente, todos los jefes del MDN_EJERCITO NACIONAL se obligarán a realizar todas y cada una de las gestiones y actuaciones necesarias para que las entidades competentes impulsen y desarrollen las investigaciones correspondientes con ocasión de las conductas de los funcionarios de la entidad contratante o de los asesores externos de la misma que pudieren haber infringido el presente pacto y cualquier ley aplicable.

En caso de presentarse un incumplimiento probado del compromiso de no soborno de acuerdo con lo establecido de acuerdo con lo establecido en el numeral 8 de este pacto, el MDN-EJERCITO NACIONAL

podrá excluir a futuro a aquel infractor para la elegibilidad de contratos en procesos de Selección Abreviada.

Las empresas participantes declaran públicamente que conocen y aceptan las condiciones de participación establecidas en los Documentos del proceso de contratación y en las modificaciones que se han hecho a los mismos hasta la fecha de cierre del proceso de contratación , en términos de su transparencia y equidad,. En este marco, se comprometen a no utilizar, en la etapa e evaluación de las propuestas, argumentos sobre incumplimiento de condiciones diferentes a las allí establecidas para efectos de buscar le descalificación de sus competidores.

Las empresas participantes aceptan que durante la evaluación de las propuestas prime el criterio de respetar los aspectos de fondo por encima de los de forma, buscando siempre favorecer la libre competencia y la participación del mayor número posible de propuestas en el proceso.

Adicionalmente el Gobierno Nacional ha establecido el programa Presidencial de Lucha contra la corrupción con la facultad de servir de canal para la tramitación de cualquier investigación sobre cualquier forma de extorsión o soborno en la contratación pública. Las empresas participantes denunciaran ante este programa cualquier información sobre manejos irregulares sobre los que tengan conocimiento en lo referente al presente proceso de contratación.

Para constancia de lo anterior, los FUNCIONARIOS DEL MDN-EJÉRCITO NACIONAL – CENAC VALLEDUPAR firman el presente documento en Valledupar, a los xxxx días del mes de xxxxxx de 201X.

_____

(Nombre y firma del proponente, representante legal o apoderado)
C.C. No.

FORMULARIO No.6

CUMPLIMIENTO LEY 816 DE 2003 "PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL"

ORIGEN DE LOS BIENES

CUMPLIMIENTO LEY 816 DE 2003
"APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL"
Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal en nombre propio o comprometiendo a las personas jurídicas que representamos que:

1. OFRECIMIENTO DEL BIENES Y/O SERVICIOS NACIONALES O IMPORTADOS SIN ACREDITACION:

Este punto lo deben diligenciar los oferentes cuyos bienes y/o servicios sean así:

a.-) EN COLOMBIA:

-Se utilicen mano de obra 100% COLOMBIANA. (MARCAR SI)

APLICA PARA LOS ITEMS Nos: _____

b.-) EN EL EXTERIOR: -

- Bienes y/o Servicio en los cuales no se utilizan mano de obra colombiana y los países en donde son originarios hacen parte de Convenios o Tratados Internacionales celebrados con Colombia en materia de adquisición de servicios. (MARCAR SI, e indicar el Convenio o Tratado)

"Corresponde al proponente la carga de la prueba de los Convenios o Tratados Internacionales celebrados con Colombia en materia de adquisición de bienes y/o servicios".

SI_____, TRATADO O CONVENIO: _____

APLICA PARA LOS ITEMS Nos: _____

-Servicios en los cuales no se utilizan mano de obra colombiana y en los países donde son originarios los servicios aplican la RECIPROCIDAD

"Corresponde al proponente la carga de la prueba de la reciprocidad".

SI_____ (Anexar documento que acredite dicha condición)

APLICA PARA LOS ITEMS Nos: _____

c.-) EN EL EXTERIOR:

Bienes y/o Servicios en los que no se utilizan mano de obra colombiana y los países en donde son originarios no hacen parte de Convenios ni Tratados Internacionales y no aplican la RECIPROCIDAD (MARCAR NO)

NO _____APLICA PARA LOS ITEMS Nos: _____

Los oferentes que ofrezcan los bienes y/o servicios encasillados en los literales a) y b) obtendrán la asignación de XX puntos y a los del literal c) no se les asignará puntaje.

Los oferentes que diligencien este punto en cualquier literal, no deben diligenciar el siguiente punto (No.2).

2.- OFRECIMIENTOS DE BIENES Y/O SERVICIOS IMPORTADOS ACREDITADOS:

Este punto lo deben diligenciar los oferentes cuyos bienes y/o servicios sean así:

a.-) EN COLOMBIA:
-Se utilicen bienes y/o servicios en los que haya mano de obra extranjera con porcentaje de mano de obra Colombiana (EL SERVICIO ES CATALOGADO EXTRANJERO)
SI _____ PORCENTAJE DE MANO DE OBRA COLOMBIANA _____%

APLICA PARA LOS ITEMS Nos: _____

NOTA: para que los bienes y/o servicios sea considerados acreditado, deberá contar como mínimo de componente colombiano con el 10% del personal total a prestar el servicio, de lo contrario no será considerado acreditado y en su defecto no se le asignara el puntaje respectivo.

Declaramos que conocemos que el anterior ofrecimiento queda como obligación en nuestra oferta y por lo tanto el incumplimiento de ello, acarrea las sanciones de ley contempladas en el contrato.

NOTA 1: Este formulario será evaluado por el comité técnico evaluador

NOTA 2: La acreditación de trato nacional otorgado a bienes y servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas, se realizara mediante certificación expedida por el DIRECTOR DE ASUNTOS JURIDICOS INTERNACIONALES DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, en los términos del art. 4.2.6º del Decreto 1510 del 2013. En ausencia de negociación de trato nacional, la certificación deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad.

_____ _____

Firma Representante legal y/o Firma del APODERADO
Nombre: Nombre:

FORMULARIO No.7
COMPROMISO CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO

Que libre y voluntariamente, de manera unilateral, en mí propio nombre y de los funcionarios o asesores que se vinculen a la misma para efectos de ejecución del presente contrato, asume el presente COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERA: Que el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL adelantó el proceso de selección

, _____cuyo objeto es _____ _____.___

SEGUNDA: Que es mi propósito apoyar la gestión de la institución en lo que hace a la apertura y democratización de los procesos, sobre esquemas fortalecidos hacia la transparencia en los procesos de contratación, la garantía de información objetiva y la confidencialidad.

TERCERA: Que siendo de interés en mi propio nombre, me encuentro dispuesto a asumir con la debida confidencialidad la información propia de la ejecución del contrato; en tal sentido suscribo el presente documento de confidencialidad por el cual se garantiza absoluta reserva sobre la información y lugares del Ministerio a los cuales tenga acceso.

CUARTA: Que por tanto, asumo libre y espontáneamente este compromiso, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA. COMPROMISO ASUMIDO POR EL CONTRATISTA: Mediante la suscripción del presente documento, asumo el siguiente compromiso: EL CONTRATISTA se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes, asesores, y a cualquier otro representante suyo, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen la presente relación contractual, y les pondrá las obligaciones de: a) No revelar información propia del Ministerio de Defensa Nacional ni sobre los lugares a los cuales tenga acceso, con ocasión de la ejecución del presente contrato. b) No permitir que terceros obtengan información relacionada con el literal anterior. c) No obrar a través de terceros o sugerir que terceros hagan lo propio en su nombre. d) No publicar información alguna, por medios de comunicación electrónica o correos internos de su grupo empresarial, que permita a terceros o a sus funcionarios no autorizados acceder a la información.

CLAUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DE INCUMPLIMIENTO: EL CONTRATISTA asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias que el Ministerio considere procedente imponer, entre ellas, la presentación pública de su conducta trasgresora; igualmente, si el Ministerio demuestra que con su actuación se vulneran los derechos, podrá ejercer las acciones civiles, penales y administrativas que le permitan restablecer su situación, previa indemnización del daño causado

CLAUSULA TERCERA: Declara igualmente EL CONTRATISTA que toda la información que se produzca en la ejecución del contrato, será confidencial y/o reservada. En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales

Incorporados en el presente documento.

EL CONTRATISTA

(Nombre del contratista, representante legal o apoderado) C.C. No.

Este anexo hará parte integral del contrato respectivo.

FORMULARIO No. 8

FORMULARIO ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Nota 1: De conformidad a lo establecido en el **DECRETO 579 DEL 31 DE MAYO DE 2021** para los procesos de selección cuyo acto administrativo de apertura o invitación se publique a partir del 1 de julio de 2021. las entidades estatales al estructurar sus procedimientosde selección tendrán en cuenta la información vigente y en firme en el **RUP**, por lo que al evaluar las ofertas verificarán el cumplimiento de los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional, con los indicadores del mejor año que se refleje en el registro de cada proponente. De esta manera, los oferentes podrán acreditar el cumplimiento de estos requisitos habilitantes con los mejores indicadores de los últimos tres (3) años (2018, 2019 y 2020). En todo caso, se establecerán indicadores proporcionales al procedimiento de contratación.

Nota 2: No se admitirán RUP por separado de un proponente en caso de presentar vigencias anteriores, solo se evaluará el RUP que se encuentre vigente y en firme y la información financiera contenida en este de acuerdo a lo establecido en el **DECRETO 579 DE 2021 ES DECIR EN ÚNICO RUP.**

OFERENTE:

BALANCE GENERAL A

DETALLE	OFERENTE
ACTIVO CORRIENTE	
ACTIVO FIJO	
OTROS ACTIVOS	
TOTAL ACTIVO	
PASIVO CORRIENTE	
PASIVO NO CORRIENTE	
TOTAL PASIVO	
TOTAL PATRIMONIO	

CAPACIDAD FINANCIERA (cf):

ÍNDICE DE LIQUIDEZ:

INDICE DE LIQUIDEZ	VALOR EN BALANCE
AC= Activo Corriente	
PC= Pasivo Corriente	
Liquidez = AC/ PC	

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	VALOR EN BALANCE
PT= Pasivo Total	
AT= Activo Total	
Endeudamiento = PT/ AT	

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES:

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	VALOR EN BALANCE
UO = Utilidad Operacional	
GI = Gastos de Interés	
RCI = UO/ GI	

CAPITAL DE TRABAJO:

CAPITAL DE TRABAJO	VALOR EN BALANCE
AC= Activo Corriente	
PC= Pasivo Corriente	
CT = AC - PC	

CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN (Co)

RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO:

RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	VALOR EN BALANCE
UO= Utilidad Operacional	
P= Patrimonio	
RP = UO /P	

RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS:

RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	VALOR EN BALANCE
UO= Utilidad Operacional	
AT= Activo Total	
RA = UO/AT	

Declaramos bajo la gravedad de juramento, que los valores establecidos anteriormente corresponden a la información de las cuentas contables acordes al PUC reglamentado por la legislación contable en Colombia, los valores son tomados fielmente de los Estados Financieros del oferente que representamos, por tal motivo comprometemos nuestra responsabilidad personal e institucional de las personas jurídicas que representamos, en cuanto a que la información antes consignada es totalmente cierta y corresponden única y exclusivamente a la verdad .

OFERENTES NACIONALES	OFERENTES EXTRANJEROS
_____	_____
Representante Legal	Apoderado en Colombia
_____	_____
Contador	Contador Público Colombiano
_____	_____
Revisor Fiscal o Contador Público Independiente	Contador Público Colombiano

Para constancia de lo anterior, los (interesados) firman el presente documento en la ciudad----------, a los XXXXX días del mes de XXXXXX de 2021

FORMULARIO No. 9

CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

PERSONA JURÍDICA

Yo, (nombre del representante legal), identificado con cédula de ciudadanía no. _____, en mi condición de representante legal de (nombre de la empresa o entidad) identificada con Nit _____, certifico que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

Dada en (nombre de la ciudad), a los ( ) días del mes de _____ de 202_

FIRMA: _____

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL
OCUMENTO DE IDENTIDAD

Yo, (nombre del revisor fiscal), identificado con cédula de ciudadanía No. _____, y con tarjeta profesional No. _____ de la junta central de contadores, en mi condición de revisor fiscal de (nombre de la empresa o entidad) identificada con Nit. _____, luego de examinar los estados financieros de la empresa de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, certifico que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.

lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

Dada en (nombre de la ciudad), a los ( ) días del mes de _____ de 2021_

FIRMA_____
NOMBRE DEL REVISOR FISCAL
DOCUMENTO DE IDENTIDAD

FORMULARIO No. 10

CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

PERSONA NATURAL

Yo, (nombre de la Persona Natural), identificado con cédula de ciudadanía No. _____, mediante el presente documento me permito manifestar bajo la gravedad de juramento que me encuentro al día y a paz y salvo por concepto de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales que me resultan exigibles por la Ley.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dada en (nombre de la ciudad), a los ( ) días del mes de _____ del 2021

FIRMA: _____

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL

DOCUMENTO DE IDENTIDAD

FIRMA_____

NOMBRE DEL CONTADOR

DOCUMENTO DE IDENTIDAD Y TP

FORMULARIO No. 11

MODELO DE AUTORIZACIÓN DE CONSULTA, TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES CONFORME A LO SEÑALADO EN EL DECRETO 753 DE 2019 REGLAMENTARIO DE LA LEY 1918 DE 2018.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, "Por el cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales", reglamentado parcialmente por el Decreto 1377 de 2013; así como la Directiva Permanente del Ministerio de Defensa N°03/2019 MDN "Lineamientos para la definición de la Política de Tratamiento de Datos Personales en el Ministerio de Defensa Nacional"; Ley 1712 de 2014 "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones." con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por MDN-EJERCITO NACIONAL –CENAC VALLEDUPAR de lo siguiente:

1. MDN-EJERCITO NACIONAL –CENAC VALLEDUPAR actuará como Responsable del Tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que, conjunta o separadamente podrá recolectar, usar y tratar mis datos personales conforme a la Política de Tratamiento de Datos Personales del MDN-EJERCITO NACIONAL –CENAC VALLEDUPAR disponible en la página web de la entidad, únicamente para los fines del proceso precontractual y en ejecución de los datos específicos que describe la Directiva Ministerial.

2. Que me ha sido informada la (s) finalidad (es) de la recolección de los datos personales, la cual consiste en: Consulta de Inhabilidades sobre Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, de acuerdo al proceso de contratación, cuyo objeto corresponde a: _____. Lo anterior, conforme a lo señalado en el Decreto 753 de 2019 reglamentario de la Ley 1918 de 2018. "Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"

3. Es de carácter facultativo o voluntario responder preguntas que versen sobre Datos Sensibles o sobre menores de edad.

4. Mis derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y la ley, especialmente el derecho a conocer, actualizar, rectificar y suprimir mi información personal, así como el derecho a revocar el consentimiento otorgado para el tratamiento de datos personales.

5. Los derechos pueden ser ejercidos a través de los canales dispuestos por el MDN-EJERCITO NACIONAL –CENAC VALLEDUPAR y observando la Política de Tratamiento de Datos Personales de El MDN-EJERCITO NACIONAL –CENAC VALLEDUPAR

6. Mediante el correo de la entidad cenacval@buzonejercito.mil.co, podré radicar cualquier tipo de requerimiento relacionado con el tratamiento de mis datos personales.

7. El MDN-EJERCITO NACIONAL –CENAC VALLEDUPAR garantizará la confidencialidad, libertad, seguridad, veracidad, transparencia, acceso y circulación restringida de mis datos y se reservará el derecho de modificar su Política de Tratamiento de Datos Personales en cualquier momento. Cualquier cambio será informado y publicado oportunamente en la página web.

8. Teniendo en cuenta lo anterior, autorizo de manera voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca a El MDN-EJERCITO NACIONAL –CENAC VALLEDUPAR para tratar mis datos personales y tomar mi huella y fotografía de acuerdo con su Política de Tratamiento de Datos Personales para los fines relacionados con su objeto y en especial para fines legales, contractuales, misionales descritos en la Política de Tratamiento de Datos Personales de El MDN-EJERCITO NACIONAL –CENAC VALLEDUPAR

9. La información obtenida para el Tratamiento de mis datos personales la he suministrado de forma voluntaria y es verídica.

Se firma en la ciudad de _____, a los ___ días del mes de _____ del año____.

Firma: _____

Nombre: _____

Identificación: _____

FORMULARIO No. 12

CERTIFICADO NO INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Valledupar, XX de XXXXXXX de 2021

Señores

CENAC REGIONAL VALLEDUPAR

ASUNTO: Declaración de no inhabilidades e incompatibilidades.

Por medio de la presente certifico que ni el suscrito ni "XXXXXXXXXXXXXXXXXX", entidad que represento, NO se hallan incursos en las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1 al 14 de la Ley 1474 de 2011; artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015 y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, para contratar con el Ejército – CENAC REGIONAL VALLEDUPAR.

De igual manera no presentamos ninguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, embargos judiciales, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del oferente para cumplir con el objeto del contrato.

Cordialmente,

FIRMA: _____

Propietario de XXXXXXXXXXXXXX

CC XXXXXXXXX de XXXXXXXXXXX

FORMULARIO No. 13.
"*INFORMACIÓN PARA EL CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL*".

ACREDITACIÓN DE CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN Y CAPACIDAD RESIDUAL

PROPONENTE: _____

ANEXO (INFORMACIÓN FINANCIERA PROPONENTE EXTRANJERO)
(EN PESOS COLOMBIANOS)

DATOS BASICOS

RAZON SOCIAL: _____

NIT O C.C: _____

INFORMACIÓN FINANCIERA

FECHA DE CORTE A DIA: MES: AÑO:

ACTIVO		PASIVO Y PATRIMONIO	
ACTIVO CORRIENTE	$	PASIVO CORRIENTE	$
ACTIVO FIJO	$	PASIVO MEDIANO Y LARGO PLAZO	$
OTROS ACTIVOS	$	TOTAL PASIVO	$
		PATRIMONIO	$
TOTAL ACTIVO	$	TOTAL PASIVO MAS PATRIMONIO	$

LEGAL

LOS ABAJO FIRMANTES HACEMOS CONSTAR QUE LOS DATOS CONSIGNADOS EN EL PRESENTE FORMATO SON VERIDICOS POR CUANTO LA EMPRESA Y/O PERSONA NATURAL CUMPLE CON LO DISPUESTO EN EL DECRETO 2649 DE 1993 Y LAS NORMAS CONTABLES QUE LA REGULAN Y NOS SOMETEMOS A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 43 DE LA LEY 222 DE 1995, SIN PERJUDIO DE LAS SANCIONES PENALES A QUE HAYA LUGAR.

EL CONTADOR QUE FIRME ESTE ANEXO, DEBERA ADJUNTAR FOTOCOPIA DE SU TARJETA PROFESIONAL ACOMPAÑADA DEL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS VIGENTE A LA FECHA DE CIERRE DE ESTE PROCESO DE SELECCIÓN.

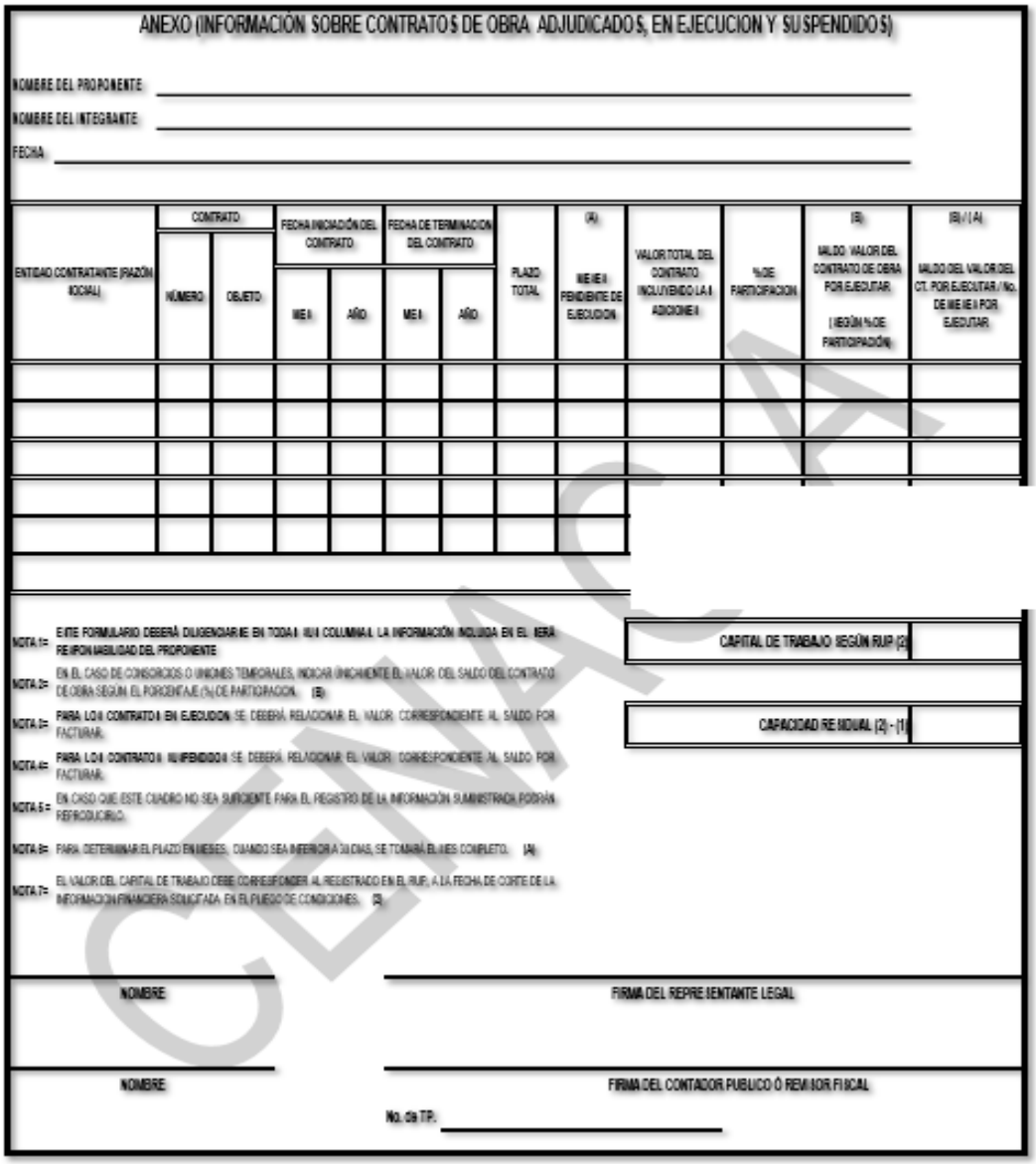
FIRMAS

REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE:
C.C. No.

CONTADOR
NOMBRE:
T.P. No.

FECHA DE DILIGENCIAMIENTO DE ESTE ANEXO

FORMULARIO No. 14.
INFORMACION SOBRE CONTRATOS DE OBRA ADJUDICADOS, EN EJECUCIÓN Y SUSPENDIDOS



ANEXO (INFORMACIÓN SOBRE CONTRATOS DE OBRA ADJUDICADOS, EN EJECUCION Y SUSPENDIDOS)

NOMBRE DEL PROPONENTE: _____

NOMBRE DEL INTEGRANTE: _____

FECHA: _____

ENTIDAD CONTRATANTE (RAZÓN SOCIAL)	CONTRATO		FECHA INICIACIÓN DEL CONTRATO		FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO		PLAZO TOTAL	(A) MESES PENDIENTE DE EJECUCION	VALOR TOTAL DEL CONTRATO INCLUYENDO LAS ADICIONES	%DE PARTICIPACION	(B) SALDO VALOR DEL CONTRATO DE OBRA POR EJECUTAR (SEGÚN %DE PARTICIPACIÓN)	(B)/(A) SALDO DEL VALOR DEL CT. POR EJECUTAR / No. DE MESES POR EJECUTAR
	NÚMERO	OBJETO	MES	AÑO	MES	AÑO						

NOTA 1= ESTE FORMULARIO DEBERÁ DILIGENCIARSE EN TODAS SUS COLUMNAS. LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN EL MISMO ES RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE

NOTA 2= EN EL CASO DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES, INDICAR ÚNICAMENTE EL VALOR DEL SALDO DEL CONTRATO DE OBRA SEGÚN EL PORCENTAJE (%) DE PARTICIPACIÓN. (B)

NOTA 3= PARA LOS CONTRATOS EN EJECUCIÓN SE DEBERÁ RELACIONAR EL VALOR CORRESPONDIENTE AL SALDO POR FACTURAR.

NOTA 4= PARA LOS CONTRATOS SUSPENDIDOS SE DEBERÁ RELACIONAR EL VALOR CORRESPONDIENTE AL SALDO POR FACTURAR.

NOTA 5= EN CASO QUE ESTE CUADRO NO SEA SUFICIENTE PARA EL REGISTRO DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA PODRÁ REPRODUCIRLO.

NOTA 6= PARA DETERMINAR EL PLAZO EN MESES, CUANDO SEA INFERIOR A 30 DIAS, SE TOMARÁ EL MES COMPLETO. (A)

NOTA 7= EL VALOR DEL CAPITAL DE TRABAJO DEBE CORRESPONDER AL REGISTRADO EN EL RUP, A LA FECHA DE CORTE DE LA INFORMACION FINANCIERA SOLICITADA EN EL PLIEGO DE CONDICIONES. (2)

CAPITAL DE TRABAJO SEGÚN RUP (2)	
CAPACIDAD RESIDUAL (2) - (1)	

NOMBRE: _____ FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____

NOMBRE: _____ FIRMA DEL CONTADOR PUBLICO Ó REVISOR FISCAL: _____

No. de T.P. _____

FOMULARIO No. 15.
CERTIFICACION DE CONTRATOS PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA

Oferente: _____

Contratos relacionados con la actividad de construcción – segmentos 72 Clasificador UNSPSC	Participación del proponente en el contratista plural	Valor total de los contratos ejecutados(valor del contrato ponderado por la participación en pesos colombianos)
	Total	

En constancia de lo anterior firmo este documento a los días ( ) del (mes) de (año)

Firma representante legal del Oferente

Nombre:_____

Cargo:_____

Documento de Identidad:_____

Los representantes de los integrantes del Oferente plural deben suscribir cada uno el presente documento

FORMULARIO No. 16.
CERTIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA

Oferente: _____

Nombre del socio y/o profesional de la arquitectura, ingeniería o geología	Profesión	N° de matrícula profesional	Número y año del Contrato laboral o de prestación de servicios profesionales	Vigencia del Contrato

En constancia de lo anterior firmo este documento a los días ( ) del (mes) de (año)

Firma representante legal del Oferente

Nombre:_____
Cargo:_____
Documento de Identidad:_____

Firma representante del auditor o revisor fiscal

Nombre:_____
Cargo:_____
Documento de Identidad:_____

Los representantes de los integrantes del Oferente plural deben suscribir cada uno el presente documento.